



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES,
MINISTERIO DE LA GOBERNACION
— TELEFONO NUM. 12328 —

Año CCLXXIV.—Tomo IV

MARTES 12 NOVIEMBRE 1935

Núm. 316.—Página 1177

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto declarando subsistente el acuerdo adoptado por la Comisión mixta para la implantación del Estatuto de Cataluña, relativo a la ejecución de la legislación que el Estado dicte en orden a la Socialización de las riquezas naturales y Empresas económicas, inserto en la GACETA DE MADRID del día 26 de Enero de 1934.—Página 1178.

Otro ídem id, el acuerdo adoptado por la ídem id. relativo a la valoración de los servicios de Administración local, inserto en la GACETA del día 19 de Mayo de 1934.—Página 1178.

Otro ídem id, el acuerdo adoptado por la ídem id. relativo a la valoración complementaria de los servicios de Beneficencia, inserto en la GACETA del día 8 de Mayo de 1934.—Páginas 1178 y 1179.

Otro ídem id, el acuerdo adoptado por la ídem id. relativo a los servicios de Beneficencia, inserto en la GACETA del día 9 de Mayo de 1934.—Página 1179.

Otro ídem id, el acuerdo adoptado por la ídem id. relativo al coste de los servicios de Legislación Social, de fecha 26 de Julio de 1934, elevado al Consejo de Ministros en 2 de Agosto siguiente.—Página 1179.

Otro ídem id, el acuerdo adoptado por la ídem id. relativo al traspaso de servicios sobre Bellas Artes y cuantos con éstos se relacionan, publicado en la GACETA del día 1.º de Diciembre de 1933.—Página 1179.

Otro (rectificado) admitiendo la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Lugo ha presentado D. Artemio Precioso.—Página 1179.

Otro (ídem) disponiendo que D. Manuel Asensi Mestre cese en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Sevilla.—Página 1179.

Ministerio de Hacienda.

Decreto (rectificado) concediendo el empleo de General Inspector honorario de Carabineros al Coronel de dicho Instituto, en situación de retirado, D. Fermín Díaz Adrados.—Página 1179.

Ministerio de la Gobernación.

Orden disponiendo que el Jefe y Oficiales de la Guardia civil que figuran en la relación que se inserta pasen a situación de retirados.—Páginas 1179 y 1180.

Otra ídem que el personal del Instituto de la Guardia civil que figura en la relación que se publica sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece y pase a fijar su residencia en los puntos que se indican.—Página 1180.

Otra desestimando instancias de los indicados de la Guardia civil que se mencionan sobre indemnización de perjuicios.—Página 1180.

Otra relativa a los requisitos que han de acompañar los solicitantes de licencias de uso de armas.—Página 1180.

Otra rectificando la Orden de 2 del actual, por lo que respecta a don Domingo Sánchez Quevedo, en el sentido de que se llama como queda dicho, en vez de Pérez.—Página 1180.

Otra concediendo veinte días de licencia para asuntos propios al Sargento de la Guardia civil D. Teófilo Ramos Avilés.—Páginas 1180 y 1181.

Otra disponiendo que los Subtenientes de la Guardia civil D. Domingo Hernández Hernández y D. Ezequiel Canet Mateu pasen a situación de retirados.—Página 1181.

Otra ídem sea dado de baja el Brigada de la Guardia civil D. Martín Zarzoso Martínez.—Página 1181.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden nombrando el Tribunal para juzgar las oposiciones a las Cátedras de Química técnica, vacantes en las Facultades de Ciencias de Madrid y Oviedo.—Página 1181.

Otra disponiendo que por todos los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza se proceda en el más breve plazo posible a dar cumplimiento a la Orden de 2 de Mayo último (GACETA del 4), ratificada por Decreto de 23 de Junio siguiente (GACETA del 25).—Página 1181.

Otra nombrando a D. Desiderio Caballero Tomé Encargado de curso interino de Dibujo del Instituto Elemental de Segunda enseñanza de Molina de Aragón.—Página 1181.

Otra disponiendo que D. Ramón Rodríguez Losada, Encargado de curso interino de Matemáticas del Instituto Elemental de Segunda enseñanza de Villalba (Lugo), pase a desempeñar igual cargo en el Instituto de Luarca. — Páginas 1181 y 1182.

Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones.

Orden relativa a la organización del Jurado mixto Central de Puertos.—Página 1182.

Otra creando un nuevo servicio de Transferencias telegráficas con depósito, como modalidad del Giro telegráfico, que se regirá por el Reglamento que se inserta. — Páginas 1182 a 1185.

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro

ro y de Seguros.—Lotería Nacional. Nota de los números y poblaciones donde han correspondido los premios mayores del sorteo celebrado en el día de ayer.—Página 1185.

Cambio medio de cotización de efectos públicos durante el mes de Octubre último.—Página 1186.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Disponiendo que el día 15 del actual se verifique una quema extraordinaria de documentos amortizados.—Página 1186.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de

Seguridad.—Tribunales de oposiciones a plazas de Agentes de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, convocadas por Orden de 17 de Julio último.—Relación de los aspirantes admitidos definitivamente y condicionalmente y de los eliminados de estas oposiciones.—Página 1186.

OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.—Subsecretaría de Obras públicas.—Sección de Aguas.—Concediendo a la S. A. Catalana de Gas y Electricidad los aprovechamientos de agua

de los ríos que se indican.—Página 1214.

TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD.—Dirección general de Justicia.—Tribunal Supremo.—Sala de Gobierno.—Concediendo indulto parcial de las condenas impuestas al reo Joaquín Cabanillas Salguero.—Página 1215.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIA DE LA SALA SEXTA (MILITAR) DEL TRIBUNAL SUPREMO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

La Comisión revisora de los servicios estatales traspasados a la Generalidad de Cataluña ha elevado al Consejo de Ministros la propuesta relativa al acuerdo de la Comisión mixta sobre Socialización de Riquezas Naturales y Empresas Económicas.

El número 10 del artículo 5.º del Estatuto de Cataluña dispone que la Generalidad ejecutará la legislación del Estado en la Socialización de Riquezas Naturales y Empresas Económicas, delimitándose por aquella legislación la propiedad y las facultades del propio Estado y de las Regiones. El citado precepto estatutario es transcripción literal del número 12 del artículo 15 de la Constitución de la República.

El acuerdo a que se refiere este Decreto se ajusta estrictamente a los preceptos legales mencionados por cuanto se limita a declarar que la Generalidad de Cataluña ejecutará en su día la legislación que el Estado dicte sobre aquellas materias.

En atención a las consideraciones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar:

Artículo único. Se declara subsistente el acuerdo adoptado por la Comisión mixta para la implantación del Estatuto de Cataluña, relativo a la ejecución de la legislación que el Estado dicte en orden a la Socialización de las Riquezas Naturales y Empresas Económicas, inserto en la GACETA DE MADRID del día 20 de Enero de 1934.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco,
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

La Comisión revisora de los servicios estatales traspasados a la Generalidad de Cataluña ha elevado al Consejo de Ministros la propuesta relativa al acuerdo de la Comisión mixta sobre valoración de los Servicios de Administración local.

El artículo 16 del Estatuto de Cataluña dispone en sus reglas primera y segunda que los recursos de la Hacienda de la Generalidad cifrarán determinando el coste de los servicios cedidos por el Estado y el tanto por ciento sobre la cuantía que representa el costo del servicio, por razón de los que resulten imputables a los que se transfieran, siempre que tengan consignación en el presupuesto del Estado, aunque no produzcan pagos en Cataluña, o los produzca en cantidad inferior al importe de los servicios.

Estas reglas, de obligatoria observancia, han sido tenidas en cuenta para la valoración de los servicios de Administración local, pues, como informa la Comisión revisora, así resulta en cuanto se establece la determinación del costo provincial de los servicios por su realización, y el tanto por ciento de los gastos de carácter provincial, en función del coeficiente, también provincial, imputable a Cataluña.

Por otra parte, para la valoración se ha seguido el mismo criterio técnico que para los demás servicios en que ha sido preciso determinar su costo. En atención a las consideraciones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar:

Artículo único. Se declara subsistente el acuerdo adoptado por la Comisión mixta para la implantación del Estatuto de Cataluña, relativo a la valoración de los servicios de Administración local, inserto en la GACETA DE MADRID del día 19 de Mayo de 1934.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco,
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

La Comisión revisora de los Servicios estatales traspasados a la Generalidad de Cataluña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 2 de Enero de 1935, ha elevado al Consejo de Ministros la propuesta relativa al acuerdo de la Comisión mixta sobre Valoración complementaria de los servicios de Beneficencia.

La Ley de 31 de Diciembre de 1881 prohibió la celebración de todas clases de rifas, incluso las de carácter benéfico, cuyos ingresos líquidos se destinaban a Instituciones de aquella naturaleza, y para indemnizarlas se dispuso en el artículo 2.º de dicha Ley que el Estado las compensara mediante el abono de cantidades equivalentes a los ingresos que antes obtenían, y además, que tales indemnizaciones tendrían carácter invariable y continuarían abonándose a las entidades receptoras, mientras subsistan.

Traspasadas a Cataluña las funciones y servicios que corresponden al Estado en orden a la beneficencia pública y privada, y por residir todas las entidades benéficas con derecho a la percepción de las indemnizaciones en la Región autónoma, es imprescindible cederla aquella consignación presupuestaria que figuraba con la expresión "participaciones de particulares y Corporaciones en los ingresos del Estado", habida consideración además de que es indudable la existencia de una actividad jurídica por parte del Estado, aunque no se tratara de un servicio propiamente dicho y de que la obligación había de cumplirse en atención a su origen legal.

Por las consideraciones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar:

Artículo único. Se declara subsistente el acuerdo adoptado por la Comisión mixta para la implantación del Estatuto de Cataluña, relativo a la Valorización complementaria de los Servicios de Beneficencia, inserto en la GACETA DE MADRID del día 8 de Mayo de 1934.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.
NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

La Comisión revisora de los Servicios estatales traspasados a la Generalidad de Cataluña ha elevado al Consejo de Ministros la propuesta relativa al acuerdo de la Comisión mixta referente a la valoración de los servicios de Beneficencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 2 de Enero de 1935.

La Comisión revisora, después de realizar con toda minuciosidad el estudio del procedimiento seguido para la valoración de aquellos servicios, informa en el sentido de que han sido observadas las normas contenidas en el artículo 16 del Estatuto de Cataluña, tanto para determinar el factor de coste correspondiente a los establecimientos centrales como a los provinciales.

El criterio técnico seguido se ajusta además a las normas generales observadas en casos análogos y la obligada consecuencia es la ratificación del acuerdo de la Comisión mixta a que se refiere este Decreto.

En atención a las consideraciones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar:

Artículo único. Se declara subsistente el acuerdo adoptado por la Comisión mixta para la implantación del Estatuto de Cataluña, relativo a la valoración de los Servicios de Beneficencia, inserto en la GACETA DE MADRID del día 9 de Mayo de 1934.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

La Comisión revisora de los servicios estatales traspasados a la Generalidad de Cataluña ha elevado al Consejo de Ministros la propuesta relativa al acuerdo de la Comisión mixta referente al coste de los servicios de Legislación Social.

La Comisión revisora, después de realizar con toda minuciosidad el estudio del procedimiento seguido para la valoración de aquellos servicios, informa en el sentido de que se ajusta a las normas generales seguidas en casos análogos, y por ser la plantilla del personal afecto a los mismos de

carácter territorial, es obligado tomar los sueldos de los funcionarios adscritos a los servicios por el importe total, con que figuran en la plantilla y no por los sueldos medios, como se hubiera hecho de no tener aquel carácter, la consecuencia obligada es la ratificación del acuerdo de la Comisión mixta a que se refiere este Decreto.

En atención a las consideraciones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar:

Artículo único. Se declara subsistente el acuerdo adoptado por la Comisión mixta para la implantación del Estatuto de Cataluña, relativo al coste de los servicios de Legislación Social, de fecha 26 de Julio de 1934, elevado al Consejo de Ministros en 2 de Agosto siguiente.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

La Comisión revisora de los servicios estatales traspasados a la Generalidad de Cataluña ha elevado al Consejo de Ministros la propuesta relativa al acuerdo de la Comisión mixta, referente a los servicios de Bellas Artes y cuanto con éstos se relacionan.

El traspaso de estos servicios le está atribuido a la Generalidad de Cataluña en el párrafo segundo del artículo 7.º del texto estatutario, y se ajusta a las disposiciones aplicables, que son los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Constitución de la República, siendo además notorio el cuidado y celo de que ha dado muestra Cataluña en todas las actividades relativas a fines culturales y artísticos.

En atención a las consideraciones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar:

Artículo único. Se declara subsistente el acuerdo adoptado por la Comisión mixta para la implantación del Estatuto de Cataluña, relativo al traspaso de servicios sobre Bellas Artes y cuantos con éstos se relacionan, publicado en la GACETA DE MADRID del día 1.º de Diciembre de 1933.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

Habiéndose padecido error al publicar en la GACETA DE MADRID del día 10 del actual los Decretos admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de la provincia de Lugo a D. Artemio Precioso, y disponiendo el cese del de Sevilla D. Manuel Asensi Maestre, se insertan a continuación, debidamente rectificadas:

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Lugo ha presentado D. Artemio Precioso.

Dado en Priego a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que D. Manuel Asensi Maestre cese en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Sevilla.

Dado en Priego a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Habiéndose padecido error al insertar en la GACETA del día 9 de Noviembre actual el Decreto de 7 anterior, se publica a continuación, debidamente rectificado.

DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y en consideración a lo solicitado por el Coronel de Carabineros, en situación de retirado, D. Fermín Díaz Adrados, el cual reúne las condiciones exigidas por la Ley de 4 de Noviembre de 1931,

Vengo en concederle el empleo de General Inspector honorario de Carabineros, con los beneficios que determina la citada Ley.

Dado en Priego a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Jefe y Oficiales de la

Guardia civil expresados en la siguiente relación, que principia con D. Alfredo Serrano García Ibáñez y termina con D. Marcial Marcos Jurjo, pasen a situación de retirados, por cumplir en el presente mes la edad reglamentaria, y fijen su residencia en los puntos que también se indican en la mencionada relación, debiendo ser dados de baja en ese Instituto por fin del mes de la fecha.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de Noviembre de 1935.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente Coronel D. Alfredo Serrano García Ibáñez. Madrid.

Capitán D. Maximino Avila Grijalvo. Málaga.

Teniente D. Juan Soriano Martín. Barcelona.

Teniente D. Antonio Pérez Martínez. Madrid.

Teniente D. Virgilio Martín Hurtado. Las Arenas (Vizcaya).

Teniente D. Antonio Torres Ortega. Madrid.

Teniente D. Nicolás Barrios Incógnito. Segovia.

Teniente D. Florencio Gago Camarero. Santander.

Teniente D. Marcial Marcos Jurjo. Anglés (Gerona).

Excmo. Sr.: Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el personal de ese Instituto que se expresa en la siguiente relación, que da principio con el Guardia primero Martín Villalba López y termina con el Corneta José Guerrero Peña,

Este Ministerio ha resuelto sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen, por fin del presente mes, y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Noviembre de 1935.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Guardia primero de la Comandancia de Cuenca, Martín Villalba López, para Cuenca.

Guardia primero del 4.º Tercio, Florencio Moreno Otero, para Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de La Coruña, Jesús Vila Cabarcos, en Madrid.

Guardia primero de la Comandan-

cia de Valladolid, Marcial Fuentes Rodríguez, para Valladolid.

Guardia primero de la Comandancia de Segovia, Pedro Escribano Núñez, para Segovia.

Guardia primero de la Comandancia de Cáceres, Juan Alonso Peral, en Benquerencia (Cáceres).

Guardia primero del 14.º Tercio, Andrés Cabrero Zamarrón, para Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de Málaga, Enrique Pérez Marín, para Tíjola (Almería).

Guardia primero de la Comandancia de Sevilla, Exterior, Rafael Flores Illanes, para Villanueva Ariscal (Sevilla).

Guardia primero de la Comandancia de Córdoba, Juan Cabello Tejada, para Cabra (Córdoba).

Guardia primero del 19.º Tercio, Joaquín Tudela Tormo, para Barcelona.

Guardia primero de la Comandancia de Ciudad Real, Crispín Madrid de la Torre, para Puertollano (Ciudad Real).

Guardia primero de la Comandancia de Baleares, Gabriel Llompарт Arbós, para Alcudia (Baleares).

Guardia primero de la Comandancia de Baleares, Juan Coll Sastre, en Palma (Baleares).

Corneta de la Comandancia de Gerona, Feliciano Pérez Cabrejas, para San Felú de Guixols (Gerona).

Corneta de la Comandancia de Cádiz, José Guerrero Peña, para La Línea de la Concepción (Cádiz).

Excmo. Sr.: Vistas las instancias que elevan a este Departamento los Guardias segundos de ese Instituto José Reja Rangel, Rafael Flores Granada, Félix Carmona Vázquez y Vicente Garrote Torrijos, en súplica de que se les indemnice de los perjuicios económicos causados en la conducción de mobiliario con motivo de su traslado de Comandancia, a consecuencia de los sucesos ocurridos en Sevilla el día 10 de Agosto de 1932, apoyando su petición en los beneficios que concede la Ley de 13 de Diciembre de 1934,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que al ocurrir la sublevación militar de Sevilla, en 10 de Agosto de 1932, los citados individuos prestaban servicio en dicha Comandancia, y, por su supuesta complicación en la mencionada sublevación, fueron desarmados, quedando en el Cuartel sin prestar servicio de ninguna clase hasta tanto la Superioridad dispusiera, y que en fin de Diciembre de 1932 se dispuso, para todos los que se hallaban en aquel caso, su traslado de Comandancia con el carácter de forzosos, para cuyo servicio fué expedido el correspondiente pasaporte, tanto para ellos como para sus familiares,

y que la Ley de 13 de Diciembre concede indemnización, previa revisión de expediente, a todos los funcionarios que fueron separados del servicio sin formación de causa ni expediente, circunstancia que no concurre en los peticionarios, ha resuelto desestimarlas, por carecer de derecho a lo que solicitan.

Madrid, 6 de Noviembre de 1935.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Al objeto de facilitar el informe y tramitación de las solicitudes de licencia para uso de armas de primera y segunda clase, que determina el artículo 24 del vigente Reglamento publicado por Decreto de 13 de Septiembre último,

Este Ministerio ha resuelto que en lo sucesivo los solicitantes de licencias de uso de armas de primera y segunda clase acompañarán a la instancia, debidamente reintegrada, certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, y que dichas peticiones habrán de ser dirigidas a las Autoridades que determina el artículo 29 del citado Reglamento de Armas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 7 de Noviembre de 1935.

JOAQUIN DE PABLO-BLANCO

Señores Director general de Seguridad, Inspector general de la Guardia civil, Gobernadores generales de Cataluña y Asturias, Gobernadores civiles y Delegados del Gobierno en Ceuta, Melilla y Mahón.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la Orden de 2 del actual (GACETA número 309), por la que se concedía el empleo de Subteniente a varios Subayudantes de ese Instituto, se entienda rectificada, por lo que respecta a D. Domingo Sánchez Quevedo, en el sentido de que se llama como queda dicho, en vez de Pérez, que como apellido materno se consignaba.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Noviembre de 1935.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Sargento de ese Institu-

to, con destino en la Comandancia de Ciudad Real, D. Teófilo Ramos Avilés,

Este Ministerio ha resuelto concederle veinte días de licencia, por asuntos propios, para Lourdes (Francia), Almenara (Salamanca) y Zaragoza, con sujeción a lo establecido en las instrucciones sobre licencias aprobadas por Orden de 5 de Junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Noviembre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Subtenientes de la Guardia civil D. Domingo Hernández Hernández y D. Ezequiel Canet Mateu, pasen a situación de retirados, con residencia en El Ferrol (La Coruña) y Valencia, respectivamente, por cumplir la edad reglamentaria en el presente mes, los cuales serán dados de baja en dicho Instituto por fin del mes de la fecha.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de Noviembre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el Brigada de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Cuenca, D. Martín Zarzoso Martínez,

Este Ministerio ha resuelto sea dado de baja en el Instituto a que pertenece por fin del presente mes y pase a fijar su residencia en Minglanilla (Cuenca).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Noviembre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: No siendo posible cumplir lo preceptuado por Decreto de 4 de Octubre último, por no existir Catedráticos de la asignatura de Química téc-

nica para la formación del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las Cátedras de dicha denominación, vacantes en las Facultades de Ciencias de Madrid y Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Nacional de Cultura, que el indicado Tribunal esté formado por Catedráticos titulares de asignaturas análogas, teniendo en cuenta la definición que se da en el artículo 6.º del Decreto de 17 de Diciembre de 1921, respecto al contenido de las disciplinas de la Facultad de Ciencias (Químicas) y el carácter de las materias comprendidas en las mismas.

Así, pues, el Tribunal será el que a continuación se nombra:

Presidente, D. José Martínez Roca, Consejero del Nacional de Cultura.

Vocales: D. Angel del Campo Cerdán, Catedrático de Química analítica de la Facultad de Ciencias de Madrid; D. Francisco Sierra Jiménez, Catedrático de Química analítica de la Facultad de Ciencias de Valencia; D. Miguel Crespi Jaume, Catedrático de Química teórica o física de la Facultad de Ciencias de Madrid, y D. Carlos Nogareda Domenech, Catedrático de Química teórica o física de la Facultad de Ciencias de Salamanca.

Suplentes: D. Emilio Jimeno Gil y D. Carlos del Fresno y Pérez del Villar, Catedráticos de Química inorgánica de las Facultades de Ciencias de Barcelona y Oviedo, respectivamente; D. José Pascual Vila, Catedrático de Química orgánica de la Facultad de Ciencias de Barcelona, y D. Adolfo Rancaño Rodríguez, Catedrático de Química teórica o física de la Facultad de Ciencias de Granada.

Los ejercicios de estas oposiciones deberán dar comienzo el día 12 de Diciembre próximo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras de Universidades, el plazo para recusaciones es el de diez días, contados desde el de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Noviembre de 1935.

P. D.,
TEODORO PASCUAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la Junta Económica Central de Institutos de Segunda enseñanza, y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Que por todos los Institutos na-

cionales de Segunda enseñanza se proceda en el más breve plazo posible a dar cumplimiento a la Orden de 2 de Mayo último (GACETA del 4), ratificada por Decreto de 23 de Julio siguiente (GACETA del 25), ingresando en la cuenta corriente que dicha Junta tiene abierta en el Banco de España las cantidades que hayan abonado en metálico los alumnos libres y colegiados desde 1.º de Junio a 31 de Octubre, así como las que corresponden a derechos de formación de expediente, de acuerdo con el número tercero de la Orden de 5 de Diciembre de 1934 (GACETA del 7).

2.º Que al comunicar a la Junta el cumplimiento de lo dispuesto en el número anterior, se acompañe:

a) Certificación de los conceptos a que la cantidad ingresada se refiere.

b) Certificación en que conste nominalmente el personal docente del Centro, expresando si tomó parte en las convocatorias de Junio y Septiembre; y

c) Certificación del personal administrativo del Centro en la que se haga constar su cargo, si lo han desempeñado sin interrupción desde 1.º de Junio a 30 de Septiembre y sueldo que hayan percibido; y

3.º Que se recuerde el cumplimiento del artículo 2.º del Decreto de 23 de Junio último, encareciendo de los Centros que aún no lo hayan cumplido el inmediato cumplimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 8 de Noviembre de 1935.

P. D.,
TEODORO PASCUAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha acordado nombrar a D. Desiderio Caballero Tomé Encargado de curso interino de Dibujo del Instituto elemental de Segunda enseñanza de Molina de Aragón, con la remuneración anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 43 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 6 de Noviembre de 1935.

P. D.,
TEODORO PASCUAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado que D. Ramón Rodríguez Losa-

da, Encargado de curso interino de Matemáticas del Instituto elemental de Segunda enseñanza de Villalba (Lugo), pase a desempeñar igual cargo en el Instituto de Luarca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 9 de Noviembre de 1935.

P. D.,
TEODORO PASCUAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

ORDENES

Ilmo. Sr.: El Decreto de 28 de Septiembre último, dictado como consecuencia de la Ley de 1.º de Agosto próximo pasado, altera en alguna de sus partes el artículo 11 del Decreto de 21 de Febrero del presente año, referente a la organización del Jurado mixto Central de Puertos que afecta a la Presidencia de dicho Tribunal social adscrita al Director general de Puertos, cargo suprimido.

Asimismo, el Decreto de 30 de Octubre último, al reorganizar este Departamento, en la Sección 7.ª, o sea la de Puertos, ha sido suprimida una de las secciones que formaban parte de este Servicio, haciendo también una modificación del citado artículo 11 relativo a los dos Vocales patronos propietarios de dicho Tribunal Central, adscritos a Jefes de Sección, al suprimido y al subsistente.

Aun cuando el apartado g) del Decreto de 28 de Septiembre del presente año adscribe a la Subsecretaría de Obras públicas todas las atribuciones de la Dirección general de Puertos, es lo cierto que a esta Autoridad se le adscriben dos Presidencias de Jurados: la de Puertos y la de Aguas, que, dada la acumulación de servicios que pesan sobre la misma, por un lado, y por otro, que habiendo creado una sola Jefatura de Sección en ambos servicios como atribuciones de carácter resolutivo en parte, es conveniente que la Presidencia del Jurado mixto Central de Puertos se adscriba al Jefe de la Sección de Puertos, con el fin de que haya unidad de criterio en los asuntos de carácter social, y como único Jefe de dicho Servicio.

Por otro lado, el artículo 2.º del Decreto de 13 de Febrero del corriente año, faculta a este Ministerio para dictar las normas necesarias a fin de organizar los Jurados mixtos de Puertos, y habiendo suprimida una de las Sec-

ciones en el servicio de Puertos y sustituida por una sola, es necesario dictar una Orden aclaratoria que, interpretando el sentir de la organización de los Jurados, se acomode a las disposiciones que por los Decretos de Restricciones y reorganización del Ministerio se han dictado.

En virtud de lo antes expuesto, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Será Presidente del Jurado mixto Central de Puertos el Jefe de la Sección de este nombre; y

2.º Serán Vocales patronos propietarios, el Ingeniero Jefe del Negociado de Puertos Comerciales y el Ingeniero Jefe del Negociado de Concesiones y Señales marítimas.

Madrid, 9 de Noviembre de 1935.

LUIS LUCIA Y LUCIA

Señor Subsecretario de Obras públicas.

Excmo. Sr.: El desarrollo creciente e ininterrumpido del servicio del Giro telegráfico demuestra claramente la favorable acogida que el público dispensa a tan beneficioso medio de situación de fondos en distinta localidad.

Atento este Ministerio a favorecer esta necesidad, sentida por quienes viven la vida de negocios y de todo ciudadano en múltiples circunstancias, he tenido a bien crear un nuevo servicio de "Transferencias telegráficas con depósito", como modalidad del Giro telegráfico, que se regirá por el siguiente Reglamento adicional al de éste:

REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE TRANSFERENCIAS TELEGRAFICAS CON DEPOSITO

Objeto.

Artículo 1.º Las Transferencias telegráficas con depósito tienen por objeto admitir en las oficinas de Telégrafos depósitos en efectivo, de los que podrá disponer el depositante en cualquiera situación telegráfica, mediante giros formalizados por la oficina depositaria a solicitud de aquél.

El Estado garantiza el pago o reintegro de las cantidades depositadas, pero no admite ninguna otra responsabilidad.

Organismos para su desempeño.

Artículo 2.º Este servicio será desempeñado por los organismos del Giro telegráfico.

Poblaciones entre las que se establece el servicio.

Artículo 3.º Los depósitos sólo se podrán constituir en los Centros, Sec-

ciones y estación de Tánger que se entiendan directamente con la Gerencia.

Artículo 4.º De las cantidades depositadas podrá disponer el depositante en cualquier estación de la red del Estado donde esté establecido el servicio de Giro telegráfico, con las restricciones de éste.

Las estaciones dependientes de entidades provinciales, municipales y particulares que tengan establecido el servicio de Giro telegráfico, podrán solicitar de la Subsecretaría de Comunicaciones la implantación de este servicio, con sujeción a las prescripciones de este Reglamento.

Constitución del depósito.

Artículo 5.º Los depósitos se solicitarán del Jefe de Telégrafos de la localidad, por medio del impreso modelo número 1. Este documento se extenderá por duplicado, remitiendo un ejemplar a la Gerencia al constituirse el depósito.

Artículo 6.º El Jefe autorizará la constitución del depósito y, contra percepción en efectivo del importe del mismo, entregará al solicitante recibo de la cantidad depositada y el documento, modelo núm. 2, que le acreditará como titular de la cuenta ante las oficinas donde haya de solicitar las transferencias. En este documento no figurará el importe del depósito. La cantidad mínima inicial de éste será de 250 pesetas.

Artículo 7.º Acto seguido, la oficina depositaria abrirá cuenta corriente al depositante, que se llevará por "Debe", "Haber" y "Saldo" de cada operación.

En el título de esta cuenta se hará figurar una contraseña arbitraria, formada por una letra seguida de un número de dos o tres cifras, como, por ejemplo, la A47 del modelo, que no podrá ser empleada en otra cuenta.

Este libro estará a disposición de los funcionarios de ventanilla bajo su custodia.

Al registrar cada partida de cargo se hará constar la fecha de la operación, número de TCD, punto de destino, cantidad girada, premio y recibo, y total.

Artículo 8.º En caso de extravío del documento modelo número 2, el titular viene obligado a dar cuenta inmediata a una oficina de Telégrafos, la que lo pondrá en conocimiento de la depositaria por "A", y ésta, a su vez, a la Gerencia.

La oficina depositaria extenderá un duplicado, variando la contraseña en letra y número, y no formalizará ninguna transferencia cuya petición no esté garantizada por la nueva contra-

traseña. Este nuevo documento anulará el primitivo, a todos los efectos.

Artículo 9.º El depositante podrá hacer sucesivas imposiciones, que se llevarán al Haber de su cuenta; de las que la estación depositaria dará cuenta inmediata a la Gerencia.

Artículo 10. Las cantidades depositadas no devengarán interés alguno.

Petición de transferencia.

Artículo 11. El titular que solicite una transferencia presentará en la oficina del Giro telegráfico de la localidad el modelo número 2, a la vista del cual, y previa compulsión de la firma y examen de la fotografía, se extenderá un STG, dirigido a la Depositaria, redactado en los siguientes términos: "Valladolid de Barcelona... STG... Número... Fecha (día y mes)..., hora ... Contraseña.—Transfieran Pedro Pérez Sáez, Hotel Español, a tal destino, pesetas MIL.—ALJANORU."

Estos STG irán firmados por el Oficial de ventanilla y autorizados por el Jefe de servicio, donde le hubiere.

Su tasa será la misma de los ST.

Artículo 12. La estación depositaria comprobará si tiene saldo suficiente para atender la petición, y, en caso afirmativo, expedirá un giro, cuyo justificante será el STG recibido. Este giro llevará la indicación eventual TCD.

Artículo 13. Si el saldo no cubriera el importe de la petición y premios, lo comunicará a la estación peticionaria, para conocimiento del titular, por STG, a cargo de la cuenta, redactado como sigue: "Barcelona de Valladolid... STG... Núm. ..., fecha (día y mes)..., hora... A su STG, núm. ...—A47—Pedro Pérez Sáez, saldo insuficiente.

Artículo 14. La estación destinataria considerará la transferencia recibida como un giro ordinario, y en su tramitación y pago se seguirán las nor-

mas establecidas en el Reglamento vigente.

Cuidará muy especialmente de hacer figurar en la columna de Observaciones de la carpeta GT 4 o GT 4 bis la indicación TCD.

Formalización contable.

Artículo 15. Las estaciones donde se constituya el depósito registrarán los STG de petición de transferencia en carpeta especial, modelo número 3, que será el justificante de las salidas de taquilla.

Esta carpeta se cerrará al final de mes, deduciendo de su total el importe de las transferencias solicitadas y sus premios, que no hayan sido cumplimentadas por insuficiencia de saldo u otra circunstancia cualquiera, en igual forma que se liquida la GT 4 actual. A esta carpeta se unirán los recibos de los TCD impuestos.

Su total definitivo se llevará al Balance de Caja (modelo actual GT 18 A), en una línea que figurará en el Haber-Pagos, a continuación de Giros pagados y que diga: "Salidas por transferencias con depósito". Asimismo, en el Balance 19 A, en la parte de pagos, figurará el total definitivo de la carpeta, modelo número 3, en la columna de pagos especiales y en una línea que se habilitará en dicho modelo 19 A para esta nueva cuenta.

Igualmente, en la parte de cobros del mismo balance, en la columna de ingresos especiales, figurará en la misma línea el importe de los depósitos constituidos durante el mes a que se refiere el balance y las imposiciones que sobre otros ya establecidos pudiera hacerse.

Mensualmente remitirán a la Gerencia una relación de estos ingresos y su importe y una relación con el saldo de cada depósito.

Artículo 16. Cada seis meses se dará cuenta del saldo al interesado, quien deberá firmar la conformidad.

Devolución del depósito.

Artículo 17. El depositante podrá retirar total o parcialmente el saldo de su depósito en la estación depositaria. Si el reintegro es total, bastará la entrega al Jefe correspondiente del documento que le acredite como tal depositante, y bajo recibo le será entregado el saldo. Firmará una nota en dicho documento, que diga: "Recibí el saldo, quedando nulo el depósito garantizado por este documento".

Su importe se hará figurar en la carpeta registro de STG, en la casilla de total, haciendo constar en la de "Punto de origen": "Por devolución saldo depósito ... A47".

Los reintegros parciales se harán mediante giros, formalizados por la propia estación depositaria, con la tasa y premios correspondientes, pero sin ser necesario STG, registrando la operación en la carpeta, modelo núm. 3, y acompañando a la documentación el recibo del TCD.

Responsabilidad.

Artículo 18. La responsabilidad de los funcionarios por faltas en este servicio se exigirá con arreglo a los preceptos del Reglamento del Giro telegráfico.

Prohibición de facilitar informes.

Artículo 19. Queda prohibido terminantemente facilitar informes relacionados con los depósitos, excepto al depositante, previa su justificación de tal, a los Jefes naturales y por mediación de éstos a las Autoridades.

 MODELACION DE IMPRESOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE REGLAMENTO

(MODELO 1.)

GIRO TELEGRAFICO

 TRANSFERENCIAS TELEGRAFICAS CON DEPOSITO

CENTRO DE

ESTACIÓN DE

Don, domiciliado en, calle
 número, piso, solicita se le autorice un depósito de pesetas (en letra)
 para transferencias telegráficas.

..... de de 19.....

EL JEFE DEL CENTRO,

EL INTERESADO,

EL INTERVENTOR,

(Sello de la oficina.)

Sr. Jefe de Telégrafos de.....

(MODELO 2.)

GIRO TELEGRAFICO

 TRANSFERENCIAS TELEGRAFICAS CON DEPOSITO

ESTACIÓN DE

CENTRO DE

= A 47 =

A favor de, beneficiario de un depósito para transferencias telegráficas.

..... de ... de ... 19..

EL INTERVENTOR,

EL JEFE DE TELÉGRAFOS,

Fotografía de busto, tamaño 6 X 4 centímetros, y el rostro
 de 2 centímetros, como mínimo.

(Sello de la oficina.)

FIRMA DEL INTERESADO.

(No podrá solicitarse transferencia alguna sin presentar este
 documento.

En caso de extravío, el titular viene obligado a dar cuenta
 inmediata a una oficina de Telégrafos.

La devolución del resto del depósito será canjeada contra
 entrega de este documento.)

(MODELO 3.)

GIRO TELEGRAFICO

TRANSFERENCIAS TELEGRAFICAS CON DEPOSITO

CENTRO DE

ESTACION DE

CARPETA REGISTRO DE STG

Mes de de 19.....

Día	Número de origen	PUNTO DE ORIGEN	NOMBRE DEL PETICIONARIO	Importe — Pesetas	Premio — Pesetas	TOTAL — Pesetas

Madrid, 30 de Octubre de 1935.—P. D., Luis Montes.

Excmo. Sr. Subsecretario de Comunicaciones.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y DE SEGUROS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 14 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.

Núms. Premios.	Poblaciones.
31.422	120.000 Palma de Mallorca, Barcelona, ídem, Sevilla.
33.190	65.000 Barcelona, ídem, Vigo, Castellón.
19.474	25.000 Valencia, Madrid, Torrelavega, Melilla.
25.389	10.000 Sevilla, Barcelona, Pontevedra, Gerona.
17.652	2.000 Barcelona, Porcuna, Málaga, ídem.
18.022	2.000 Zaragoza, Santa Cruz de Tenerife, Barcelona, Madrid.
4.128	2.000 Bilbao, Barcelona, Nerva, Valladolid.
26.346	2.000 Córdoba, Madrid, Santander, Valencia.
29.327	2.000 Barcelona, ídem, Sabadell, Gerona.
112	2.000 Badajoz, Madrid, Granada, Valencia.
29.923	2.000 Zaragoza, Barcelona, Oviedo, Bilbao.

Núms. Premios. Poblaciones.

12.376	2.000 Tarragona, Barcelona, ídem, Sevilla.
11.168	2.000 Valencia, Rentería, Cartagena, Madrid.
22.544	2.000 Barcelona, San Sebastián, Huelva, Astorga.

Madrid, 11 de Noviembre de 1935.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ascensión Montesinos Fernández, Josefa Pereira Rodríguez, Josefa Quésada Davó y María Gracia Fierro, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y Fernanda Fernández Pérez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos. Madrid, 11 de Noviembre de 1935.—Enrique Barranco.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 1935

Ha de constar de tres series de 38.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a cinco pesetas; distribuyéndose 1.314.040 pesetas en 1.968 pre-

mios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	150.000
1 de	70.000
1 de	50.000
1 de	15.000
15 de 3.000.....	45.000
1.644 de 500.....	822.000
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero	49.500
99 ídem de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	49.500
99 ídem de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	49.500
2 ídem de 2.500 ídem cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	5.000
2 ídem de 2.000 ídem cada una, para los números anterior y posterior al del premio segundo.....	4.000
2 ídem de 1.650 ídem cada una, para los números anterior y posterior al del premio tercero.....	3.300
2 ídem de 620 ídem cada una, para los	

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
números anterior y posterior al del premio cuarto.....	1.240
1.968	1.314.040

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 38.000, y su fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir; desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.

En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.

Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 30 de Marzo de 1935.—El Director general, Arturo Forcat.

Cambio medio de cotización de efectos públicos durante el mes de Octubre último, según los datos facilitados por la Junta del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

4 por 100 Interior, 80,052.
4 por 100 Exterior, 98,950.
4 por 100 Amortizable, emisión 1908, 91,076.
5 por 100 ídem, ídem 1926, 100,693.
5 por 100 ídem, ídem 1927, sin impuesto, 100,852.
5 por 100 ídem, ídem 1927, con impuesto, 99,740.
3 por 100 ídem, ídem 1928, 85,575.
4 por 100 ídem, ídem 1928, 100,139.
4,50 por 100 ídem, ídem 1928, 100,404.
5 por 100 ídem, ídem 1929, 100,750.
Obligaciones del Tesoro 5 por 100, emisión Octubre 1933, 101,529.

Idem 5 por 100, Abril 1934, 101,813.
Idem 4,50 por 100, Julio 1934, 102,908.

Idem 4,50 por 100, Noviembre 1934, 103,263.

Idem 4 por 100, Abril 1935, 102,544.
Deuda ferroviaria amortizable del Estado al 5 por 100, 100,593.

Idem 4,50 por 100, emisión 1928, 100,293.

Idem 4,50 por 100, emisión 1929, 100,242.

Bonos de Tesorería 4 por 100, emitidos por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, 100,728.

Idem íd., emitidos por la Compañía de los F. C. de M. Z. A., 100,750.

Obligaciones de la Ciudad Universitaria al 5 por 100, 102,150.

Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100, 96,978.

Idem al 5 por 100, 102,289.

Idem al 5,50 por 100, 104,102.

Idem al 6 por 100, 111,300.

Cédulas del Banco de Crédito Local al 6 por 100, 101,047.

Idem al 5,50 por 100, 97,682.

Idem al 5 por 100, 99,132.

Idem al 6 por 100, interprovincial, 103,436.

Idem al 6 por 100, 1932, 107,276.

Idem al 5,50 por 100, 1932, con lotes, 109,214.

Idem al 5 por 100, 1935, con lotes, 102,602.

Madrid, 7 de Noviembre de 1935.—
El Director general, Arturo Forcat.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 15 de los corrientes, a las once de su mañana, se verifique, en el local que la misma ocupa, una quema extraordinaria de documentos amortizados.

Madrid, 11 de Noviembre de 1935.
El Director general, José María Fábregas del Pilar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Tribunales de oposiciones a plazas de Agentes de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, convocadas por Orden de 17 de Julio de 1935.

Los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición para ingreso en la escala técnica del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, han adoptado los siguientes acuerdos:

1.º Publicar en la GACETA DE MADRID la relación de solicitantes admitidos definitiva y condicionalmente y eliminados, de acuerdo esto último con las atribuciones conferidas a los Tribunales en las Instrucciones de la Dirección general de Seguridad de 2 de Agosto de 1935.

2.º Que dicha oposición dé comienzo el día 2 del próximo mes de

Diciembre, a la hora y en el local que oportunamente se designará por medio de la GACETA DE MADRID.

3.º Que el sorteo determinante del orden por el que habrán de actuar los opositores se celebre el día 16 de los corrientes, a las diecinueve horas, en el local del Instituto de Calderón de la Barca, sito en la calle de los Mártires de Alcalá, número 3. Dicho sorteo será público.

4.º Que el reconocimiento médico de los opositores dé principio el día 20 del mes en curso, en el local y hora que se señalará con la debida antelación.

5.º Que los solicitantes eliminados o mandatarios, debidamente autorizados, de los mismos, podrán pasarse por la Sección de Personal de Investigación y Vigilancia de la Dirección general de Seguridad, de diez a catorce, cualquier día laborable, para retirar sus documentaciones y el importe de los derechos de examen, previa la entrega del oportuno justificante.

6.º Los opositores del Archipiélago canario que no se presenten a practicar los ejercicios en Madrid, serán examinados al finalizar éstos, con arreglo a lo que determinan las leyes de 20 de Diciembre de 1934 y 5 de Julio del año en curso.

7.º Los solicitantes admitidos condicionalmente por defecto de documentación habrán de completar ésta antes de la fecha en que les corresponda el reconocimiento médico, subsanando el defecto advertido ante la Sección de Personal de Investigación y Vigilancia de este Centro directivo, quedando, en otro caso, excluidos definitivamente de la oposición.

8.º Designados por Orden ministerial de 19 de Septiembre último (GACETA del 24) dos Tribunales para juzgar los ejercicios de oposición, se pone en conocimiento de los señores opositores que el número total de los examinandos se dividirá en dos partes iguales, actuando ante el primer Tribunal, durante los tres ejercicios, la primera mitad de los opositores, siendo examinados por el segundo Tribunal, igualmente en todos sus ejercicios, la mitad restante, a cuyo efecto y al publicarse en la GACETA DE MADRID la relación de opositores por el orden de actuar, se establecerán con la debida separación los que hayan de actuar ante cada Tribunal.

El Secretario del primer Tribunal, Agustín Ripoll.—V.º V.º: el Presidente del primer Tribunal, Pedro Villoslada.—El Secretario del segundo Tribunal, Francisco Adán.—V.º B.º: el Presidente del segundo Tribunal, José María Méndez.

Madrid, 9 de Noviembre de 1935.—
P. O., Fernando Soto.

Relación de opositores, formada por orden de presentación de instancias, para las oposiciones a Agentes de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, con expresión de los admitidos definitiva y condicionalmente y de los eliminados.

Número 1.—D. Julián García González.

2.—D. Francisco Fluxá Pomares.

3.—D. Juan Cantón Cantón.

- 4.—D. César Muro Durán.
5.—D. Jesús Merchán Murga.
6.—D. José Rodríguez Rodríguez.
7.—D. Gerardo Arévalo Alvarez.
8.—D. Enrique Albalade Belenguer.
9.—D. Benito Casado Rauz.
10.—D. José Francisco García Ruíño.
11.—D. Luis Navarro Miegimolle.
12.—D. Francisco López Higuera.
13.—D. Dionisio Gil García.
14.—D. José del Río y Ruiz.
15.—D. Jesús Clemente Sánchez.
16.—D. José Petisco Munguía.
17.—D. Luis Muñoz de los Reyes.
18.—D. Luis Delgado Camps.
19.—D. Ambrosio Gómez Vaicárcel.
20.—D. Ignacio Ferreras de la Torre.
21.—D. Lázaro Molina Aguado.
22.—D. Antonio Feyto Córdoba.
23.—D. Eugenio Garoña Ibañez.
24.—D. Eugenio de la Torre Hernández.
25.—D. Gerardo Arroyo Noguerol.
26.—D. Angel Fernández Calvete.
27.—D. Eugenio Pacha Díaz.
28.—D. Félix Bermejo García.
29.—D. Eliseo Vallés Fernández.
30.—D. Pascual Puche Dolz.
31.—D. Pedro Puche Dolz.
32.—D. Graciano Román Pelaz.
33.—D. Francisco Puyó Navarro.
34.—D. Francisco Jesús González del Corral y Souza.
35.—D. Eduardo Alcobilla Morelló.
36.—D. Román Núñez Hernández.
37.—D. Pedro Manzanares Sánchez.
38.—D. Raimundo Zapico Fernández.
39.—D. Teodoro Jesús Güeimes Ramos.
40.—D. Antonio Rodríguez Estudillo.
41.—D. Aniano Rico Domingo.
42.—D. Manuel Aznar Bosque.
43.—D. Cosme Merás y Caro.
44.—D. Fermín López Calvo.
45.—D. Francisco Gutiérrez Díaz.
46.—D. Modesto Carro Alvarez.
47.—D. Carlos Echalecu y Fernández.
48.—D. José Santiago Alba.
49.—D. Manuel Bayona Pardos.
50.—D. Víctor García Martín.
51.—D. Manuel Diez Matos.
52.—D. Joaquín Bosque Rodríguez.
53.—D. Manuel Carrillo González-Callero.
54.—D. Francisco Rodríguez Jerez.
55.—D. Isafas Mielgo Villamor.
56.—D. Antonio Sánchez-Carpintero y Pérez.
57.—D. Ramón Rodó Bernáldez.
58.—D. José Gallegos González.
59.—D. Enrique Galán Daza.
60.—D. Ricardo Hernández Blázquez.
61.—D. Enrique Díaz de Herrera Vázquez.
62.—D. Artemio Conejero Muñoz.
63.—D. Luis Zalabeita Alvarez.
64.—D. Pedro Valdés Quintero.
65.—D. Manuel Montes Domínguez.
66.—D. Francisco Sequeros Valle.
67.—D. Julio Domínguez García.
68.—D. Eugenio Díaz Navarro.
69.—D. Juan Ortega Arnedo.
70.—D. Recesvinto Iglesias Rodrigo.
71.—D. José Moreno Alcántara.
72.—D. Guillermo Santos Tormo.
73.—D. Francisco Moreno y Moreno.
74.—D. José Buirra Train.
75.—D. Mariano Vico Caballero.
76.—D. Leandro Alonso Callejas.
77.—D. Joaquín Castro Moreno.
78.—D. Emilio Rojas Moro.
79.—D. Ramón Vázquez Paredes.
80.—D. Juan Moreno Díaz.
81.—D. Enrique Miaja Isaac.
82.—D. Segundo Rey Vázquez.
83.—D. Emilio Velasco Páramo.
84.—D. Eduardo Molina Manero.
85.—D. Juan Agulló Pou.
86.—D. Alfonso Ruescas y Ruescas.
87.—D. Rogelio Abad y Abad.
88.—D. Enrique de Juan Fernández.
89.—D. Esteban San José Arroyo.
90.—D. Victoriano Muñoz Poncela.
91.—D. Emilio Mateos Aguilar.
92.—D. José Sancho Gómez.
93.—D. Luis Barreras Sanz.
94.—D. Manuel González Moreno.
95.—D. Magnérico González Díaz.
96.—D. Pedro Rivilla Pérez.
97.—D. José Moya López.
98.—D. Antonio Martínez Alvarez.
99.—D. José Gómez Barrio.
100.—D. Valentín Tejedor Alonso.
101.—D. Fernando Vera Rebollo.
102.—D. Julio Gómez del Moral.
103.—D. José Puente Pérez.
104.—D. Antonio Carmo...a Fernández.
105.—D. Zenón Toni Eseverri.
106.—D. Miguel Palop Martínez.
107.—D. Felipe Ubeda Bautista.
108.—D. Vicente Sastre Llopis.
109.—D. Antonio Morenete Richard.
110.—D. Julián Torres Benito.
111.—D. Joaquín Sánchez Morales.
112.—D. Emiliano Eustaquio Rodríguez y Rodríguez-Arce.
113.—D. David Arroyo Muñoz.
114.—D. Rafael Matute López.
115.—D. Rufino Fernández Miranda.
116.—D. Francisco González Barquero.
117.—D. Joaquín Pérez Lagares.
118.—D. Manuel Gómez Díaz.
119.—D. José Fernández Díaz.
120.—D. Juan Conejero Retortillo.
121.—D. José Cojsme Suárez Gutiérrez.
122.—D. Celedonio Martí García.
123.—D. José Calderón García.
124.—D. José Martín de Olarte.
125.—D. Basilio Poderoso Vargas.
126.—D. Abelardo Olvera Tejada.
127.—D. José Tamayo Lahuerta.
128.—D. José María Vicente Campos.
129.—D. Ambrosio Santamaría Delgado.
130.—D. Francisco Cano de la Puente.
131.—D. Enrique Vigueira Barreiro.
132.—D. Carlos Berenguer Jiménez.
133.—D. Francisco García Díaz.
134.—D. Agustín Fernández de los Muros Cabrera.
135.—D. Carmelo Carrasco Araque.
136.—D. Salvador Serrano Corpa.
137.—D. Felipe García Tejedor.
138.—D. Angel Castejón Guelbenzus.
139.—D. Alfonso Moro Collar.
140.—D. Gabriel Almeida González.
141.—D. Julio Suárez de Puga y Trompeta.
142.—D. Federico Valero Sánchez.
143.—D. Nicolás de Pineda Clemente.
144.—D. Pedro Lechiguero Medina.
145.—D. Tomás Redondo de Frutos.
146.—D. Valentín Gómez Parrado.
147.—D. Manuel Puente Durán.
148.—D. Tomás Cuenca Milán.
149.—D. Juan Villana Carreño.
148.—D. Tomás Cuenca Milán.
150.—D. Francisco Villena Carreño.
151.—D. José de Fuenmayor y Champin.
152.—D. Manuel Martí Cerdá.
153.—D. José Fouce Fernández.
154.—D. Joaquín Grún Ornat.
155.—D. Emilio Bello López,
156.—D. Luis Ruiz-Dana Zavala.
157.—D. José Bote Rastrojo.
158.—D. Gaspar Martínez Martínez.
159.—D. Ramón Contreras López.
160.—D. Alfonso Lloveras Vila.
161.—D. José Dopacio Mesa.
162.—D. Francisco Jimeno Domínguez.
163.—D. Vicente Gamir Matutano.
164.—D. Manuel Molina Moreno.
165.—D. Tristán Rodríguez Corral.
166.—D. Luis Faz Durán.
167.—D. Manuel Muñoz González.
168.—D. Francisco Gutiérrez Trujillo.
169.—D. Antonio Díaz Luzón.
170.—D. José Arranz Asensio.
171.—D. Antonio Fernández Avila.
172.—D. Víctor Amella Floresces.
173.—D. Luis López Oliver.
174.—D. Pablo Rubio Gómez.
175.—D. José Veiga Feernández.
176.—D. Juan Bautista Tamayo Vian.
177.—D. Rafael de Robles y Encinas.
178.—D. Rafael Martínez Cordero.
179.—D. Luis López Morales.
180.—D. Mariano Díaz González.
181.—D. Luis Diez Aguado.
182.—D. Francisco Rodríguez Getino.
183.—D. Angel Rodríguez Ballón.
184.—D. Benigno Domínguez Rodríguez.
185.—D. Carlos Suárez Villar.
186.—D. Emilio Alfaro Marcos.
187.—D. Jerónimo Paterna Hernández.
188.—D. Isidoro Pascual Pereda.
189.—D. Antonio Gallego Carasa.
190.—D. Luis Guajardo-Fajardo Melero.
191.—D. Augusto López Menchero.
192.—D. José María García-Gutiérrez Redondo.
193.—D. Luis González Morales.
194.—D. Antonio Riquelme Bustamante.
195.—D. Francisco Martínez Caballero.—Condiciona.
196.—D. Rosendo Adámez Peiró.
197.—D. Dositeo de Benito Campomar.
198.—D. Pedro Ruiz Sagredo.
199.—D. Juan José Ruano Berzosa.
200.—D. Silviano Martínez Caballero.
201.—D. Alejandro Castaño Robles.
202.—D. Francisco Vicente Casas.
203.—D. Aurelio Ariza Aguilar.
204.—D. Pablo Martín Martínez.
205.—D. Juan de Dios Ruiz Bueno.
206.—D. Emeterio Cabrero de Anta.
207.—D. Manuel Castell Martínez.
208.—D. Bernabé López Melgarejo.
209.—D. Rafael Martínez Suárez.
210.—D. Andrés Fantoni y García de Quesada.
211.—D. Elías Díaz-Palacios Cristina.
212.—D. Francisco Vicente y Argüelles.
213.—D. Vicente Candelas Chinchón.
214.—D. Angel García Garzón.
215.—D. Cosme Pascual Hernández.
216.—D. Luis López Vera.
217.—D. Florencio Corrales Lázaro.
218.—D. Juan Pozo Rodríguez.
219.—D. José María Illera Heredia.
220.—D. José María Navas Aymat.
221.—D. Tomás García Cabo.
222.—D. Manuel Martín Gómez.

- 223.—D. José Blasco Serrano.
 224.—D. Ricardo Rodríguez Soto.
 225.—D. Germiniano Domínguez Sáenz.
 226.—D. Valeriano Oria Alba.
 227.—D. Antonio del Campo Rojo.
 228.—D. Francisco Cativiela y Cativiela.
 229.—D. Angel Maugán González.
 230.—D. Mariano Pérez Rico.
 231.—D. Elías Tejedor Seoane.
 232.—D. Cayo Serna Rojo.
 233.—D. Paulino Nieto Rúa.
 234.—D. Francisco Moratalla Santón.
 235.—D. Crescencio Antolín Montenegro.
 236.—D. Pablo Aguilera Ruiz.
 237.—D. Cristóbal Madroñal Eloiza.
 238.—D. José Espinosa Arias.
 239.—D. Antonio Hernández Redondo.
 240.—D. Julián Martín García.
 241.—D. Zósimo Maestro Díez.
 242.—D. José Conde Veiga.
 243.—D. Jesús Mateos Sánchez.
 244.—D. César Sancho Bernardo.
 245.—D. Vicente Latorre de Dios.
 246.—D. Federico Spínola Carrasco.
 247.—D. Mariano Donaire Mora.
 248.—D. Miguel Altozano Roldán.
 249.—D. Alberto Barbacid Durana.
 250.—D. Víctor Canales Monte.
 251.—D. Angel López Faraldo.
 252.—D. Luis Molina Fernández.
 253.—D. Flaviano Díaz Fernández.
 254.—D. Julio Maroto García.
 255.—D. Toribio Bartolomé Núñez.
 256.—D. César Nieto González.
 257.—D. Juan Antonio Ortiz López.
 258.—D. Jesús Burrea Asiaín.
 259.—D. Natalio Valmaseda Conejo.
 260.—D. Alfredo Izaguirre Aspe.
 261.—D. Herminio Velázquez Santamaría.
 262.—D. Ignacio Rodríguez Pérez.
 263.—D. Ramiro Varona Navarra.
 264.—D. Bienvenido Gómez Cobarrro.
 265.—D. José Martos Sánchez.
 266.—D. Bartolomé Pascual Serrano Gil.
 267.—D. Alfredo Valcarce Garrido.
 268.—D. Luis Sánchez de Toledo.
 269.—D. Elías Ruiz Corral.
 270.—D. Aniceto Pérez Estébanz.
 271.—D. Simón Manzanares Andrés.
 272.—D. Leovigildo Arconada Lavín.
 273.—D. José Alzorritz Prado.
 274.—D. Enrique Amago Malagón.
 275.—D. Venancio Tejada Crespo.
 276.—D. Lucio Calleja Peña.
 277.—D. Victoriano Lorenzo Soto Victores.
 278.—D. Emilio González Ortiz.
 279.—D. Ramón Pallarés Vázquez.
 280.—D. Antonio Martínez Martínez.
 281.—D. Antonio Tous Raposo.
 282.—D. Constantino Jorda Ayuso.
 283.—D. José Molina Maestre.
 284.—D. Alfonso Valenzuela Martínez.
 285.—D. Manuel López García.
 286.—D. Antonio Alcalde Jiménez.
 287.—D. Aniceto Pascual Mansilla.
 288.—D. Valentín Fernández Rincón.
 289.—D. Fernando García Campillo.
 290.—D. Trinidad García López.
 291.—D. Domingo Gómez-Urda Díaz de Lara.
 292.—D. Crescencio Andrés Delgado.
 293.—D. Luis Cano Heredia.
 294.—D. Agapito Morán Quintanilla.
 295.—D. José Gómez Medina.
 296.—D. Antonio Vidal García.
 297.—D. Juan Antonio Torres Reyes.
 298.—D. Mateo Ortega Panadero.
 299.—D. Herculiano Pérez Anta.
 300.—D. Manuel Pérez Lama.
 301.—D. Teófilo Chillón Álvarez.
 302.—D. Julio López Losada.
 303.—D. Antonio Valcárcel Toirón.
 304.—D. José Hernández Carmena.
 305.—D. Brígido González y González.
 306.—D. Santiago Gil Santos.
 307.—D. Juan Antonio Martín y Maderos.
 308.—D. Ildefonso Moreno Cardona.
 309.—D. Vicente Baldó Aleixandre.
 310.—D. Pedro Banda Sanz.
 311.—D. Manuel Conde Rumbao.
 312.—D. León Garriguez Morales.
 313.—D. Eugenio Lozano Paredes.
 314.—D. Felipe Comabella Casajuana.
 315.—D. Jesús Argemí Melian.
 316.—D. César Fernández-Reigada Monjardín.
 317.—D. Lorenzo Santos Gómez.
 318.—D. Manuel Menéndez González.
 319.—D. Agustín Corredera Pérez.
 320.—D. Luis Alonso Sánchez.
 321.—D. Ovidio Gorjón Calvo.
 322.—D. Luis Alvarez Díaz.
 323.—D. Miguel Fernández Sánchez.
 324.—D. José Cesáreo Pello y Suárez.
 325.—D. Leonardo Mahigues Bixquert.
 326.—D. José Mirasierras Fernández.
 327.—D. Luis Nieto Donaire.
 328.—D. Saturnino García Martínez.
 329.—D. Domingo Garfía Carlos.
 330.—D. Reineldo García Cabero.
 331.—D. Pedro Osuna Nadador.
 332.—D. Salvador Pata Proenza.
 333.—D. Juan Gayá Más.
 334.—D. Miguel Sancha Sancha.
 335.—D. Pedro González Pérez.
 336.—D. Abel Boada Fernández.
 337.—D. Adrián Bazaga Medina.
 338.—D. José Pellissó Díaz.
 339.—D. José Morenilla Marín.
 340.—D. Blas Quintana Grajera.
 341.—D. Joaquín Salazar y Salazar.
 342.—D. José Conejo Calatrava.
 343.—D. Domingo Solsona Collado.
 344.—D. Jaime Castillo Molina.
 345.—D. Alfonso López García.
 346.—D. Andrés Barriga Benegas.
 347.—D. Gregorio Mansión Farré.
 348.—D. Julián Arenal Díez.
 349.—D. Juan José Pérez Sinís.
 350.—D. Antonio Morán Rodríguez.
 351.—D. Angel Morán Rodríguez.
 352.—D. José María Espinosa Carriado.
 353.—D. Miguel Hernández Luna.
 354.—D. Nicasio Mesas González.
 355.—D. Angel Barras Herrero.
 356.—D. José Rodríguez Cabanzo.
 357.—D. Rafael Prieto Santos.
 358.—D. Jaime Madico Pérez.
 359.—D. José María Sanllehi Roda.
 360.—D. Pedro Parras López.
 361.—D. Andrés Cámara Ruiz.
 362.—D. Francisco Sirvent Terol.
 363.—D. Angel Azpitarte Villarreal.
 364.—D. Antonio Benito García.
 365.—D. José Navarro Davó.
 366.—D. José González Campos.
 367.—D. Ramón Pizarro Díaz.
 368.—D. Mariano Vicente Rodríguez.
 369.—D. José Rey Rodríguez.
 370.—D. Casimiro Dorado González.
 371.—D. Alfredo Barba Feito.
 372.—D. Eduardo Torres Barrio.
 373.—D. Andrés Janáriz Valencia.
 374.—D. Valentín López Galán.
 375.—D. Julio José Rodríguez Murga.
 376.—D. Demetrio Juan Gilabert.
 377.—D. José Renart Juanola.
 378.—D. Felipe García González.
 379.—D. Francisco Vera y Alcázar.
 380.—D. Antonio González Ortiz.
 381.—D. José Liaño Gómez.
 382.—D. Ubaldo Cano Díaz.
 383.—D. Benito Abad Redondo.
 384.—D. Alberto Herce del Pino.
 385.—D. José Martín García.
 386.—D. Salvador Cuesta Fuentes.
 387.—D. Joaquín Ferreira Malpica.
 388.—D. Julián Gómez García.
 389.—D. Indalecio Caso-López Díaz.
 390.—D. Luis Marful Rubio.
 391.—D. Isaac Prado Allegue.
 392.—D. José María Alonso Cómes.
 393.—D. Andrés Suárez Tuñas.
 394.—D. Rafael Carrión Fondevilla.
 395.—D. Manuel Maestre Sánchez de Neyra.
 396.—D. José García Escribano.
 397.—D. José Flores Espinosa.
 398.—D. José Marcos Trinchet.
 399.—D. Elías Muñoz Rodríguez.
 400.—D. Manuel López González.
 401.—D. Angel Rodríguez Alba.
 402.—D. Joaquín Alvarez Urruela.
 403.—D. Enrique de la Fuente Muñoz.
 404.—D. Luis Muñoz Muñoz.
 405.—D. Emilio Villarrubia Hinjos.
 406.—D. Angel Torres García.
 407.—D. Ernesto Vignote Gómez de Membrillera.
 408.—D. Vicente Mínguez Gil.
 409.—D. Adolfo García López.
 410.—D. Alberto Portolés Maurel.
 411.—D. Ramiro Arribas Martín.
 412.—D. José Jimeno Fernández.
 413.—D. Eliseo Feijóo García.
 414.—D. José Sánchez Castaño.
 415.—D. Héctor Rodríguez-Sedano y Muro.
 416.—D. Felipe Díaz Tamborino.
 417.—D. Francisco Sánchez Benete.
 418.—D. Manuel Camacho Santalla.
 419.—D. Julio de San Andrés Ballesteros.
 420.—D. Manuel López Flórez.
 421.—D. Graciano Vázquez Fontecha.
 422.—D. Justo Yubero Mateo.
 423.—D. César Moro Vigal.
 424.—D. José Luzón Gómez.
 425.—D. Antonio Gutiérrez González.
 426.—D. José Rodríguez Díez.
 427.—D. José Jiménez Porras.
 428.—D. Narciso Hidalgo Guerra.
 429.—D. Eliseo Fernández Valencia.
 430.—D. Benito Bombín Sixto.
 431.—D. Ramón Hernández Hernández.
 432.—D. Rodrigo López Bálgora.
 433.—D. Alfredo Acero Sevillano.
 434.—D. Juan Cabello Aragón.
 435.—D. Manuel Franco Cabrero.
 436.—D. Lorengo Regalado Valverde de Almansa.
 437.—D. Bartolomé Sitjar Vila.
 438.—D. Lino Domínguez Barros.
 439.—D. Federico Salvador Puy.
 440.—D. Andrés García Martín.
 441.—D. Luis Santaella Sabater.
 442.—D. Daniel Sánchez Gil.
 443.—D. José Agüero Gándara.
 444.—D. Francisco Sánchez de Ayala.
 445.—D. Santos Rodríguez Requejo.
 446.—D. José María Cerdón Fernández.

- 447.—D. Vicente Pellicer Planes.
 448.—D. Sebastián Lozano Lozano.
 449.—D. Francisco Hernández Re-
 cio.
 450.—D. Jesús Quintela García.
 451.—D. José María Muñoz Alvarez.
 452.—D. Juan Castaño Gago.
 453.—D. Manuel Baos Díaz-Pinés.
 454.—D. Pelegrín Arribas Arribas.
 455.—D. Manuel García Rodríguez.
 456.—D. Antonio González Bermejo.
 457.—D. Enrique Troyano Vázquez-
 Pimentel.
 458.—D. Leovigildo Hueso Hernán-
 dez.
 459.—D. Teófilo Tomé Boto.
 460.—D. Eleuterio Peral Aranda.
 461.—D. Eduardo Prieto Martínez.
 462.—D. Herminio Alonso Rodrí-
 guez.
 463.—D. Francisco Rivas Novella.
 464.—D. Herminio López Calzada.
 465.—D. Santiago Cortés Morales.
 466.—D. Manuel de la Torre Bo-
 guerín.
 467.—D. Juan Roses Andrés.
 468.—D. Ernesto Valladares Verdu-
 ras.
 469.—D. Valero Serrano Tagüeña.
 470.—D. Manuel Martínez Mingot.
 471.—D. Claudio Medina Guijarro.
 472.—D. Isidro Blesa Díaz.
 473.—D. Manuel Espinosa Yúfera.
 474.—D. Ginés Ladrón de Guevara.
 475.—D. Juan José Claramonte Gon-
 zález.
 476.—D. Paz José Gómez Gómez.
 477.—D. Manuel Martínez Díaz-Va-
 rela.
 478.—D. Julián de la Rosa Cabes-
 trero.
 479.—D. Rafael Alonso Casado.
 480.—D. José González Pedraza.
 481.—D. Ernesto Suárez Castillo.
 482.—D. Plácido Alonso Fernández.
 483.—D. José Angulo Figaredo.
 484.—D. Antonio Jaume Montserrat.
 485.—D. Antonio Tapia Carrasco.
 486.—D. Alberto Fernández Varela.
 487.—D. Pablo Alba Rodríguez.
 488.—D. Luis Polo Allende.
 489.—D. Francisco Gabaldón Ce-
 brián.
 490.—D. Enrique Tapia Cantón.
 491.—D. Esteban Sarmentero Armes-
 to.
 492.—D. Francisco González de La-
 ra.
 493.—D. Juan Gómez Ruiz.
 494.—D. Ignacio Muruzábal Serrano.
 495.—D. Antonio Fernández Jimé-
 nez.
 496.—D. Alberto Francisco Alonso
 Castaño.
 497.—D. Manuel Díaz Pérez.
 498.—D. Antonio Jódar Martín.
 499.—D. Domingo Fernández Loren-
 zana.
 500.—D. Manuel Paz Picallo.
 501.—D. Manuel Seco Carrillo.
 502.—D. Manuel López Flores.
 503.—D. Angel Otero Toro.
 504.—D. Félix de la Riva Díaz.
 505.—D. Iluminado Martínez de Leal.
 506.—D. Salvador Romani Lax.
 507.—D. Ramón Sánchez Sánchez.
 508.—D. Julián Cantero Molina.
 509.—D. Angel Olgado Macías.
 510.—D. Carmelo Sánchez González.
 511.—D. Fermín Béjar Gay.
 512.—D. Vicente Rojo Martínez.
 513.—D. Eduardo Yáñez Sintas.
 514.—D. José Blasco Maluenda.
 515.—D. Bernabé del Pino Granda.
 516.—D. Antonio Martínez Escribano.
 517.—D. Federico Esteban Juliá.
 518.—D. Alejandro López Sawa.
 519.—D. Francisco Espinosa Rodrí-
 guez.
 520.—D. Pedro Saulo López Martínez
 521.—D. Baltasar Gago Alvarez.
 522.—D. Trinidad José Fernández
 Alonso.
 523.—D. Martín Cayetano Valle.
 524.—D. Braulio Fernández Luis.
 525.—D. Francisco Flores Vega.
 526.—D. Octavio Ferrero Ocaña.
 527.—D. Manuel Vega Sierra.
 528.—D. Enrique Carrera Fernández.
 529.—D. José Carabante Muela.
 530.—D. José Alvarez Conde.
 531.—D. Luis Linia Díaz.
 532.—D. Luis de Molina Lozano.
 533.—D. Ernesto Fuster Ferrer.
 534.—D. Enrique Roselló Boronat.
 535.—D. Mariano Vicente García
 Ayuso.
 536.—D. Desiderio Lucio Campillo.
 537.—D. Enrique López Cuesta.
 538.—D. Luis Ramos Jorge.
 539.—D. Florencio García Muñoz.
 540.—D. Pedro Oliete Marín.
 541.—D. Orentino Vadillo Alcalde.
 542.—D. Julián Gutiérrez Carballo.
 543.—D. Julián Castaño Castaño.
 544.—D. Emilio Fernández Robles.
 545.—D. Antonio Jimeno Dávila.
 546.—D. José Llacer Mora.
 547.—D. Juan Vich Martorell.
 548.—D. Virgilio Guzmán Muñoz.
 549.—D. Hipólito Rodríguez Fonseca.
 550.—D. José Luis Gutiérrez Alba
 Bustamante.
 551.—D. Mariano Santamaría Ibáñez.
 552.—D. Luis Palomo Canelo.
 553.—D. Juan Ramón Toboso Arenas.
 554.—D. Andrés Lucas Piñeras.
 555.—D. Emiliano Fernández Ca-
 rrasco.
 556.—D. Angel Sanz Criado.
 557.—D. Rafael Rodríguez Barriga.
 558.—D. Elías Estévez Manzano.
 559.—D. Emilio Rodríguez Sanz.
 560.—D. Julián Negro de Fran-
 cisco.
 561.—D. Blas Mayo Ropo.
 562.—D. Esteban Miravete Vergara.
 563.—D. Antonio Leiva Poveda.
 564.—D. Serafín González Cadoso.
 565.—D. Cristino Alfonso Domínguez
 Terán.
 566.—D. Juventino Román Tarodo.
 567.—D. Jesús Mateos Colino.
 568.—D. Angel González Olmos.
 569.—D. Julián Olmo Olmo.
 570.—D. Angel del Hoyo Palacios.
 571.—D. Gaspar Domingo Marcos.
 572.—D. Teodoro de Ancós y López
 de la Torre.
 573.—D. Manuel Fernández Galán.
 574.—D. Manuel Gómez Gómez.
 575.—D. Francisco Royo Zapata.
 576.—D. Esteban Cañibano Alonso.
 577.—D. Ezequiel Camacho Pérez.
 578.—D. Domingo Torron Villares.
 579.—D. Luis Rodríguez Fernández.
 580.—D. Antonio Miguel Ojeda.
 581.—D. Antonio Rodríguez Algar.
 582.—D. Eloy Sánchez Pidrafitá.
 583.—D. Antonio Menéndez Rodrí-
 guez.
 584.—D. Angel Serrano Contreras.
 585.—D. Prudencio Campo Rubio.
 586.—D. Tomás Nuero de la Fuente.
 587.—D. Mariano Melguizo Fernán-
 dez.
 588.—D. José Fuentes Gutiérrez.
 589.—D. José Obregón Alcaide.
 590.—D. Angel Suárez Suárez.
 591.—D. Antonio Piñero Blanco.
 592.—D. Eloy Borobio Ortega.
 593.—D. Alfredo Calleja López.
 594.—D. Rafael Martínez Poves.
 595.—D. Mateo Alcaraz Castillo.
 596.—D. Valeriano Fernández Mar-
 tín.
 597.—D. Manuel Sánchez Peláez.
 598.—D. Gabriel del Rey Campillo.
 599.—D. José Luis Alvarez Este-
 ban.
 600.—D. Enrique Sánchez Sala.
 601.—D. Luis Blasco Aparicio.
 602.—D. José Ferrer Martínez.
 603.—D. Agustín Molinuevo Casti-
 ñeira.
 604.—D. Raimundo Pérez Pérez.
 605.—D. Angel Galán Hernández.
 606.—D. Manuel Galán Hernández.
 607.—D. Luis Villagrasa Villagrasa.
 608.—D. Antonio Vázquez Pérez.
 609.—D. Bernardo Elguea Salazar.
 610.—D. Francisco Salmerón An-
 drés.
 611.—D. Julio Queipo Málaga.
 612.—D. José Gómez Escribano.
 613.—D. Alberto Pascual Rodríguez.
 614.—D. Francisco Mejía Muñoz.
 615.—D. Angel Leblic Martín.
 616.—D. Salvador Sánchez Amaya.
 617.—D. Francisco Sánchez Ca-
 rrasco.
 618.—D. Primitivo Mera Camargo.
 619.—D. Ludolfo Paramío Hontani-
 lla.
 620.—D. Luis Buisan Domingo.
 621.—D. Eduardo Buisan Domingo.
 622.—D. Rafael Sánchez-Cañete y
 Alonso de León.
 623.—D. Francisco López Martín.
 624.—D. Manuel Gutiérrez García.
 625.—D. Santiago Romero Maestre.
 626.—D. Francisco Cruz Cañas.
 627.—D. José Sánchez de Paz.
 628.—D. Andrés Bermejo Molinero.
 629.—D. Jesús Gómez Escribano.
 630.—D. Emilio Rodríguez Bueno.
 631.—D. Eloy García Toledo.
 632.—D. Marciano Velasco Escu-
 dero.
 633.—D. Rafael Díaz Conthe.
 634.—D. Juan Ortega Cayuela.
 635.—D. Nicasio Medina Ortega.
 636.—D. Julio Vilches Arenas.
 637.—D. José López Parrilla.
 638.—D. José Campo Calzada.
 639.—D. José Bernárdez Arias.
 640.—D. Juan Rovira Mallada.
 641.—D. Alfredo Artime Gutiérrez.
 642.—D. Francisco López del Rey.
 643.—D. Eustaquio Vigil Marco.
 644.—D. Valentín Luis Asso Terren.
 645.—D. Martín Vigil Hernagil.
 646.—D. Enrique Herrero Jordana.
 647.—D. Francisco Gil López.
 648.—D. Inocente Cáceres Mendoza.
 649.—D. Francisco Fernández Fraile.
 650.—D. Alfonso Más Ayma.
 651.—D. Pedro Ferrando Salvá.
 652.—D. Germán Fernández Pérez.
 653.—D. Luciano Pérez García.
 654.—D. José María Alonso de Ro-
 bador y Alonso.
 655.—D. Mariano Fúster López.
 656.—D. Narciso Alfaro Quintanilla.
 657.—D. José Moro Herrero.
 658.—D. Santiago Hernández Castro.
 659.—D. Anibal Fernández Rubio.
 660.—D. José Cuadras Membrive.
 661.—D. Ricardo Espinel Meléndez.

- 662.—D. Venancio Martín Bielsa.
663.—D. Carlos Pasalodos Pavón.
664.—D. Julio Manzano Peralta.
665.—D. Francisco Cuenca Castellreanas.
666.—D. José Puyol García.
667.—D. Amador Conde Solá.
668.—D. Rafael Coloma Gisbert.
669.—D. Francisco Ogayar Garrido.
670.—D. Fulgencio Blanco López.
671.—D. Telesforo Gómez Blanco.
672.—D. Orestes López Rodríguez.
673.—D. Julián Hernández Peñalver.
674.—D. Luis Campo Meco.
675.—D. Tomás Ballesteros Prieto.
676.—D. Manuel Lajas Núñez.
677.—D. Martín Sancho Gómez.
678.—D. Manuel Muñoz Carrasco.
679.—D. Pablo Oliva Casabona.
680.—D. Miguel Corredor García.
681.—D. Nicomedes Ruiz Limón.
682.—D. Alfonso Moreno Aguilar.
683.—D. Fernando Moreno Aguilar.
684.—D. Mario Martínez García.
685.—D. Bernardo Torres Cuevas.
686.—D. Andrés Biarge Anoro.
687.—D. Luis Cadahia Losada.
688.—D. José Moreno Sevillano.
689.—D. Enrique de Santos Isidoro.
690.—D. Lope González Amigo.
691.—D. Angel Costero Yagüe.
692.—D. Andrés Tebar Catalán.
693.—D. Francisco Rivera Arrillaga.
694.—D. Josué Gallego Martínez.
695.—D. Pedro Gómez García.
696.—D. Francisco Gómez Núñez.
697.—D. Manuel Fernández González.
698.—D. Salvador Ríos García.
699.—D. Antolín de Vena Carpintero.
700.—D. Gregorio Acero Sanz.
701.—D. Ramón Fernández Peri.
702.—D. José María Castro Díaz.
703.—D. Godofredo Castro Ramalle.
704.—D. Francisco Otero Toro.
705.—D. Joaquín Lobato Mangas.
706.—D. José Manuel Civantos Vilches.
707.—D. Matías Luis Benítez Fuentes.
708.—D. Ricardo Arias Rodríguez.
709.—D. Luis Sordo Pastor.
710.—D. Emilio Ruiz González.
711.—D. Tomás Echegoyen Gil.
712.—D. Emilio Pomares López.
713.—D. Anastasio Ruz Sanz.
714.—D. Policarpo Aurelio Sanz Luján.
715.—D. Eduardo Comín Colomer.
716.—D. Mario Azañedo Martín.
717.—D. Teodoro Pascual Usategui.
718.—D. Tomás Quiroga Pérez.
719.—D. Rafael Navarrete Samper.
720.—D. Luis Bragulat de Silva.
721.—D. Antonio Alonso Zarza.
722.—D. Joaquín Ventura Rollán.
723.—D. Rafael García Funes.
724.—D. Enrique O'Kelly Gómez Salazar.
725.—D. Gregorio Triviño Utesa.
726.—D. Juan García Rubio.
727.—D. Miguel Casado de Lozar.
728.—D. Eladio Romero Galindo.
729.—D. Julio Gutiérrez Alonso.
730.—D. Otilio Navarro Pérez.
731.—D. Braulio de Diego Fernández.
732.—D. Andrés Olivás García.
733.—D. Rafael Coloma Payá.
734.—D. Fabriciano Gallego Rodríguez.
735.—D. Juan Inisi Rebolledo.
736.—D. Joaquín Marés Martínez.
737.—D. Antonio de la Rosa Villalva.
738.—D. José Candel Pina.
739.—D. Pedro Ros Carrasco.
740.—D. Justo Pastor Jannón.
741.—D. Vicente Malleu Fidalgo.
742.—D. Luis Martínez Sevilla.
743.—D. Antonio Hernández González.
744.—D. Marciano Novo Rodríguez.
745.—D. Alfonso Fernández Quirós.
746.—D. Francisco Monroig Bauzá.
747.—D. Teodoro Chana Zanca.
748.—D. Luis Trovo Larrasquito.
749.—D. Felipe Abad Horcajo.
750.—D. Juan de Mata González de las Heras.
751.—D. Vicente Muñoz y Martín Casero.
752.—D. Rufino González Algorta.
753.—D. Desiderio Marín Villaseca.
754.—D. Francisco Cano Fraile.
755.—D. Elías Mario Palao Martialay.
756.—D. Miguel Fagoaga Gutiérrez-Solana.
757.—D. Angel Andrés Ibáñez.
758.—D. Cristóbal M. Esteban Amorena.
759.—D. Angel Cuartero Robres.
760.—D. Gabriel Martín Sánchez.
761.—D. Luis Gallardo Hernández.
762.—D. Alfonso Ruiz Huerta.
763.—D. Eduardo Suquet Santos.
764.—D. José García García.
765.—D. Ramón Cámara Muñoz.
766.—D. Gabriel Estañ Requena.
767.—D. Julián Jiménez Serrano.
768.—D. José del Campo Dombol.
769.—D. Jacinto Gil Sánchez.
770.—D. José Rivero Rivero.
771.—D. Juan Bande Rodríguez.
772.—D. Emilio Monleón Salvador.
773.—D. Wifredo La Rosa y Balllovera.
774.—D. Ramón Jerez Romero.
775.—D. Enrique Tarragona.
776.—D. Servando de Azcárate Deigado.
777.—D. José Ramos Castellón.
778.—D. César Morán Martínez.
779.—D. Rafael Morán Martínez.
780.—D. Longinos Rodríguez Sánchez.
781.—D. Serafín Arias Tato.
782.—D. Pedro Jesús Pastor de la Cruz.
783.—D. José Villalobos Doncel.
784.—D. Félix Delgado Acedo.
785.—D. Cecilio Ortega Benito.
786.—D. Antonio Carratalá Gosálvez.
787.—D. Francisco Alcázar Martínez.
788.—D. Valeriano Perucha Ocaña.
789.—D. Manuel Gómez Gracia.
790.—D. Emiliano García Martínez.
791.—D. José María Gilbert Pérez.
792.—D. Enrique Gago Ordóñez.
793.—D. Pedro Pedroche González.
794.—D. Francisco Martín Ayuso.
795.—D. Pedro López Martínez.
796.—D. Enrique López Bernal.
797.—D. Abel Martín González.
798.—D. Isidro Bañón Ventas.
799.—D. José García Culebras.
800.—D. Justo Melendo Abad.
801.—D. Sacramento Ocaña Milláns.
802.—D. José Viladomat Barragán.
803.—D. Víctor Soria Gómez.
804.—D. Miguel-Ambrosio Sánchez Andrés.
805.—D. Alejandro Muñoz y Contreras.
806.—D. Jesús Gastón Villamayor.
807.—D. Julián Zato del Corral.
808.—D. Pedro García Plaza.
809.—D. Andrés Castro Pérez.
810.—D. José García Fandiño.
811.—D. José María Balsinde Ordóñez.
812.—D. Victoriano Fuentes Braojos.
813.—D. Antonio Yelo González.
814.—D. Mariano Sanz Muñoz.
815.—D. Pablo Calvo y Macías.
816.—D. Fabián Márquez García.
817.—D. Antonio Ortiz Casado.
818.—D. Eulogio Gómez Limia.
819.—D. Jesús Briones Merino.
820.—D. Rufo Juarranz Martín.
821.—D. Baltasar Caldente y Nicolau.
822.—D. Francisco Javier Trapote Junquera.
823.—D. Rodrigo Polo Escudero.
824.—D. Angel Alonso Galán.
825.—D. Francisco Ramos Izquierdo.
826.—D. Mariano Palomares Navarro.
827.—D. Francisco Moreno Gozalo.
828.—D. Amadeo Tomás Fernández.
829.—D. Enrique Vivas Riera.
830.—D. Julián González Mangado.
831.—D. Cándido Parra Cabeza.
832.—D. Aristarco López Jiménez.
833.—D. Daniel Pérez Garrán.
834.—D. Luis Sánchez Rodríguez.
835.—D. Alfonso Poo Fernández.
836.—D. Indalecio Rodríguez Rodríguez.
837.—D. Hermenegildo Gómez Morales.
838.—D. Tomás Cereceda Rincón.
839.—D. Baltasar Martínez Alonso.
840.—D. José Corral Castillo.
841.—D. Jesús Cerrudo Alvarez.
842.—D. Antonio Dutil Bayón.
843.—D. Lucas Bellido Hernández.
844.—D. Antonio Ruiz Beltrán.
845.—D. José Benavente Abad.
846.—D. José Romero Contreras.
847.—D. Timoteo Elices Moreno.
848.—D. Gregorio Martínez Heras.
849.—D. Luis García Molina.
850.—D. Dositeo Somoza Puga.
851.—D. Francisco Castro Hernández.
852.—D. Manuel Gil Salinero.
853.—D. Antonio Villaverde Almeida.
854.—D. Enrique López Mandillo.
855.—D. Tomás Romeo Sorribas.
856.—D. Bartolomé Ramos Alfaro.
857.—D. Alfonso Nieto Pulido.
858.—D. Gaspar Ripoll Hermosilla.
859.—D. Tomás Rodríguez Ordóñez.
860.—D. Olegario Santos Cadierno.
861.—D. Enrique Pastor Puig.
862.—D. José María Fernández-Miranda Naval.
863.—D. Rafael Rubi Sastre.
864.—D. Segundo Bautista García.
865.—D. Fidel Palancar Torres.
866.—D. Antonio Rodríguez Velázquez.
867.—D. Alfonso Cuenca Fernández.
868.—D. José Otero Diez.
869.—D. Ginés Vivo Hernández.
870.—D. César Hidalgo Sevillano.
871.—D. Moisés Casquero García.
872.—D. Luis Miguélez Iglesias.
873.—D. Miguel Remartínez Mancholas.
874.—D. Miguel González-Piñero Trasmonte.
875.—D. Serafín Alvarez Muñoz.
876.—D. José Rodríguez González.
877.—D. José García de la Rasilla y García de los Ríos.
878.—D. Felipe Martínez de Moretín y Albizu.

- 879.—D. Ignacio Fidalgo Martínez.
 880.—D. Celestino Fernández-Gueda Labiada.
 881.—D. Arturo Ballén Cerbero.
 882.—D. Emiliano del Pozo Lera.
 883.—D. Jesús Morales Giner.
 884.—D. Antonio Garrido Cabezas.
 885.—D. Jaime Cortés Sazatornil.
 886.—D. Federico Uría Vázquez.
 887.—D. Félix López Caballero.
 888.—D. Ricardo Castro Mijangos.
 889.—D. Diego Pérez García.
 890.—D. Pedro Céster Royo.
 891.—D. Antonio Guerrero Sánchez.
 892.—D. Eusebio Lacomá Riba.
 893.—D. Pedro Méndez Barnés.
 894.—D. Luis Torres González.
 895.—D. Tomás Escolar Iglesias.
 896.—D. José Peregrino García.
 897.—D. José Andueza Rodríguez.
 898.—D. Gregorio García Conde.
 899.—D. Alvaro Lozano Perea.
 900.—D. Honorio Palacios Colina.
 901.—D. Juan Seste López.
 902.—D. Francisco Fraga Varela.
 903.—D. Darío González y González.
 904.—D. Arturo Sánchez Alvarez.
 905.—D. Ricardo García Roperó.
 906.—D. Carlos García Medina.
 907.—D. Anastasio León Pérez.
 908.—D. José Molina Manjón.
 909.—D. Damián Gisbert Núñez.
 910.—D. Antonio Velázquez Angulo.
 911.—D. Angel Poyatos García.
 912.—D. Casto Núñez Meabe.
 913.—D. Pelayo Moreno Caballero.
 914.—D. Angel Puente Marín.
 915.—D. José Manuel Hernández Bravo.
 916.—D. Félix Blanco Bueno.
 917.—D. Angel López Chicharro.
 918.—D. Juan Rodríguez Pérez.
 919.—D. Joaquín Navarro López.
 920.—D. Heriberto Castelló Alvarez.
 921.—D. Luis Alvarado Bautista.
 922.—D. Nicolás Sánchez Sánchez.
 923.—D. Jesús Jonte Díaz.
 924.—D. José Pérez de Tudela y Ramón Cajal.
 925.—D. Mariano Chillón González.
 926.—D. Arturo Aguilar López.
 927.—D. Angel Salas Vélez.
 928.—D. Antonio Pérez Pérez.
 929.—D. Fernando Fernández García.
 930.—D. José Pomar Blanco.
 931.—D. Aurelio Díaz-Carralero y Sánchez-Tornero.
 932.—D. Esteban González Fernández.
 933.—D. Cristóbal Gámez Amezcua.
 934.—D. Agustín Gómez Torres.
 935.—D. Miguel Madurga Ochoa.
 936.—D. José Galera Pérez.
 937.—D. Enrique Gutiérrez Masí.
 938.—D. Pascual López Pérez.
 939.—D. Manuel Gallego Pérez.
 940.—D. Miguel Pliego Lirio.
 941.—D. Antonio Nájera García.
 942.—D. Enrique Martín Manrique.
 943.—D. Victoriano Gutiérrez Enciso.
 944.—D. Clemente Gómez Galiana.
 945.—D. Antonio Fernández Gutiérrez.
 946.—D. Ventura Rodríguez Angel.
 947.—D. Antonio Terroba Ibars.
 948.—D. Emilio Acevedo Solano.
 949.—D. José Hernández de las Heras.
 950.—D. Manuel Fernández Navarro.
 951.—D. José Pérez y Pérez.
 952.—D. Manuel Pastor Espinosa.
 953.—D. Alfonso Rey Peña.
 954.—D. Luis Rey Peña.
 955.—D. Enrique Sandoval Rodríguez.
 956.—D. Antonio Inglés Romero.
 957.—D. Angel Casado Herreros.
 958.—D. Francisco Cabeza Franco.
 959.—D. Fortunato Higuera Galdrán.
 960.—D. Fernando Martín Pagola.
 961.—D. Elías Oliveros Pérez.
 962.—D. Cristóbal Carrasco Pacheco.
 963.—D. Valeriano Abril Gómez.
 964.—D. Juan Briones Monsálvez.
 965.—D. Emilio López Uceda.
 966.—D. Alejandro del Carmen Ruiz.
 967.—D. Francisco León Ezquivel.
 968.—D. Joaquín Barrantes Hernández.
 969.—D. Juan Francisco Barroso Pérez.
 970.—D. José Beltrán Mochón.
 971.—D. Ernesto Mañas Jiménez.
 972.—D. Eutiquio Torés García.
 973.—D. Lisinio Molinero Errazquin.
 974.—D. Alfonso López Domínguez.
 975.—D. Paulino Fondón Parro.
 976.—D. Angel Alvarez Guerra.
 977.—D. Andrés Blanco Sánchez.
 978.—D. Pedro Soto Batalla.
 979.—D. Niceto Alonso Ramos.
 980.—D. José Alvarez Vargas.
 981.—D. Manuel Paiz Gámez.
 982.—D. Enrique Rueda Claros.
 983.—D. José María Blanco Díez.
 984.—D. José Torrent Más.
 985.—D. Julio Mittelbrún Fandos.
 986.—D. Vicente Martínez Sánchez.
 987.—D. Rogelio Alvarez Alvarez.
 988.—D. Blas Serafín González García.
 989.—D. Rafael Jené Capellades.
 990.—D. José Albaladejo Aguilera.
 991.—D. Emilio Andrés Camacho.
 992.—D. José María Fernández Romero.
 993.—D. Mantel Rey Caeiro.
 994.—D. Juan Padial Gironella.
 995.—D. José Miguel Ojeda.
 996.—D. Luis Fabra Yagüe.
 997.—D. Rodrigo Alonso Alvarez.
 998.—D. Ricardo Cajide Pérez.
 999.—D. Emilio Sánchez y Balbás.
 1.000.—D. Luis Guerrero Aróstegui.
 1.001.—D. Tomás Manrique González.
 1.002.—D. Vicente Cabrero Gómez.
 1.003.—D. Francisco González del Barrio.
 1.004.—D. Luis de Miguel y Sánchez.
 1.005.—D. Aniano Arjona Cañaveras.
 1.006.—D. José Malé Hernández.
 1.007.—D. Dámaso Jiménez Salcedo.
 1.008.—D. Mariano de la Vega Espadas.
 1.009.—D. Jesús Núñez López.
 1.010.—D. José Riaño Martínez.
 1.011.—D. Alejandro Sierra Rojas.
 1.012.—D. Américo Puente Piñeiro.
 1.013.—D. Alfonso Pesquera Casuso.
 1.014.—D. Vicente Gómez Gutiérrez.
 1.015.—D. Domingo Goenaga Cuadrado.
 1.016.—D. Domingo García San Martín.
 1.017.—D. Enrique de Soto Labra.
 1.018.—D. Manuel Ruiz Vera.
 1.019.—D. Manuel Abad Gómez.
 1.020.—D. Nicolás Almogueras y Díaz.
 1.021.—D. Eduardo Velasco Jiménez.
 1.022.—D. Ricardo de la Cal Muñoz.
 1.023.—D. Guillermo González Zurro.
 1.024.—D. Ramón Vilas Durán.
 1.025.—D. Antonio López Daza.
 1.026.—D. Vicente Sales Astín.
 1.027.—D. José Torres Aramburu.
 1.028.—D. Joaquín Gil Joven.
 1.029.—D. Esteban Alonso Navas.
 1.030.—D. José Sánchez López.
 1.031.—D. Tomás Martín Aguilera.
 1.032.—D. Tomás Abril Herrero.
 1.033.—D. Victorino de la Cruz Abad.
 1.034.—D. Julio Pérez de Salcedo Benito.
 1.035.—D. Evaristo Peris Navarro.
 1.036.—D. Mariano Fernández Jiménez.
 1.037.—D. Jenaro García González.
 1.038.—D. Anselmo Martín Guillén.
 1.039.—D. Andrés Avelino Cañete.
 1.040.—D. Desiderio González Delgado.
 1.041.—D. Ponciano Molinero Santamaría.
 1.042.—D. Jesús Vilda Santamaría.
 1.043.—D. Francisco Noguerales Berné.
 1.044.—D. José María Vidal de Lema.
 1.045.—D. José Vecilla de las Heras.
 1.046.—D. Guillermo Luis Díez Seco.
 1.047.—D. Angel García Carretero.
 1.048.—D. Victorino García-López Rengel.
 1.049.—D. Eduardo de Vicente Cillero.
 1.050.—D. Teodoro Casas Calvo.
 1.051.—D. Valentín Navarro Vicente.
 1.052.—D. Manuel Vera Pérez Urria.
 1.053.—D. Pedro López Gutiérrez.
 1.054.—D. Santiago Villalobos Ventura.
 1.055.—D. José Torres Molina.
 1.056.—D. Juan Rubio Romero.
 1.057.—D. Pelayo Moreno Rica.
 1.058.—D. Emiliano Rojo Fernández.
 1.059.—D. Juan José Andradás Moreno.
 1.060.—D. Francisco del Río Martín.
 1.061.—D. Juan Antonio Acebal Arrieta.
 1.062.—D. Emilio Fernández Morales.
 1.063.—D. Alvaro Ochoa Corchón.
 1.064.—D. Antonio Varona Varona.
 1.065.—D. José Pardina Bielsa.
 1.066.—D. José Pérez de Vargas.
 1.067.—D. Herminio Honorio Gómez Almaraz.
 1.068.—D. José García Madrid.
 1.069.—D. Vicente Cañavate Celdrán.
 1.070.—D. Carlos Alcantud Fernández.
 1.071.—D. Fabián Alcantud Fernández.
 1.072.—D. Manuel Chaparro Montero.
 1.073.—D. Francisco Velasco Vitini.
 1.074.—D. Alberto García Llamas.
 1.075.—D. Adelardo del Castillo Gómez.
 1.076.—D. Benito León García.
 1.077.—Eliminado.
 1.078.—D. José Sobaco García.
 1.079.—D. Fidel García Romera.
 1.080.—D. Agustín García Molina.
 1.081.—D. Francisco Paredes Marín.
 1.082.—D. Ignacio Plaza Sánchez-Breña.
 1.083.—D. Gonzalo Ramírez Almenares.
 1.084.—D. Martín Miguel Peregrina.
 1.085.—D. Emilio Yusta Faure.
 1.086.—D. Luis Torange Jiménez.
 1.087.—D. Antonio Andrés Cuadrado.
 1.088.—D. José Luis González de Miguel.
 1.089.—Guillermo Ojeda Monge.
 1.090.—D. Agapito Alcázar López.
 1.091.—D. Julián Bravo Alonso.
 1.092.—D. Julián Gabriel Garrido.
 1.093.—D. Restituto Díaz-Hellín y Lizcano.

- 1.094.—D. Emilio Mulas Chaparro.
 1.095.—D. Eduardo Obarro Sierra.
 1.096.—D. José Parra Romero.
 1.097.—D. José Irache Murillo.
 1.098.—D. José Sancho Redondo.
 1.099.—D. Ricardo Muñoz Campos.
 1.100.—D. Jaime Núñez Campos.
 1.101.—D. Pablo González Plaza.
 1.102.—D. Adolfo Gumiel Hernández.
 1.103.—D. José Aranda Mateos.
 1.104.—D. Justo Marroquín González.
 1.105.—D. José Matías Alcalde Morales.
 1.106.—D. Fidel Pérez Luelmo.
 1.107.—D. Fernando Hernández Domínguez.
 1.108.—D. Bienvenido Fernández Lorite.
 1.109.—D. Francisco Rodríguez Feliú.
 1.110.—D. Fernando Regil Mora.
 1.111.—D. Pablo Larraz Apestegui.
 1.112.—D. Silvino Bacierno Benito.
 1.113.—D. Estanislao de la Calle Teruel.
 1.114.—D. Antonio Martín Morillo.
 1.115.—D. Andrés Vicente Rodríguez.
 1.116.—D. José Ahumada Cid.
 1.117.—D. Antonio Capó y Monserat.
 1.118.—D. Antonio Lora Castro.
 1.119.—D. Juan Massó Feliú.
 1.120.—D. Eduardo Martínez Ruiz.
 1.121.—D. Heraclio Andrés Pacheco Sánchez.
 1.122.—D. Félix López de Maturana Ulibarri.
 1.123.—D. Primitivo Manuel Astorga Gómez.
 1.124.—D. Andrés Yanguas Caro.
 1.125.—D. Francisco San Román Villasante.
 1.126.—D. José Abós Morlanes.
 1.127.—D. Luciano López Domínguez.
 1.128.—D. Manuel Díaz Rodríguez.
 1.129.—D. Julián García Fernández.
 1.130.—D. Juan Antonio García Alonso.
 1.131.—D. José Oyuela Montañés.
 1.132.—D. Joaquín Ogallar Zamora.
 1.133.—D. José Freire Cedrón.
 1.134.—D. Domingo Diz Novoa.
 1.135.—D. Manuel García Regueiro.
 1.136.—D. Adelardo Sanz Tuñón.
 1.137.—D. Sebastián Fernández Rivas.
 1.138.—D. Secundino López Núñez.
 1.139.—D. Antonio Prieto Vázquez.
 1.140.—D. Manuel Vázquez Rodríguez.
 1.141.—D. Cipriano Sánchez Tejedor.
 1.142.—D. Casimiro Vilanes Quintana.
 1.143.—D. Manuel Martín Villoria.
 1.144.—D. José Rodríguez Hernández.
 1.145.—D. Jesús Goñi Berruezo.
 1.146.—D. Aniceto García Gómez.
 1.147.—D. Rafael García Gómez.
 1.148.—D. Jesús Valiente Domínguez.
 1.149.—D. Emilio Herranz Molina.
 1.150.—D. Angel Gascón Gómez de Villavedón.
 1.151.—D. Demócrates Merino García.
 1.152.—D. Francisco Patiño Antrán.
 1.153.—D. Eduardo Segura Ezquerro.
 1.154.—D. José Ortega Cantoni.
 1.155.—D. Antonio Santos Ullán.
 1.156.—D. Ernesto Montoya Lahoz.
 1.157.—D. Jesús Villar Echevarría.
 1.158.—D. Nicasio González Brañas.
 1.159.—D. Juan Hueto Gómez.
 1.160.—D. Pedro María Quintana Gragera.
 1.161.—D. José Posadas Barranco.
 1.162.—D. Pedro Carrasco Pozo.
 1.163.—D. Jesús Miranda Serrano.
 1.164.—D. Celestino Santiago Vergara.
 1.165.—D. Bernardino Daimiel Fernández.
 1.166.—D. Angel Rojas Martín.
 1.167.—D. Joaquín Saavedra y Gijaja.
 1.168.—D. Francisco Melgar Sánchez-Morato.
 1.169.—D. Aurelio Lanseros Gándarillas.
 1.170.—D. Enrique Puigmal Murcia.
 1.171.—D. Enrique Pinto Pinto.
 1.172.—D. Primitivo Conde Vázquez.
 1.173.—D. Jesús Sala Martínez.
 1.174.—D. Luis Matamoro López.
 1.175.—D. Joaquín Castellanos García.
 1.176.—D. Hipólito Tolín Ramos.
 1.177.—D. Modesto Carro Pérez.
 1.178.—D. José Marañón López Guerrero.
 1.179.—D. Rafael Oltra Ibáñez.
 1.180.—D. Alfonso de Alfonso y Coll.
 1.181.—D. Emilio Gandía Guerrero.
 1.182.—D. Abelardo Fernández Terrado.
 1.183.—D. Arturo Díaz Fernández.
 1.184.—D. Jesús Fontana Alcántara.
 1.185.—D. Ramón Pérez Gómez.
 1.186.—D. Antonio Pérez Villanúa.
 1.187.—D. Inocencio Cañón Gutiérrez.
 1.188.—D. Pascual Chavarrias Asensio.
 1.189.—D. Juan Miranda Ponce.
 1.190.—D. Agustín Calvo Carrascal.
 1.191.—D. Oscar Mínguez Martínez.
 1.192.—D. Antonio Pérez Moreno Atanay.
 1.193.—D. Juan Noriega Gañán.
 1.194.—D. Alberto Fraile Nicoláu.
 1.195.—D. Ricardo Santos Jimeno.
 1.196.—D. Daniel Fernández Sánchez.
 1.197.—D. José Aparicio Cercos.
 1.198.—D. Jesús Lajusticia Beltrán.
 1.199.—D. Manuel García Fernández.
 1.200.—D. Rafael Molina Fernández.
 1.201.—D. Francisco Javier Gómez Cuevas.
 1.202.—D. Eusebio López Fernández.
 1.203.—D. Fabriciano Jiménez Pérez.
 1.204.—D. Eduardo Malats Arroyo.
 1.205.—D. Román Romero Almaraz.
 1.206.—D. Macario López Laciana.
 1.207.—D. Antonio Ramos Sama.
 1.208.—D. Fernando Sánchez Trovano.
 1.209.—D. Emilio Ruiz Charles.
 1.210.—D. Emilio Vázquez Fidalgo.
 1.211.—D. Alvaro Suárez Domínguez.
 1.212.—D. José Tejedor Reguero.
 1.213.—D. Gerardo Arias Pérez.
 1.214.—D. Demetrio Santos Cañedo.
 1.215.—D. Armando Carrasco Quirós.
 1.216.—D. José Morell Roger.
 1.217.—D. Román Gómez Valcárcel.
 1.218.—D. Carlos Ortega Beamud.
 1.219.—D. José Peregrín Peregrín.
 1.220.—D. Enrique Hernández Rubio.
 1.221.—D. Agustín García García.
 1.222.—D. Justiniano Bretón Hernández.
 1.223.—D. Enrique Gorostiaga Currieses.
 1.224.—D. Rafael Benito Asensio.
 1.225.—D. Felipe Otero Aparicio.
 1.226.—D. Martín Casado Secades.
 1.227.—D. Salvador Segovia Mateo.
 1.228.—D. Antonio Novalón González.
 1.229.—D. Humberto Pérez Rocha.
 1.230.—D. Gregorio Manovel García.
 1.231.—D. Dionisio Garrido Buendía.
 1.232.—D. R. Emilio Cano Moratinos.
 1.233.—D. Eduardo Vallejo Vicente.
 1.234.—D. Valentin Ferradas Valverde.
 1.235.—D. Luis del Valle Calle.
 1.236.—D. Pedro Corbella Martín.
 1.237.—D. Fernando Fernández Espejo.
 1.238.—D. Manuel Salvador Gironés.
 1.239.—D. Pascual Navarro Lluch.
 1.240.—D. Eduardo Sánchez Blázquez.
 1.241.—D. Tomás Márquez Cortés.
 1.242.—D. Miguel Merino García.
 1.243.—D. Luis Tejada Sierra.
 1.244.—D. Florencio García García.
 1.245.—D. Guillermo Sagrado Hervalejo.
 1.246.—D. José González de los Osteneros.
 1.247.—D. Juan Sánchez Jordán.
 1.248.—D. Angel Urbano Piñero.
 1.249.—D. Jesús Urbano Piñero.
 1.250.—D. Valeriano de Tena y Vances.
 1.251.—D. Alfonso de Rodas Megías.
 1.252.—D. José Gudiel Rey.
 1.253.—D. Benigno Sainz de Azuelo y Aguirre.
 1.254.—D. Santiago Santarrufina Hurtado.
 1.255.—D. Claudio Pascual Revest.
 1.256.—D. Manuel Molina Galiano.
 1.257.—D. Elías Oliver Castillo.
 1.258.—D. Angel Acoste Gutiérrez.
 1.259.—D. Maximino Rabal Santolaria.
 1.260.—D. Esteban Paules Sánchez.
 1.261.—D. Santos Orduna Franco.
 1.262.—D. Pablo Arias Calzado.
 1.263.—D. Francisco Arias Calzado.
 1.264.—D. Eduardo Marín Pérez-Hita.
 1.265.—D. Ramón Cano Bonache.
 1.266.—D. José María Beltrán Tomé.
 1.267.—D. Rafael Pons Covas.
 1.268.—D. Mariano Arroyo Lorenzo.
 1.269.—D. José Muñoz Martínez.
 1.270.—D. Ricardo Rodríguez Navarro.
 1.271.—D. Vicente Garcés Muñoz.
 1.272.—D. Angel María Prados Parejo.
 1.273.—D. Rafael Gómez Bosch.
 1.274.—D. Jesús García Tejerina.
 1.275.—D. Miguel Trujillo Gómez.
 1.276.—D. Joaquín Tordera Gras.
 1.277.—D. Luis Cabrera Puntero.
 1.278.—D. Angel Asensio Falve.
 1.279.—D. José Oto Arbolanche.
 1.280.—D. José Algarrada López.
 1.281.—D. Isidoro Muñoz Muñoz.
 1.282.—D. Rafael Heras Montero.
 1.283.—D. Pedro Méndez Delgado.
 1.284.—D. Alejandro Rodríguez García.
 1.285.—D. Luis Capel Alvarez.
 1.286.—D. Miguel Mogica Mayor.

- 1.287.—D. Carlos Ramas Arauna.
 1.288.—D. Maximino Carbajal Folgueras.
 1.289.—D. Rafael Robles Rodríguez.
 1.290.—D. Rafael Alvarez Dorado.
 1.291.—D. José Garrido Maza.
 1.292.—D. Santiago Ropiñón Ropiñón.
 1.293.—D. Antonio Capilla Hurtado.
 1.294.—D. Enrique Villanueva García.
 1.295.—D. Joaquín Piñar Muñoz.
 1.296.—D. José López Martín.
 1.297.—D. Lorenzo Martínez Juárez.
 1.298.—D. José Quetglas Jiménez.
 1.299.—D. Isidro Gómez Ruiz.
 1.300.—D. Luis Pose Cortés.
 1.301.—D. Francisco Segura Herrero.
 1.302.—D. Juan Antonio Izarra Rodríguez.
 1.303.—D. Carlos Pérez López.
 1.304.—D. Joaquín López Nieto.
 1.305.—D. Francisco Soto de la Llave.
 1.306.—D. Mariano Sánchez Bueno.
 1.307.—D. Andrés Carpizo Carpizo.
 1.308.—D. Francisco Albertos González.
 1.309.—D. Fernando Travesi Biano.
 1.310.—D. Antonio Martínez Santa Olalla.
 1.311.—D. Sandalio González Blanco.
 1.312.—D. José Fouce Sastre.
 1.313.—D. Francisco Mardones Martín.
 1.314.—D. Fidel Rosario Rodríguez.
 1.315.—D. Jesús Reinoso Puig.
 1.316.—D. Alfonso Mataral Ruiz.
 1.317.—D. José Izcue Bagedano.
 1.318.—D. Blas Ciaran Sirat.
 1.319.—D. Pedro José Fuentes Marín.
 1.320.—D. Julio Vidal de Lloréns.
 1.321.—D. Agustín Quintas Rodríguez.
 1.322.—D. José Alarcón Sánchez.
 1.323.—D. Francisco Cano y Cano.
 1.324.—D. Pablo Sardón Royuela.
 1.325.—D. Manuel Pérez Díaz.
 1.326.—D. Demetrio Falcón y Cantin.
 1.327.—D. José María Izquierdo Martín.
 1.328.—D. Luis Alvarez de Pablo.
 1.329.—D. Esteban Monreal López.
 1.330.—D. Sandalio Muncharaz Robledo.
 1.331.—D. Antonio Arándiga Sáez.
 1.332.—D. Florencio García Samper.
 1.333.—D. Eladio Sainz Pereda.
 1.334.—D. José María Rico y Rey.
 1.335.—D. Antonio Espejo Tortosa.
 1.336.—D. Antonio López-Angulo Gómez.
 1.337.—D. Martín Carmona Barrera.
 1.338.—D. Eduardo Miranda Domínguez.
 1.339.—D. Francisco Saura Roca.
 1.340.—D. Francisco Vivancos Rodríguez.
 1.341.—D. Eduardo Montero García.
 1.342.—D. Jesús García Barnés.
 1.343.—D. Arturo Romero Camacho.
 1.344.—D. José Márquez Cotrina.
 1.345.—D. Paulino Márquez Cotrina.
 1.346.—D. Juan Manrique García.
 1.347.—D. Félix Arense Díez.
 1.348.—D. Francisco Burgaleta Domingo.
 1.349.—D. Gregorio Briones Noya.
 1.350.—D. Antonio Sánchez Sánchez.
 1.351.—D. Enrique Muñoz Ballarín.
 1.352.—D. Andrés Carranza Fuente.
 1.353.—D. Enrique González Herrero.
 1.354.—D. Jerónimo Jódar Lorite.
 1.355.—D. Alfonso Morcillo Domínguez.
 1.356.—D. Joaquín Calderón Rodríguez.
 1.357.—D. Agapito Moreno Hernández.
 1.358.—D. Gregorio Campos Arroyo.
 1.359.—D. Luis Mediano Real.
 1.360.—Eliminado.
 1.361.—D. Luis Hernández-González Gallego.
 1.362.—D. Julián de María Bernardino.
 1.363.—D. Desiderio Saugar Saugar.
 1.364.—D. Angel Gómez-Castrillo Romero.
 1.365.—D. Andrés Antón Carrasco.
 1.366.—D. Romualdo Cortés Blanco.
 1.367.—D. Bernardino Quirós Galván.
 1.368.—D. José María del Río Villarejo.
 1.369.—D. José María Valdivielso Lázaro.
 1.370.—D. Gabriel García Gómez.
 1.371.—D. Emilio Santamaría Sánchez.
 1.372.—D. Mauricio Gualda Fernández.
 1.373.—D. Buenaventura Sánchez Cañete.
 1.374.—D. Indalecio Rodríguez Fernández.
 1.375.—D. Carlos González Bolívar.
 1.376.—D. Fermín de la Sierra Cabezas.
 1.377.—D. Juan Guadalupe García.
 1.378.—D. Emilio José Mezcuca Sánchez.
 1.379.—D. Eulogio Valbuena Hernández.
 1.380.—D. Joaquín Sampietro Sanchó.
 1.381.—D. José María Vidaller Rey.
 1.382.—D. Miguel Pérez Airas.
 1.383.—D. Felipe Rodríguez Coso.
 1.384.—D. Felipe Oca González.
 1.385.—D. Francisco Jiménez Martínez.
 1.386.—D. Pablo Jiménez Martínez.
 1.387.—D. Ricardo Díez Mangado.
 1.388.—D. Juan Baños Ibargoitia.
 1.389.—D. Carlos Mira Fernández.
 1.390.—D. José Lafuente Yubero.
 1.391.—D. Manuel de Uña Cid.
 1.392.—D. Dionisio Lajos Sala.
 1.393.—D. Francisco Ezquerria Sánchez.
 1.394.—D. Eduardo Izquierdo Olivier.
 1.395.—D. Bonifacio Isidro Junco Grande.
 1.396.—D. Eliseo Repiso Casado.
 1.397.—D. José Vitini Lasheras.
 1.398.—D. Ricardo Pérez Naranjo.
 1.399.—D. Julián Martínez Báscones.
 1.400.—D. Aurelio Rodríguez Hernández.
 1.401.—D. Julián Provencio Gómez.
 1.402.—D. Enrique Blanco Aragónés.
 1.403.—D. Ramón Quirós Villoslada.
 1.404.—D. Antonio Gutiérrez Alonso.
 1.405.—D. Julio Reyes Baró.
 1.406.—D. Justo Vega Moreno.
 1.407.—D. Santos Moreno Illana.
 1.408.—D. José Rojo Tejada.
 1.409.—D. Pedro López Frias.
 1.410.—D. Andrés de la Fuente Pérez.
 1.411.—D. Remigio Poveda Benedí.
 1.412.—D. Antonio Medina Villanueva.
 1.413.—D. Pedro de la Casa Barco.
 1.414.—D. Doroteo de la Casa Torralba.
 1.415.—D. Manuel Tomás Viorreta del Olmo.
 1.416.—D. Salomón Ortega Sanz.
 1.417.—D. Rafael Sanz Fernández.
 1.418.—D. Emilio Pita Sánchez Mora.
 1.419.—D. José Anaut Nieto.
 1.420.—D. Julio Vélez de Guevara Saura.
 1.421.—D. Lucas Martínez Tobaruela.
 1.422.—D. Carlos María Delgado de Castro.
 1.423.—D. Antonio Ontiveros Rubio.
 1.424.—D. Antonio Ortiz Balsera.
 1.425.—D. Jesús Cadenas Fernández.
 1.426.—D. Rafael de León Calallonga.
 1.427.—D. Francisco Pedro Fernández-Vegue y Gómez.
 1.428.—D. José Colera González.
 1.429.—D. Ernesto Vallejo Fernández.
 1.430.—D. Antonio Matoses Marcos.
 1.431.—D. Juan González Navarro.
 1.432.—D. Manuel Cano Peralta.
 1.433.—D. Luis Zayas Lillo.
 1.434.—D. Rafael Albaladejo Albaladejo.
 1.435.—D. Julián Casero Pecino.
 1.436.—D. Arsenio Bobadilla Herro.
 1.437.—D. Angel Carvajal Acuña.
 1.438.—D. Hilario Gómez Gómez.
 1.439.—D. Alfredo Carreras Carrera.
 1.440.—D. Rafael Toscano Arroyo.
 1.441.—D. Enrique Serrano Almoaguera.
 1.442.—D. Juan Martínez Ucedo.
 1.443.—D. Carlos Yáñez García.
 1.444.—D. Manuel Piñeiro Corredoira.
 1.445.—D. Domingo Rodrigo Martínez.
 1.446.—D. Rafael Galán Ruiz.
 1.447.—D. Francisco Peña Márquez.
 1.448.—D. José Santiago Navarro Altemir.
 1.449.—D. Luis de Zárate Muñoz-Cobo.
 1.450.—D. Francisco Falagán González.
 1.451.—D. Fermín Echevarría Olvarrieta.
 1.452.—D. Segundo Bárcena Arzuabieta.
 1.453.—D. José Fernández Cella.
 1.454.—D. Julián de Blas Casasola.
 1.455.—D. Mariano Cañas Baquero.
 1.456.—D. Julio Medina Castillejo.
 1.457.—D. Gregorio Navarro Leciana.
 1.458.—D. José González Rodríguez.
 1.459.—D. José Luis Ayala y García-Duarte.
 1.460.—D. Miguel San Martín Paz.
 1.461.—D. Jaime Pérez Fernández.
 1.462.—D. Isaac Martínez López.
 1.463.—D. Alfonso Tortosa Alvarez.
 1.464.—D. Faustino Escolar Filleruelo.
 1.465.—D. Carlos Fernández Beltrán.
 1.466.—D. Saturnino Torrado Beltrán.
 1.467.—D. José Bacarabdo Marcos.
 1.468.—D. Angel Nieto Gómez.
 1.469.—D. Carlos Díaz Lamiable.
 1.470.—D. Saturnino González Fuentes.
 1.471.—D. Maximino Fernández Solís.

- 1.472.—D. José Vicente Zato.
 1.473.—D. Eduardo Moreno Pérez.
 1.474.—D. Luis Carbajo Oterino.
 1.475.—D. Serafín Almeida Erro.
 1.476.—D. Andrés Carbajo Villa.
 1.477.—D. Emilio Rebollo Esguevillas.
 1.478.—D. Antonio Gómez Piñuela.
 1.479.—D. Enrique Márquez Rodríguez.
 1.480.—D. Vicente Güemes Sáez.
 1.481.—D. Cayo García Cristín.
 1.482.—D. Salvador Pedro Esteve.
 1.483.—D. Angel Lambea Luengo.
 1.484.—D. Mariano Martín González.
 1.485.—D. José Usoz Soterías.
 1.486.—D. Carmelo Alejandro Ayerra Franco.
 1.487.—D. Nonito Santa María y Ruiz de Gopegui.
 1.488.—D. Francisco Muñoz Jiménez.
 1.489.—D. José Fernández Valentín.
 1.490.—D. Ernesto Fernández Boz.
 1.491.—D. Pablo Lobo Martín.
 1.492.—D. Román Barranco Aparicio.
 1.493.—D. Luis de la Cruz Vicente.
 1.494.—D. Manuel Vilas Corbacho.
 1.495.—D. Vicente Sierra Bringas.
 1.496.—D. Luis Ruiz Díaz.
 1.497.—D. Salvador León Gómez.
 1.498.—D. Fernando Hernández Alcántara.
 1.499.—D. Román Fernández Caballero.
 1.500.—D. Antonio Albarracín Linares.
 1.501.—D. Cándido Sañudo Echevarría.
 1.502.—D. Luis Aguirre González.
 1.503.—D. Pedro Gómez Gómez.
 1.504.—D. José Velasco González de la Rivera.
 1.505.—D. Rodolfo Rodríguez Mondelo.
 1.506.—D. Nicolás Ballesteros.
 1.507.—D. Pedro Martínez Magro.
 1.508.—D. José García Pérez.
 1.509.—D. Miguel Moreno Félix.
 1.510.—D. José María Pintado Onsaló.
 1.511.—D. Antonio García Montero.
 1.512.—D. Francisco Lorente Mariscal.
 1.513.—D. Emilio Arroyo Fernández.
 1.514.—D. Luciano Pinos Sánchez.
 1.515.—D. Juan de Micheo y Casado de Amezúa.
 1.516.—D. Angel Gumiel Hernández.
 1.517.—D. Jesús Lea Navas.
 1.518.—D. Federico Domingo Blanco.
 1.519.—D. Camilo Lopesino Luis.
 1.520.—D. Carlos Begué González de Canales.
 1.521.—D. Mariano Villar Manzanares.
 1.522.—D. Ciriaco Cuesta Saz.
 1.523.—D. Timoteo Montero Pérez.
 1.524.—D. Manuel Soto Sánchez Guerrero.
 1.525.—D. Ladislao Veiga Pita.
 1.526.—D. Segundo Vázquez López.
 1.527.—D. Emilio García León.
 1.528.—D. Teodoro Barranco Aparicio.
 1.529.—D. Fernando Ramos Arribas.
 1.530.—D. Alberto Chamón de la Cruz.
 1.531.—D. Antonio Núñez Raza.
- 1.532.—D. José Pellicer Muñoz.
 1.533.—D. Ventura Moreno Sanz.
 1.534.—D. Fernando Martínez Hernández.
 1.535.—D. Alonso Doblado Rosa.
 1.536.—D. Manuel Trujillo Avilero.
 1.537.—D. Felipe Burgos Andueza.
 1.538.—D. Agustín Mascareñas Barrros.
 1.539.—D. Antonio Fernández Rodríguez.
 1.540.—D. Juan de la Cruz Aspe y Orti de la Tierra.
 1.541.—D. Juan Ajuria Pérez.
 1.542.—D. Rafael Duce Salesa.
 1.543.—D. Pedro Giral Alvarelos.
 1.544.—D. Pedro Mieza Martín.
 1.545.—D. Luis Marchamalo Meléndez.
 1.546.—D. Luis García Campillo.
 1.547.—D. Pedro Díaz Piñán.
 1.548.—D. Santiago Bueno Ló.
 1.549.—D. Gonzalo Carreño Cano.
 1.550.—D. Emilio Sánchez García.
 1.551.—D. Julio Conejo Espinosa de los Monteros.
 1.552.—D. Víctor Federico del Pino Gil.
 1.553.—D. Leovigildo Capulino García.
 1.554.—D. Felipe Berenguer Juan.
 1.555.—D. Joaquín Calado Guerrero.
 1.556.—D. Carlos Jiménez Serrano.
 1.557.—D. Conrado Valdizán Ruiz.
 1.558.—D. Manuel Ballester López.
 1.559.—D. Luis Casas Rivero.
 1.560.—D. Angel Celdrán Conesa.
 1.561.—D. Sebastián Lara Souvirón.
 1.562.—D. Ricardo Sasire Nuño.
 1.563.—D. Domingo Portela Ciges.
 1.564.—D. Angel Alcalde Nieto.
 1.565.—D. Miguel Cabrero de Anta.
 1.566.—D. Eladio Rosique Rosique.
 1.567.—D. Félix Cornejo Sanz.
 1.568.—D. Jesús Valdés Fernández.
 1.569.—D. José García Pinto.
 1.570.—D. Adolfo Sebastián García.
 1.571.—D. Mariano García Cristín.
 1.572.—D. Julio Lage Cid.
 1.573.—D. Maximino Conesa Esparza.
 1.574.—D. Luis Cayón Fernández.
 1.575.—D. Rafael Martínez Pérez.
 1.576.—D. Manuel Ruiz Molina.
 1.577.—D. Pedro José Eito Longarón.
 1.578.—D. José Navarro Herrero.
 1.579.—D. Isaac Blanco Morales.
 1.580.—D. Antonio España Mesones.
 1.581.—D. Gregorio Porras Moreno.
 1.582.—D. Pascual Vidal Fernández.
 1.583.—D. Ruperto Rodríguez Lorenzana.
 1.584.—D. Salvador Pardo Sánchez.
 1.585.—D. Antonio Sánchez Mazzocco.
 1.586.—D. Francisco Sanz Jimena.
 1.587.—D. Antonio Rosón Ibáñez.
 1.588.—D. Juan Antonio Lorenzo Ventosa.
 1.589.—D. Indalecio Luis García Aguado.
 1.590.—D. Rafael Muñoz Atienza.
 1.591.—D. Antonio Mullor García.
 1.592.—D. Timoteo Ferrer Lax.
 1.593.—D. Fernando de Castro Fernández.
 1.594.—D. Ramón Mediano Real.
 1.595.—D. Fernando León Moreno.
 1.596.—D. Antonio Vera Paz.
 1.597.—D. Andrés Morales Fernández.
 1.598.—D. Isaac García Hernández.
 1.599.—D. José Bayán Moreno.
 1.600.—D. León González Rodrigo.
 1.601.—D. Francisco García Mezquita.
- 1.602.—D. Luis Domenech García.
 1.603.—D. Rafael Donate de la Barra Caro.
 1.604.—D. José María de Iturriaga González Jurado.
 1.605.—D. Basilio Herrero Robledano.
 1.606.—D. Francisco García Borjabad.
 1.607.—D. Emilio Santamaría Agudo.
 1.608.—D. José Antonio Bilbao Dueñas.
 1.609.—D. Emilio Quílez Pardos.
 1.610.—D. José Sánchez Trascancos.
 1.611.—D. Doroteo Hernández Viñas.
 1.612.—D. Pablo Martín Aparicio.
 1.613.—D. Modesto Manzano Ruiz.
 1.614.—D. José Fernández de los Ríos.
 1.615.—D. Pedro Díaz García.
 1.616.—D. Vicente Llopis Sevilla.
 1.617.—D. José Pera Tizón.
 1.618.—D. Juan Antonio Miranda Muñoz.
 1.619.—D. Rosendo Insa Mora.
 1.620.—D. Teófilo Ruiz de Arcaute y Pérez de Arrilucea.
 1.621.—D. Waldo López Mazaira.
 1.622.—D. Donato León Corrales Espada.
 1.623.—D. Angel Rodríguez Arias.
 1.624.—D. Antonio Chivite León.
 1.625.—D. Secundino Hermida Pereira.
 1.626.—D. Francisco Vázquez Rodríguez.
 1.627.—D. Luis Cano Llorente.
 1.628.—D. Francisco Indalecio Fernández López.
 1.629.—D. Angel Diéguez Lorenzo.
 1.630.—D. Luis Alvarez Méndez.
 1.631.—D. Clodoaldo Valdecantos del Pozo.
 1.632.—D. José Emiliano Gómez Buján.
 1.633.—D. José Suárez Menéndez.
 1.634.—D. Saturnino Sarria Rodríguez.
 1.635.—D. Juan Poyatos Poyatos.
 1.636.—D. José Gómez Vázquez.
 1.637.—D. Carlos Lusso López.
 1.638.—D. Arturo Suárez Noguerol.
 1.639.—D. Manuel Gago Bascónes.
 1.640.—D. Manuel González Díaz.
 1.641.—D. Andrés Suárez Madruga.
 1.642.—D. Matías Barrio Cuadrillero.
 1.643.—D. Fabio Hernández Díez.
 1.644.—D. Benito Martínez Salazar.
 1.645.—D. Luis López Martín.
 1.646.—D. Lucio Casero García.
 1.647.—D. Teófilo Curieres del Agua.
 1.648.—D. Mauricio Ramo Simón.
 1.649.—D. Amadeo Estévez Rodríguez.
 1.650.—D. Justiniano Rodríguez Peláez.
 1.651.—D. Agustín Pasquau Pasquau.
 1.652.—D. Ignacio Pasquau y Ruiz.
 1.653.—D. Juan Antonio Gallego Hernández.
 1.654.—D. Eloy Torán Rodríguez.
 1.655.—D. Eustaquio Fernández Durán.
 1.656.—D. Ramón José González Fernández.
 1.657.—D. Amando Mudarra Mudarra.
 1.658.—D. Antonio Rodríguez Fontana.
 1.659.—D. Fernando del Corro Vidal.
 1.660.—D. Cosme Pérez Cuadrado.
 1.661.—D. Antolín Burrieza Vega.
 1.662.—D. Juan José Moro Luengo.
 1.663.—D. José Domínguez Sánchez.
 1.664.—D. Luciano Lanchas Martín.
 1.665.—D. Juan Hernández Manzano.

- 1.666.—D. Antonio Andrada Vaquero.
 1.667.—D. Andrés Sofio Gorgé.
 1.668.—D. Antonio Bernal Puigcerver.
 1.669.—D. Cándido López Fernández.
 1.670.—D. José Amat García.
 1.671.—D. Francisco Sánchez-Biezma Toledo.
 1.672.—D. Indalecio Sanz Ruiz.
 1.673.—D. Luis Teodoro Monte Regato.
 1.674.—D. Vicente Zorrilla Cano.
 1.675.—D. Francisco Martín Carrera.
 1.676.—D. Miguel Santolría Alcaide.
 1.677.—D. Florentino Ramos Borrachero.
 1.678.—D. Emilio Sánchez-Barbudo Freixa.
 1.679.—D. Ricardo Fernández García.
 1.680.—D. Luis Gracián Tous.
 1.681.—D. Antonio Martín González.
 1.682.—D. Manuel Checa González.
 1.683.—D. Manuel Puerto Atanasio.
 1.684.—D. Juan Martínez Pérez.
 1.685.—D. Angel Fuentes Bartolomé.
 1.686.—D. Jesús Aller Robles.
 1.687.—D. José Hernández Rodríguez.
 1.688.—D. José Simarro Talavera.
 1.689.—D. Procopio Motos Serrano.
 1.690.—D. Juan Ferrer Martínez.
 1.691.—D. Diego López Moreno.
 1.692.—D. Francisco Villaboa Buela.
 1.693.—D. Mauricio Iglesias Soalún.
 1.694.—D. Melitón Juan Rollán Rollán.
 1.695.—D. Manuel Lamas Rojo.
 1.696.—D. Francisco Ordás Ordás.
 1.697.—D. Guillermo Pol Bennisser.
 1.698.—D. Jesús Godet Rufas.
 1.699.—D. Ramón Giménez Aguilar.
 1.700.—D. José Pérez de Guzmán Medina.
 1.701.—D. Alfredo Carpintero Muñoz.
 1.702.—D. Alfonso Vázquez Borja.
 1.703.—D. Patricio Ruano García.
 1.704.—D. José Luis Barriuso Herreña.
 1.705.—D. Manuel Tomás Remón Marín.
 1.706.—D. Gabriel Ibáñez Blasco.
 1.707.—D. Eligio Rodríguez Domínguez.
 1.708.—D. José Sánchez Val.
 1.709.—D. Manuel Martínez Molina.
 1.710.—D. Antonio Rodríguez Agustín.
 1.711.—D. Jerónimo de Cubas López.
 1.712.—D. José Pelufo Castany.
 1.713.—D. Perfecto Paraldo Suárez.
 1.714.—D. Juan Francisco Gómez de Albacete Payá.
 1.715.—D. Antonio Guisado Rodríguez.
 1.716.—D. Sebastián Lleó Ferrer.
 1.717.—D. Francisco José González Martínez.
 1.718.—D. Julián Sánchez Céspedes.
 1.719.—D. Joaquín Bravo Flores.
 1.720.—D. Nicolás Lamas Rojo.
 1.721.—D. Antonio Martínez Ferrándiz.
 1.722.—D. José Martínez Leal.
 1.723.—D. Miguel de Lis y Tordeillas.
 1.724.—D. Andrés Barceló Meroño.
 1.725.—D. Julio Borrajo Díaz.
 1.726.—D. Jesús Castrillejo Cordero.
 1.727.—D. Domingo Otero Iraola.
 1.728.—D. Carlos García de Ibar.
 1.729.—D. Lorenzo Pérez Verdú.
 1.730.—D. Francisco Moya Martínez.
 1.731.—D. Antonio Tomé Alonso.
 1.732.—D. Francisco Urones García.
 1.733.—D. Félix González Adanero.
 1.734.—D. Germán González Méndez.
 1.735.—D. Antonio Moreno Moreno.
 1.736.—D. Higinio González Pescador.
 1.737.—D. Jesús Salas Herrero.
 1.738.—D. Manuel Rey González.
 1.739.—D. Vicente Avila Palacio.
 1.740.—D. Rafael Lozano Gómez.
 1.741.—D. Fernando Farinós Ramírez.
 1.742.—D. Félix Sánchez-Castro Vargas.
 1.743.—D. Juan Lladó Lara.
 1.744.—D. Inocencio Esteban García.
 1.745.—D. Eugenio Sastre Nuño.
 1.746.—D. Ignacio Muñoz Coussolle.
 1.747.—D. Antonio Fernández Villaverde.
 1.748.—D. Delfín Pérez Anieva.
 1.749.—D. Francisco Gutiérrez Ramos.
 1.750.—D. Tomás Juez Zamora.
 1.751.—D. Jesús Sanz Ruiz.
 1.752.—D. Miguel Montejano Villaverde.
 1.753.—D. Valeriano G. García Lecina.
 1.754.—D. Sebastián Jiménez Martínez.
 1.755.—D. Lorenzo Correa Riva.
 1.756.—D. Rafael Santonja Alemañy.
 1.757.—D. Emiliano Lorenzo Esteban.
 1.758.—D. Luis Martín Amrein.
 1.759.—D. Nicanor Iñesta Calabuig.
 1.760.—D. Alfonso Fernández Lorenzo.
 1.761.—D. Antonio Rus Muñoz.
 1.762.—D. Indalecio García Cayol.
 1.763.—D. Manuel López López.
 1.764.—D. José Campiña Agudo.
 1.765.—D. Francisco Muñoz y Gómez del Olmo.
 1.766.—D. José María Martínez Pérez.
 1.767.—D. Secundino Angulo Ortiz.
 1.768.—D. Eduardo Medina López.
 1.769.—D. Antonio López Pérez.
 1.770.—D. Jaime Vidal Isern.
 1.771.—D. Enrique Herrero Mateu.
 1.772.—D. Evaristo Asensio Alpera.
 1.773.—D. José Medina Rodríguez.
 1.774.—D. Tomás Serveto Raluy.
 1.775.—D. Daniel Lebrero Montes.
 1.776.—D. Manuel Pino Serrano.
 1.777.—D. Luis Carrascosa Torres.
 1.778.—D. Emilio Mir Fernández.
 1.779.—D. José Gil Pedraza.
 1.780.—D. Valentín Borrego González.
 1.781.—D. José Molina Bibiana.
 1.782.—D. Angel Gutiérrez y García.
 1.783.—D. Francisco Albares Barroso.
 1.784.—D. Miguel Sánchez Hernández.
 1.785.—D. Pedro Jaraba Baena.
 1.786.—D. Matías Alonso Martínez.
 1.787.—D. Juan Muñoz Redondo.
 1.788.—D. Enrique de Castro Campiña.
 1.789.—D. Fermín García y García.
 1.790.—D. Angel Ramírez Chacón.
 1.791.—D. Fernando Díaz Rodríguez.
 1.792.—D. Manuel Lavín López.
 1.793.—D. Antonio Cano Martínez.
 1.794.—D. Benjamín García y García.
 1.795.—D. Manuel Membrado Aranda.
 1.796.—D. Martín Esteban de Torres García.
 1.797.—D. Jesús Coca García.
 1.798.—D. José Espinosa Hormiga.
 1.799.—D. Joaquín Paz y Rocha.
 1.800.—D. Luis Ubago Pascua.
 1.801.—D. Antonio Delgado Sánchez.
 1.802.—D. Alberto Zamora Martínez de Lahidalga.
 1.803.—D. José María Ruiz Albornoz Escuin.
 1.804.—D. José Domínguez Lázaro.
 1.805.—D. Angel Lázaro Luis.
 1.806.—D. Secundino Gallego Ruiz.
 1.807.—D. Juan Bas Pino.
 1.808.—D. Alfonso Albarrán Chacón.
 1.809.—D. Nicolás Díaz Garcés.
 1.810.—D. Andrés Sánchez Rico.
 1.811.—D. Andrés González Echeverri.
 1.812.—D. Gonzalo García Bravo.
 1.813.—D. Leopoldo Colorado Arévalo.
 1.814.—D. Angel Domínguez Terrores.
 1.815.—D. Germán Antonio González Rodríguez.
 1.816.—D. Alvaro Alvarez de la Concha y González de Candamo.
 1.817.—D. Miguel Ruiz Tizón.
 1.818.—D. Antonio Chamorro Carrillo.
 1.819.—D. José Sestelo Zúñiga.
 1.820.—D. José María Aller González.
 1.821.—D. Luis Medina Garrido.
 1.822.—D. Fernando García-Merás y Rodrigo.
 1.823.—D. Adolfo Vázquez Tolín.
 1.824.—D. Maximino Baldellón Minguéz.
 1.825.—D. Antonio Martín Mora.
 1.826.—D. Gonzalo Martín Mora.
 1.827.—D. Antonio López Moreno.
 1.828.—D. Francisco Llorca Galiana.
 1.829.—D. Elías Villoria Rodríguez.
 1.830.—D. Manuel Rois Froján.
 1.831.—D. Felipe Escudero Romero.
 1.832.—D. Rafael Abienzo Gómez.
 1.833.—D. Manuel Pérez Soriano.
 1.834.—D. David Martínez de la Fuente.
 1.835.—D. Diego Fernández de Moya González de Lara.
 1.836.—D. Juan Marco Huerta.
 1.837.—D. Francisco de P. Cortés Rovira.
 1.838.—D. Luis Argüelles Solano.
 1.839.—D. Federico Sanfrutos Hervás.
 1.840.—D. José María Henríquez Caubín.
 1.841.—D. Antonio Pérez López.
 1.842.—D. Félix González Pérez.
 1.843.—D. Ramón Suárez Menéndez.
 1.844.—D. Honorio Collado de León.
 1.845.—D. Andrés Matías Martínez.
 1.846.—D. Valentín Villa del Río.
 1.847.—D. Luis Prieto Ortiz.
 1.848.—D. Pablo Hurtado Beato.
 1.849.—D. Domingo de Robles Encinas.
 1.850.—D. Alfredo Vázquez Suárez.
 1.851.—D. Rafael Tremul Puertas.
 1.852.—D. Santiago Roselló Ochoa.
 1.853.—D. Ernesto Bataller Alapont.
 1.854.—D. Eugenio Nograro Segura.
 1.855.—D. Luis Martínez Carrasco.
 1.856.—D. Ernesto Barea Sabás.
 1.857.—D. Ezequiel García Sánchez.

- 1.858.—D. Jorge Beitia Alonso.
 1.859.—D. Francisco Sanz Mozas.
 1.860.—D. Román Deogracias Anchuelo Anchuelo.
 1.861.—D. José Gómez Iglesias.
 1.862.—D. Antonio Chalons Jiménez.
 1.863.—D. Marcos Morcillo Gandía.
 1.864.—D. Ricardo Escobar Ares.
 1.865.—D. Felipe Presmanes Muñoz.
 1.866.—D. José Quesada Pomares.
 1.867.—D. José Medina Arroyo.
 1.868.—D. Joaquín Matey Martín.
 1.869.—D. Francisco Castellano Mascaraque.
 1.870.—D. Luis Jorge Pecker del Agua.
 1.871.—D. José María Alonso Pérez.
 1.872.—D. Santiago Basoa Barañano.
 1.873.—D. Angel Ruiz Arenado.
 1.874.—D. Francisco Poveda Romero.
 1.875.—D. Carlos Morazo Cavia.
 1.876.—D. Domingo Martínez Sánchez.
 1.877.—D. José María Jiménez Hernández.
 1.878.—D. Antonio Salguero Ubeda.
 1.879.—D. Antonio Valverde Garrido.
 1.880.—D. Jerónimo Orenes Nicolás.
 1.881.—D. Pedro Ruedas Madrigal.
 1.882.—D. Benigno Echeverría Elizalde.
 1.883.—D. Luis Borja Milena.
 1.884.—D. Antonio Jerez Beas.
 1.885.—D. Félix Fernández Mourelo.
 1.886.—D. José Luis Figuerola Vázquez de Parga.
 1.887.—D. Julio Vázquez de Parga García.
 1.888.—D. Antonio Triana Casas.
 1.889.—D. José María Palau Estruch.
 1.890.—D. Epifanio López Martín.
 1.891.—D. Francisco Heredero Tinaquero.
 1.892.—D. Antonio Fernández Gallego.
 1.893.—D. Hermenegildo Camacho Ollero.
 1.894.—D. Félix Paniagua Domínguez.
 1.895.—D. Leandro José María Talavera Piqueras.
 1.896.—D. Félix Esteve González.
 1.897.—D. Luis García Santalla.
 1.898.—D. Venancio Barrios Pérez.
 1.899.—D. César Augusto López Portó.
 1.900.—D. Pablo Argote Cremades.
 1.901.—D. Clíneo Ireneo Sánchez-Herrera López.
 1.902.—D. Manuel Lizarza Cortés.
 1.903.—D. Félix Tornero Ortega.
 1.904.—D. Antonio Garay Ferrándiz.
 1.905.—D. Basilio Jiménez Perruca.
 1.906.—D. Luis Gracia Gasca.
 1.907.—D. Lorenzo Sanz Bracamonte.
 1.908.—D. Angel Chillón del Olmo.
 1.909.—D. Pedro de Tena Martín.
 1.910.—D. Francisco Cerezo Navarro.
 1.911.—D. Julián Gómez Jubera.
 1.912.—D. Francisco Alcaraz Samper.
 1.913.—D. Angel del Campo Gómez.
 1.914.—D. Asterio González García.
 1.915.—D. César Contel Salvador.
 1.916.—D. Luis Ocasar Blanco.
 1.917.—D. Juan José Latova Amo.
 1.918.—D. Pascual Berlanga Sierra.
 1.919.—D. Francisco González Muñoz.
 1.920.—D. Enrique Placer Aguado.
 1.921.—D. Pascual Benito Pérez.
 1.922.—D. David Guerra González.
 1.923.—D. José María Feliz de Vargas de Diego.
 1.924.—D. Vicente Coma Cerqueira.
 1.925.—D. Vicente Fernández-Oliva y Pérez.
 1.926.—D. Andrés Piñeiro Santos.
 1.927.—D. Amador Carlos Sánchez López.
 1.928.—D. Manuel Buñuel y García-Moreno.
 1.929.—D. Pedro Soler de Cornellá y Estévez.
 1.930.—D. José Barcina Aguilar.
 1.931.—D. Juan Mateu Martínez.
 1.932.—D. Lorenzo Quintario Bermúdez.
 1.933.—D. Antonio Martín Bravo.
 1.934.—D. Emilio Santander Salvador.
 1.935.—D. Mauro Vega Campazas.
 1.936.—D. Antonio Manzano Ramos.
 1.937.—D. Ramón Astudillo Menéndez.
 1.938.—D. Germán Martínez Cabero.
 1.939.—D. Víctor Vidaurre Ganuza.
 1.940.—D. José María Palop Marín.
 1.941.—D. Rafafel Ruiz González.
 1.942.—D. Luis Maté Gómez.
 1.943.—D. Tomás Abella Blanco.
 1.944.—D. Angel Aparicio Juan.
 1.945.—D. Manuel López de la Infanta.
 1.946.—D. Manuel Albarrán Martín.
 1.947.—D. Aurelio Paz Rubio.
 1.948.—D. Manuel García López.
 1.949.—D. Jerónimo de Santos Martín.
 1.950.—D. Antonio Jiménez Fernández de Córdoba.
 1.951.—D. Juan Gil González.
 1.952.—D. Carlos de Sanjuán y Montes.
 1.953.—D. Angel García García.
 1.954.—D. José Burgo Otero.
 1.955.—D. José Ródenas Abietar.
 1.956.—D. Juan de Mata Alberca y Manzanedo.
 1.957.—D. Manuel Grajal Rubio.
 1.958.—D. Sergio Torvisco Márquez.
 1.959.—D. Angel Cordobés Triguero.
 1.960.—D. Albino Frías Espinach.
 1.961.—D. Maximino Martín Ortiz.
 1.962.—D. Diodoro García Redondo.
 1.963.—D. Máximo Gordillo Catalina.
 1.964.—D. Luis Carrasco Almazán.
 1.965.—D. Emilio Morgado Fuentes.
 1.966.—D. Vicente Ortega Noves.
 1.967.—D. Fernando Camacho Gisbert.
 1.968.—D. Adrián Sanz Llanos.
 1.969.—D. José García Puig.
 1.970.—D. Ramón Alvarez Sánchez.
 1.971.—D. Benjamín Dorrego García.
 1.972.—D. Alfonso Ochando Aranda.
 1.973.—D. Victor Castelló Ramírez.
 1.974.—D. Emilio Milán Pisonero.
 1.975.—D. Manuel Quintín Martín Manrique.
 1.976.—D. Antonio Gallego Picazo.
 1.977.—D. Santiago Calvo Valencia.
 1.978.—D. Antonio Cirvián Alonso.
 1.979.—D. José Miguel Martín-Serrano y Díaz-Crespo.
 1.980.—D. Jesualdo Martín-Serrano y Díaz Crespo.
 1.981.—D. Octavio Villanueva Royo.
 1.982.—D. Francisco Jiménez Maestre.
 1.983.—D. Carlos Aymat González.
 1.984.—D. José Villa Vázquez.
 1.985.—D. José Morales Coca.
 1.986.—D. Manuel Carvajal Murciaño.
 1.987.—D. Alfonso Mancheño Toro.
 1.988.—D. José Esparza Goñi.
 1.989.—D. Luis Pérez Cantabrana.
 1.990.—D. Francisco Yébenes Frías.
 1.991.—D. Maximiano Guedeja-Marrón Millán de Priego.
 1.992.—D. José Dopico Vázquez.
 1.993.—D. Lino García Cobelo.
 1.994.—D. Antonio Portolés López.
 1.995.—D. Juan Belzunces García.
 1.996.—D. Francisco García Góngora.
 1.997.—D. Gabriel Belzunces García.
 1.998.—D. Leoncio Martín Pérez.
 1.999.—D. Rogelio Torres Martínez.
 2.000.—D. Juan José de Puras de la Rasilla.
 2.001.—D. Julián Gómez Gutiérrez.
 2.002.—D. Mauricio Moreno Rincón.
 2.003.—D. Angel Aguilera Ruiz.
 2.004.—D. Francisco Larrondobuno y Yera.
 2.005.—D. José María Larrondobuno y Yera.
 2.006.—D. Francisco Angulo y de Michelena.
 2.007.—D. Manuel Pena Ferro.
 2.008.—D. Cándido Soto de Orbaneja.
 2.009.—D. Jesús Mariátegui Sánchez.
 2.010.—D. Mauro Rodríguez Gil.
 2.011.—D. Mario Alfaya Blanco.
 2.012.—D. Luis López Motos.
 2.013.—D. Eugenio de la Hermosa Méndez.
 2.014.—D. Enrique de Lara del Castillo.
 2.015.—D. Jorge de Lara del Castillo.
 2.016.—D. Felipe Ruiz Clemente.
 2.017.—D. Fausto Vidal Mora.
 2.018.—D. Amador Domingo Gutiérrez.
 2.019.—D. Eugenio Gonzalo Carot.
 2.020.—D. Honorato Basanta Llenderozos.
 2.021.—D. Rogelio Roncero Vidal.
 2.022.—D. Antonio Solana Martín.
 2.023.—D. Miguel González Pérez.
 2.024.—D. Francisco Gautier García.
 2.025.—D. José Osquiguilea de Roncale y Román.
 2.026.—D. Rafael Labrador Izquierdo.
 2.027.—D. Luis Rodríguez Chas.
 2.028.—D. Hernando Pérez Urubia.
 2.029.—D. Luis Morell López.
 2.030.—D. Fernando Palazuelos García.
 2.031.—D. Angel Pasagali Jiménez.
 2.032.—D. José Bargaño Ortega.
 2.033.—D. Alberto García García.
 2.034.—D. Emeterio Encinas Ponce.
 2.035.—D. Guillermo Fernández de la Cruz.
 2.036.—D. Honorio Pavón Rodríguez.
 2.037.—D. Ignacio Pérez Martón.
 2.038.—D. José Gamito Galante.
 2.039.—D. José Tomás Verga.
 2.040.—D. Francisco Gómez de La Fuente.
 2.041.—D. Gregorio Marín Domínguez.
 2.042.—D. Ernesto Gijón Arias.
 2.043.—D. Francisco Teatino Cañaña.
 2.044.—D. Luis Macías Soto.
 2.045.—D. Antonio López y Ruiz de Somavía.

- 2.046.—D. Joaquín Pérez-Alarcón Sánchez.
 2.047.—D. Federico Alonso Gomes.
 2.048.—D. Miguel Gil Hernández.
 2.049.—D. José Fernández Martín.
 2.050.—D. Gabino Mateo Luengo.
 2.051.—D. Gervasio Lastra Godón.
 2.052.—D. Victoriano Gómez Vergara.
 2.053.—D. Asensio García Saura.
 2.054.—D. Víctor Benito Sáenz.
 2.055.—D. Gonzalo Sancho Ariza.
 2.056.—D. Antonio Cerro Moreno.
 2.057.—D. Eligio Moro Coronel.
 2.058.—D. Juan Sánchez Hernández.
 2.059.—D. Francisco Colomer Sempere.
 2.060.—D. Alejandro Velao Vélez.
 2.061.—D. Carlos Millán Román.
 2.062.—D. Jesús González de la Fuente.
 2.063.—D. Angel Pardo López.
 2.064.—D. Antonio Martínez García.
 2.065.—D. José Manuel Borrero Ortiz.
 2.066.—D. Tomás de la Morena Sanz.
 2.067.—D. José Polo Martínez.
 2.068.—D. Antonio Ureña López.
 2.069.—D. Nestorio Esparrells Ferrer.
 2.070.—D. Leopoldo Tortosa González.
 2.071.—D. Rafael Pageo Camacho.
 2.072.—D. Fausto Fernández de Moya y Sicilia.
 2.073.—D. Francisco Alvarez Fernández.
 2.074.—D. Manuel Ferreiro Zamareño.
 2.075.—D. Matías Martínez Martín.
 2.076.—D. Luis Maroto Valdivielso.
 2.077.—D. Juan Pablo Santos Benito.
 2.078.—D. Manuel Rodríguez Riesco.
 2.079.—D. Fidel García Pérez.
 2.080.—D. Sergio Tomás Perea Cambronero.
 2.081.—D. José Gómez Velasco.
 2.082.—D. Mariano Trinchant Ferrero.
 2.083.—D. Joaquín de Bergia y Torres.
 2.084.—D. Pablo de Bergia y Torres.
 2.085.—D. José Estarás López.
 2.086.—D. Vicente Martínez de Benito.
 2.087.—D. Ramón Pena Soler.
 2.088.—D. Marcelino Calvo Polidura.
 2.089.—D. Antonio Fernández Heredia.
 2.090.—D. Valentín Castro Rivadulla.
 2.091.—D. Juan Francisco Lorenzo García.
 2.092.—D. Juan Faraldor García.
 2.093.—D. Jesús Benito Pérez.
 2.094.—D. José Huertas Ramírez.
 2.095.—D. Emilio Freire Gago.
 2.096.—D. José Mosquera Rodríguez.
 2.097.—D. Andrés Humberto Montaner Pérez Troche.
 2.098.—D. José Pascual Soler.
 2.099.—D. Santiago Lorenzo Pérez.
 2.100.—D. Constancio Fernández Lorenzo.
 2.101.—D. José Porcel Casares.
 2.102.—D. Manuel Jimeno Martínez.
 2.103.—D. Juan José Faus Rodelgo.
 2.104.—D. Zacarías Rodríguez Peña.
 2.105.—D. José Funez Cabello.
 2.106.—D. Gabriel López Olivas y Villalonga.
 2.107.—D. Luis Botello Gally,
 2.108.—D. José J. Isaac Fernández Sammartino.
 2.109.—D. Urbano Pérez del Campo.
 2.110.—D. Luis Muñoz López.
 2.111.—D. José Domínguez España.
 2.112.—D. Manuel Soste Ortiz.
 2.113.—D. Francisco Escrivá Sanchis.
 2.114.—D. Krafft Simmross Fiebig.
 2.115.—D. Manuel Castilla Castilla.
 2.116.—D. Honorino Gómez Fernández.
 2.117.—D. Manuel Medina Frías.
 2.118.—D. Ramiro Herrero Blanco.
 2.119.—D. Emiliano Gutiérrez García.
 2.120.—D. Manuel Molero Gómez.
 2.121.—D. Rafael Ortiga López.
 2.122.—D. Teodoro Hernando Hernando.
 2.123.—D. Antonio Benítez Lima.
 2.124.—D. Diego Jimena Medina.
 2.125.—D. Arsenio Gutiérrez Rodríguez.
 2.126.—D. Modesto Ruiz Ganuza.
 2.127.—D. Rafael Pérez Quintana.
 2.128.—D. Alejandro Perla Goñi.
 2.129.—D. Vicente Ruiz Barrera.
 2.130.—D. Amadeo Honorio Vicente Muñoz.
 2.131.—D. Juan Bautista Marín Castillo.
 2.132.—D. Enrique de Castro Arduengo.
 2.133.—D. Juan Rodríguez Montón.
 2.134.—D. Cecilio Rodríguez Tricio.
 2.135.—D. Florencio Gil de Muño Otaño.
 2.136.—D. Alberto Jaén de las Heras.
 2.137.—D. Joaquín Tejero Remón.
 2.138.—D. José Luis Jiménez Escalada.
 2.139.—D. Luis Gamito Estévez.
 2.140.—D. Braulio Gallo Ortega.
 2.141.—D. Ramón García-Barraca y Vargas-Machuca.
 2.142.—D. José Luis Laporta Andrés.
 2.143.—D. Antonio Ballester Condesti.
 2.144.—D. Antonio Agulló Díaz.
 2.145.—D. Julio Huidobro Vázquez.
 2.146.—D. Elías Ferreira Arias.
 2.147.—D. José García Vallejo.
 2.148.—D. Miguel Guijarro Sempere.
 2.149.—D. Francisco Sendra Fernández.
 2.150.—D. José Rubí Fernández.
 2.151.—D. Ramón Contreras Soria.
 2.152.—D. Francisco Romero de Haro.
 2.153.—D. Antonio Abril Torres.
 2.154.—D. Julián Fernández Amigo.
 2.155.—D. José Arredondo Alvarez.
 2.156.—D. Andrés Arias Bordés.
 2.157.—D. Tomás Remartínez Mancholas.
 2.158.—D. Manuel Gosálvez Zanón.
 2.159.—D. Fernando Cerdá Cerdá.
 2.160.—D. Heliodoro García de la Ceca.
 2.161.—D. Antonio Membrive Carreño.
 2.162.—D. Pedro Fornies Barrios.
 2.163.—D. Francisco de la Fuente Hijos.
 2.164.—D. Lorenzo Pérez Caballero.
 2.165.—D. Eugenio Pedraza Rodríguez.
 2.166.—D. Carlos García-Verdugo Garrido.
 2.167.—D. Leopoldo Heredia Vilchez.
 2.168.—D. Juan Angel García López,
 2.169.—D. Eduardo Montero Gutiérrez.
 2.170.—D. Luis Ambrós de Juan.
 2.171.—D. Julio Méndez Sio.
 2.172.—D. Julián Sebastián Miguel.
 2.173.—D. Rafael Domínguez de Coloma.
 2.174.—D. Lorenzo Iniesta Huertas.
 2.175.—D. Antonio López Pozas.
 2.176.—D. José Antonio Sánchez Rincón.
 2.177.—D. Luis Gómez Diezma.
 2.178.—D. Luis Cardós Martín.
 2.179.—D. Ricardo Gómez Gutiérrez.
 2.180.—D. Luis Bravo García.
 2.181.—D. César Díez Carbajo.
 2.182.—D. Pedro Martínez Paz.
 2.183.—D. Julio Arbizu y Pró.
 2.184.—D. José Pan Viqueira.
 2.185.—D. Francisco Serra Cardona.
 2.186.—D. Jacinto Pedro García Pérez.
 2.187.—D. Carlos Pérez Fernández.
 2.188.—D. Edmundo Francés Nuñez de Arenas.
 2.189.—D. Gregorio Martín San José.
 2.190.—D. Raúl Rojo Muñiz.
 2.191.—D. Pablo Malfaz Camazón.
 2.192.—D. Ricardo de la Calle del Río.
 2.193.—D. Rafael de Orozco y Massieu.
 2.194.—D. Pedro González de Uzqueta Cerrillo.
 2.195.—D. Ecequiel Alvarez Lara.
 2.196.—D. Miguel Sánchez Rubio.
 2.197.—D. Eduardo Lorenzo Cifuentes.
 2.198.—D. Federico Santos Alvarez.
 2.199.—D. Fernando Lías Hernández.
 2.200.—D. José Blasco Herrero.
 2.201.—D. Antonio Godoy Aguilar.
 2.202.—D. Manuel Cabezas Caracuel.
 2.203.—D. Saturnino Valencia Arroyo.
 2.204.—D. Gonzalo Palomo Pérez.
 2.205.—D. Valentín Gómez Autillo.
 2.206.—D. Pedro Lajara Montes.
 2.207.—D. Agustín Antequera Palomino.
 2.208.—D. Fernando Rodríguez García.
 2.209.—D. Antonio Arnedos Vergara.
 2.210.—D. Ismael González López.
 2.211.—D. Luis Fernández Martín-Caro.
 2.212.—D. Eusebio Gutiérrez Churruca.
 2.213.—D. Manuel Giménez García.
 2.214.—D. Aquilino Hernández Blázquez.
 2.215.—D. Francisco Sánchez Carrete.
 2.216.—D. Bernardo González Teruel.
 2.217.—D. José Piñeiro Santos.
 2.218.—D. Francisco Pérez Tejerina.
 2.219.—D. Emiliano Compadre Martínez.
 2.220.—D. Bernardo Torres Oliveros.
 2.221.—D. Joaquín Sanz García.
 2.222.—D. Francisco Carmena Santiago.
 2.223.—D. Fernando Pedrero Soler.
 2.224.—D. Abdón Alcoz Crespo.
 2.225.—D. Juan Ramos Cuevas.
 2.226.—D. Marcelino Mondedeu Flores.
 2.227.—D. Salvador Blázquez Moreno.
 2.228.—D. Francisco García Martínez.
 2.229.—D. Higinio Esteban Díaz.
 2.230.—D. José Mañas Escribano.
 2.231.—D. Demetrio Testillano Blocon.
 2.232.—D. Lorenzo González Gil.
 2.233.—D. José Boullón Rubio.
 2.234.—D. Angel Medrano Britos.
 2.235.—D. Federico del Castillo Martín.

- 2.236.—D. Manuel del Castillo Martín.
 2.237.—D. Antonio Torres Aguilar Tablada.
 2.238.—D. Isaías de la Rosa Robles.
 2.239.—D. Arturo Hernando Atienza.
 2.240.—D. Guillermo Sánchez Fernández.
 2.241.—D. Antonio Sierra Anel.
 2.242.—D. Luis Pomar Ubeda.
 2.243.—D. Hilario Baquedano Júdez.
 2.244.—D. Joaquín Lacambra Pociño.
 2.245.—D. Bertin Vicente Garzarán.
 2.246.—D. Francisco Sierra Anel.
 2.247.—D. Tomás Casas Trazobares.
 2.248.—D. José María Lerín López.
 2.249.—D. Abel Aguilar y Sáenz.
 2.250.—D. Paulino Manuel Brito Abadía.
 2.251.—D. José García Sola.
 2.252.—D. Fernando Torrens de Béjar.
 2.253.—D. Conrado Pérez Rodríguez.
 2.254.—D. Julián Bazán Lobera.
 2.255.—D. Juan Martín Sebastián.
 2.256.—D. Matias Antón Ocaña.
 2.257.—D. Anastasio Tejero Aparicio.
 2.258.—D. Juan Pérez Tormo.
 2.259.—D. Fausto Herrera Roca.
 2.260.—D. Angel Martín González.
 2.261.—D. Luis Cornide Alberola.
 2.262.—D. Enrique Molist Izard. — Condicional.
 2.263.—D. Andrés Molist Izard. — Condicional.
 2.264.—D. Juan Legaz Martín.
 2.265.—D. Maximiano Cilla Llamo.
 2.266.—D. Valentín Zarco García.
 2.267.—D. Jesús José Carreiras Perinas.
 2.268.—D. Glicerio Antoranz de Antonio.
 2.269.—D. Eduardo Osorio Ruiz.
 2.270.—D. Servideo de las Heras Romera.
 2.271.—D. Francisco Padial García.
 2.272.—D. Víctor Díez Cuadrado.
 2.273.—D. Gregorio García García.
 2.274.—D. Francisco Herrero Tapia.
 2.275.—D. Juan Manuel González de la Iglesia.
 2.276.—D. Diego Manuel Cabello Mena.
 2.277.—D. Godofredo Martínez García.
 2.278.—D. Donaciano del Rincón Estefanía.
 2.279.—D. Simón Fernández Sánchez.
 2.280.—D. Francisco Mariano Vecino Rubio.
 2.281.—D. Antonio Martil Pérez.
 2.282.—D. Francisco Zubieta Aguirre.
 2.283.—D. Rafael Giner Falceto.
 2.284.—D. Juan Luna Menditte.
 2.285.—D. Mariano Criado Arribas.
 2.286.—D. Florencio Rodríguez de Arce Fernández-Cereceda.
 2.287.—D. Juan Antonio Bermejo Bermejo.
 2.288.—D. José María Mateos Robles.
 2.289.—D. Manuel Mariño Carballada.
 2.290.—D. Félix Pedro Heras Heras.
 2.291.—D. Joaquín Hurtado Mayoralgo.
 2.292.—D. Emilio Amador Fernández Ceballos.
 2.293.—D. Manuel Jiménez Villaverde.
 2.294.—D. Antonio Avilés Martínez.
 2.295.—D. Darío Acinas Lasa.
 2.296.—D. Fernando Jimeno Madridgal.
 2.297.—D. Mariano Jimeno Madridgal.
 2.298.—D. Antonio Pujalte Sánchez.
 2.299.—D. Francisco Pujalte Molina.
 2.300.—D. Juan Martín Marina.
 2.301.—D. Eduardo Dávila Sala.
 2.302.—D. Carlos Arellano López.
 2.303.—D. José Enrique Cao Dovale.
 2.304.—D. Rafael Sánchez Méndez.
 2.3045.—Bernardino González Rivera.
 2.306.—D. Cándido Cid López.
 2.307.—D. Luciano Tabernero Herrero.
 2.308.—D. Manuel Hilario Choque.
 2.309.—D. Rodolfo de Soto y Sánchez.
 2.310.—D. Santiago Alañón Flox.
 2.311.—D. José Abizanda Calvo.
 2.312.—D. José María Nebot y Solán.
 2.313.—D. Jaime Díez Amelibia.
 2.314.—D. Roberto Álvarez Gilolmo.
 2.315.—D. Francisco Mena Gómez.
 2.316.—D. Joaquín Martínez Peiró.
 2.317.—D. Enrique Gutiérrez Fernández.
 2.318.—D. Fernando Martínez Encinas.
 2.319.—D. Manuel Vidal Martínez.
 2.320.—D. Félix Merediz Llanes.
 2.321.—D. Teodoro Escalona Martín.
 2.322.—D. Andrés Zamora Barroso.
 2.323.—D. Fernando Manzano Moreno.
 2.324.—D. Ricardo Pous Carrió.
 2.325.—D. Nicolás Sánchez Arellano.
 2.326.—D. Angel García y García Bordallo.
 2.327.—D. José Montenegro González.
 2.328.—D. Martín Tomás Vázquez Rodríguez.
 2.329.—D. Antonio Contreras Serano.
 2.330.—D. Diego Herrero Galdón.
 2.331.—D. Juan Puch Hidalgo.
 2.332.—D. Severiano García Andrés.
 2.333.—D. Cesáreo Jesús Andrés.
 2.334.—D. Aurelio González Perrino.
 2.335.—D. Manuel Arencibia García.
 2.336.—D. Fausto Igelmo Martín.
 2.337.—D. Rafael Díaz-Regañón Fernández.
 2.338.—D. Jerónimo Román Rodríguez García.
 2.339.—D. Gaudencio Calvo Esteban.
 2.340.—D. César Campos Muñoz.
 2.341.—D. José Travieso Puig.
 2.342.—D. Angel Gervás Cano.
 2.343.—D. Francisco Santos Vázquez.
 2.344.—D. Fermín Prado Montero.
 2.345.—D. Honorio Palomar Molinero.
 2.346.—D. Joaquín Ubeda de San Andrés.
 2.347.—D. Miguel Berdayes Berdayes.
 2.348.—D. Mónico Sosa Orduña.
 2.349.—D. Fermín Noriega García.
 2.350.—D. Emiliano Pindado de Juan.
 2.351.—D. José Ochando Chumillas.
 2.352.—D. Manuel Santos Martínez.
 2.353.—D. Juan León Triay.
 2.354.—D. José Francisco Silvela Seijas.
 2.355.—D. Serafín Gómez Martín.
 2.356.—D. Crescencio Díez Ramos.
 2.357.—D. Alfonso González Ferreiros.
 2.358.—D. Salustiano Arechaga Beloso.
 2.359.—D. José Antonio Guerrero Fuensalida.
 2.360.—D. Luis Cosino Sánchez.
 2.361.—D. Vicente Calvo Bosque.
 2.362.—D. Antonio Fernández Martínez.
 2.363.—D. Pablo Roch Sánchez.
 2.364.—D. Adolfo Chumilla Martínez.
 2.365.—D. José Gil de Pareja y Gómez de Albacete.
 2.366.—D. Joaquín Doggio Ruipérez.
 2.367.—D. Ismael Víctor Vilaplana Miralles.
 2.368.—D. Mariano Rubio Amor.
 2.369.—D. Federico Simón García.
 2.370.—D. Luis Sánchez Hortal.
 2.371.—D. Francisco Carpio Corcher.
 2.372.—D. Luis Martínez González.
 2.373.—D. Celestino Fernández y Fernández.—Condicional.
 2.374.—D. Ildefonso Rubio de Andrés.
 2.375.—D. José Rodríguez Pelaz.
 2.376.—D. Miguel Jiménez Carruesco.
 2.377.—D. Joaquín Calatrava Carranza.
 2.378.—D. Carlos Suárez de Deza y López.
 2.379.—D. José Calatrava Carranza.
 2.380.—D. Juan Valle Sanz.
 2.381.—D. Víctor Uriszar Álvarez.
 2.382.—D. Jesús Díez Cortijo.
 2.383.—D. Justo Sáenz Camarillo.
 2.384.—D. Blas Candán Gil.
 2.385.—D. Simón Candán Gil.
 2.386.—D. Teodoro Jiménez Ezquerro.
 2.387.—D. José Reyes Viciana.
 2.388.—D. Luis Pardilla Arias.
 2.389.—D. Rafael García Jiménez.
 2.390.—D. Antonio Delgado Moreno-Manzanero.
 2.391.—D. Elías Molina Panadero.
 2.392.—D. Pío Fernando González Ruiz.
 2.393.—D. Sebastián Correa Encabo.
 2.394.—D. Angel González Prieto.
 2.395.—D. Serafín Hernán Espinosa.
 2.396.—D. Pablo Rubio Romero.
 2.397.—D. Manuel Molina de la Vega.
 2.398.—D. Francisco Lozano Gil.
 2.399.—D. José Meneses Turégano.
 2.400.—D. Cayetano Mas y Mas.
 2.401.—D. Julio Cortés Franco.
 2.402.—D. Cirilo Junco Puga.
 2.403.—D. Próspero de Bofarull Aguilera.
 2.404.—D. Juan Garrido Holgado.
 2.405.—D. Gabino Ruiz Mozos.
 2.406.—D. Epifanio García Romeral y de la Guía.
 2.407.—D. Eusebio Rosillo Bermúdez.
 2.408.—D. Jesús Gil Gascón.
 2.409.—D. Isidro Manuel García Calles.
 2.411.—D. Cristino Marco-Aurelio.
 2.411.—D. M. Cristino Marco-Aurelio Méndez de Vigo y Bernaldo de Quirós.
 2.412.—D. Juan José Blázquez Jiménez.
 2.413.—D. José Cano Despierto.
 2.414.—D. Gonzalo Aguado Cid.
 2.415.—D. Ramón Sancho Fauste.

- 2.416.—D. Carlos García - Miranda Fernández Gallardo.
 2.417.—D. Luis Artigas Riera.
 2.418.—D. José Petrel Moreno.
 2.419.—D. Antonio Perdigón Esmoriz.
 2.420.—D. Pedro Castanedo Clusa.
 2.421.—D. Gaspar Corchón Sánchez.
 2.422.—D. Clemente Sánchez Benito.
 2.423.—D. Rafael Ferrá Arbós.
 2.424.—D. Rafael Solana Jiménez.
 2.425.—D. Jesús Negral Pastor.
 2.426.—D. Francisco Romero de Aguilar.
 2.427.—D. José Rodríguez Hita.
 2.428.—D. Gregorio Trigo Fernández.
 2.429.—D. Evaristo Martínez López.
 2.430.—D. Leopoldo Jiménez Espinosa.
 2.431.—D. Joaquín Fernández Ruiz.
 2.432.—D. Carmelo Cortés Aparicio.
 2.433.—D. Honorato Barcenilla Ruiz.
 2.434.—D. Francisco Barja Vázquez.
 2.435.—D. Esteban Manuel Casado Morán.
 2.436.—D. Luis Guirado Pastor.
 2.437.—D. Gregorio Arias Díez.
 2.438.—D. José Fernández Fernández.
 2.439.—D. Antonio Fernández Fernández.
 2.440.—D. Miguel Pérez del Mármol.
 2.441.—D. Francisco Guío López del Pozo.
 2.442.—D. Francisco Villalba y López del Pozo.
 2.443.—D. Daniel Díaz Martínez.
 2.444.—D. Juan José Nebot Moreno.
 2.445.—D. Marcos Gómez Rincón.
 2.446.—D. Luis Mellid Saco.
 2.447.—D. Pedro Fernando Catalán Jiménez.
 2.448.—D. Juan Shelly y Ruiz.
 2.449.—D. Remigio Mestre Clavero.
 2.450.—D. Angel García Moyano.
 2.451.—Argimiro de la Gándara Ríos.
 2.452.—D. Herminio Fernández Fernández.
 2.453.—D. José Piñas Rodríguez.
 2.454.—D. Pedro Luis Callejón López.
 2.455.—D. Enrique Mera Mera.
 2.456.—D. Fernando Motilla Galán.
 2.457.—D. Angel Mendoza Martín.
 2.458.—D. Carlos Domingo Sánchez Yepes.
 2.459.—D. Julio Sasselli Céspedes.
 2.460.—D. Julio Sánchez Fernández.
 2.461.—D. Jesús Sánchez Fernández.
 2.462.—D. Francisco Ledesma Jiménez de Enciso.
 2.463.—D. Victorino Baños Bravo.
 2.464.—D. Antonio Merino del Río.
 2.465.—D. Eugenio Sagrado Vicente.
 2.466.—D. Manuel Taboada Benés.
 2.467.—D. Enrique de la Cerda Carmona.
 2.468.—D. José Peláez Jiménez.
 2.469.—D. Miguel Beltrán Linares.
 2.470.—D. Francisco Jareño Angulo.
 2.471.—D. Luis Bonal Lanuza.
 2.472.—D. Francisco José Varela Fernández.
 2.473.—D. Angel Santodomingo Marín.
 2.474.—D. Francisco de la Llama Rivera.
 2.475.—D. Manuel García Arroyo.
 2.476.—D. Luis Corral Puig.
- 2.477.—D. Moisés Robles Carpintero.
 2.478.—D. Juan Díaz Rodríguez.
 2.479.—D. Antonio Pelayo Valles.
 2.480.—D. Tomás Filoso Martínez.
 2.481.—D. Vicente Rodilla Picón.
 2.482.—D. Antonio Chaparro Rodríguez.
 2.483.—D. David García Fernández.
 2.484.—D. Francisco Maroto Meno.
 2.485.—D. Alfredo Monasterio Compañy.
 2.486.—D. Pablo Santiago Sánchez Gijón.
 2.487.—D. José Otal Lanaspá.
 2.488.—D. Manuel Fernández Jiménez.
 2.489.—D. Fernando Gutiérrez Compte.
 2.490.—D. Antonio Millán Jiménez.
 2.491.—D. Rafael Resina Ruiz.
 2.492.—D. Gabriel Martínez López.
 2.493.—D. Joaquín Vázquez de Puga y Pereira.
 2.494.—D. Francisco Clemente Valdivia.
 2.495.—D. Juan Flores Rodríguez.
 2.496.—D. Francisco Amat Llópiz.
 2.491.—D. Manuel Martín Martín.
 2.498.—D. José Cárdenas Cuesta.
 2.499.—D. Dionisio Castillo Gázquez.
 2.500.—D. Aquilino Velasco García.
 2.501.—D. Ernesto Navarrete Montero.
 2.502.—D. Rafael Avila López.
 2.503.—D. Mateo Cavanna Benito.
 2.504.—D. Fernando Hernanz González.
 2.505.—D. Emilio López Torregrosa.
 2.506.—D. Antonio García del Olmo.
 2.507.—D. Juan de Mata Hortelano Leal.
 2.508.—D. Alejandro Espinel López.
 2.509.—D. Jesús Marchante Alvarez de Lara.
 2.510.—D. Emilio Rosado Pavón.
 2.511.—D. Félix Alvarado Gómez.
 2.512.—D. Pedro Naranjo Elías.
 2.513.—D. Leandro Castro González.
 2.514.—D. Eugenio Fernández de Landa y Ruiz de Erenchu.
 2.515.—D. Manuel Merchand Sobrino.
 2.516.—D. Valentín Celada Sevilla.
 2.517.—D. Luis Castro Adelantado.
 2.518.—D. Luis Oca del Vallé.
 2.519.—D. Luis Aldaña Ortega.
 2.520.—D. Manuel Sáenz Vivanco.
 2.521.—D. Emilio Maratilla Revuelta de Guzmán.
 2.522.—D. Francisco Hernanz García.
 2.523.—D. Emilio Hernanz Garccía.
 2.524.—D. Ramón Míguez Maquieira.
 2.525.—D. Simón Nieto-Sandoval Ruiz.
 2.526.—D. Manuel Caumel Blanco.
 2.527.—D. Luis Díaz Casillas.
 2.528.—D. Rafael Bueno González.
 2.529.—D. Agustín Muela Moreno.
 2.530.—D. Antonio Castilla Pérez.
 2.531.—D. Manuel Felipe Rodríguez.
 2.532.—D. Alfonso Pérez-Batallón López.
 2.533.—D. Augusto Díaz Retamal.
 2.534.—D. Fernando Pineda Pascual.
 2.535.—D. Santos García Velasco.
 2.536.—D. Acacio López Sacristán.
 2.537.—D. Eusebio Pinedo Torija.
- 2.538.—D. Gerardo Freire Fernández.
 2.539.—D. Teodoro Saa Aldir.
 2.540.—D. Ambrosio Rosado Rubio.
 2.541.—D. Luis Pujol Luque.
 2.542.—D. Federico Valero Rubert.
 2.543.—D. Miguel Guzmán García.
 2.544.—D. Florencio Seco Mansilla.
 2.545.—Alfonso González Valcárcel.
 2.546.—D. Antonio Sobrino Serrano.
 2.547.—D. Juan Antonio Sánchez García.
 2.548.—D. Ramón Sánchez García.
 2.549.—D. Santiago Hidalgo Santidrián.
 2.550.—D. Agustín Villa Zofio.
 2.551.—D. Luis Courel Pardo.
 2.552.—D. Enrique Manuel Vedoya Sáiz.
 2.553.—D. Manuel Acero Gómez.
 2.554.—D. Martín Alvarez Gutiérrez.
 2.555.—D. Nicolás José de la Fuente Velasco.
 2.556.—José Moreno Soria.
 2.557.—D. Antonio Mozos Altozano.
 2.558.—D. Rafael Garrido Vergara.
 2.559.—D. Fernando Talavera Talavera.
 2.560.—Hilario García González.
 2.561.—D. Angel Adolfo Pintos Sontorum.
 2.562.—D. Fermín Ugarte Díez.
 2.563.—D. Marcial Sequeira Simón.
 2.564.—D. Jesús María Bueno Chinchilla.
 2.565.—D. Rafael Fernández Merina.
 2.566.—D. Luis Ylla de Vivero.
 2.567.—D. Gerardo Pastor Martínez.
 2.568.—D. Laurentino González Angoso.
 2.569.—D. Vicente Mónico Yébenes Frías.
 2.570.—Avelino Paricio Domingo.
 2.571.—José Ortega Nicolás.
 2.572.—Emilio Pablo Becerra Hidalgo.
 2.573.—D. Francisco Barna de León y Molina.
 2.574.—D. Cipriano Osuna Fernández-Lanza.
 2.575.—D. Pedro A. Jaime Etreros Guntín.
 2.576.—D. Marcelo Manuel Martín.
 2.577.—D. Carlos de Vicente Peremarch.
 2.578.—D. Francisco Sola Mamely.
 2.579.—D. Antonio Valsera Casco.
 2.580.—Pedro Barquero Martín.
 2.581.—D. Manuel Hervás Galindo.
 2.582.—D. José Méndez Iglesias.
 2.583.—D. José María Martín Mesomero.
 2.584.—D. Luis García-Abienzo y Colmenares.
 2.585.—D. Julián Gordo Núñez.
 2.586.—D. Blas Basilio Pérez-Olivares Guerrero.
 2.587.—D. Bonifacio Cervera Delgado.
 2.588.—D. Manuel Abreu Roldán.
 2.589.—D. Angel Ayuso Gonzalo.
 2.590.—D. Lino Galán Lacroix.
 2.591.—D. Alejandro López Zamora.
 2.592.—D. Venancio López Arias.
 2.593.—D. Isidro Fuentes Tejerina.
 2.594.—D. Mariano Pedreño Deckler.
 2.595.—D. Martín Juárez Alonso.
 2.596.—D. Alfonso González Cogolludo.
 2.597.—D. Luis González Cogolludo.
 2.598.—D. Alejandro Garzón Villada.
 2.599.—D. Hilario Sombrero Lázaro.
 2.600.—D. Juan Rodríguez Martín.

- 2.601.—D. Vicente Martínez Sapiña.
 2.602.—D. Miguel Ruiz Trillo-Figueroa.
 2.603.—D. José Ferrer Montes.
 2.604.—D. Antonio Segovia Saveiro.
 2.605.—D. Jesús Salazar Ruiz.
 2.606.—D. Lorenzo Ramírez Díaz.
 2.607.—D. Ernesto Gómez López.
 2.608.—D. Pedro Sierro Palomo.
 2.609.—D. Angel Vígara Mateos.
 2.610.—D. Eugenio Martínez Alonso.
 2.611.—D. José María Carmona Fernández.
 2.612.—D. Antonio González-Posada González.
 2.613.—D. Santiago Sáinz Peña.
 2.614.—D. Simón González Galache.
 2.615.—D. Antonio Jurado Matute.
 2.616.—D. Agustín Moreno Muñoz.
 2.617.—D. José Tejada Barceló.
 2.618.—D. Luis Cantó Busquet.
 2.619.—D. Tomás Prieto Vilches.
 2.620.—D. Miguel Molina López.
 2.621.—D. José Falla Delgado.
 2.622.—D. Antonio Benítez y García del Busto.
 2.623.—D. Fernando Romeral Martín.
 2.624.—D. Juan Bautista Cañero Parejo.
 2.625.—D. Crisanto Aparicio Mimoso.
 2.626.—D. Francisco Díaz Priego.
 2.627.—D. Francisco Martín de Veses Giménez.
 2.628.—D. Felipe González Hernández.
 2.629.—D. Rafael Zurita Chacón.
 2.630.—D. Manuel González Llopis.
 2.631.—D. Emilio Rey Gómez.
 2.632.—D. Enrique Ozaeta Velasco.
 2.633.—D. Juan López Fernández.
 2.634.—D. Luis Baltasar García García.
 2.635.—D. Odolino Antonio Prieto Hernández.
 2.636.—D. Avelino Quintana Uriarte.
 2.637.—D. Benjamín Hernández Miguel.
 2.638.—D. Leonardo Muñoz Álvarez.
 2.639.—D. Miguel Ituarte y Alonso de Celada.
 2.640.—D. Antonio Carrasco Calderón.
 2.641.—D. Ramón Alonso Briñas.
 2.642.—D. Francisco Lobato Valle.
 2.643.—D. Santiago Millán González.
 2.644.—D. Máximo Dópido Molano.
 2.645.—D. Benito Buztos Barcenilla.
 2.646.—D. Angel López Gómez.
 2.647.—D. Pedro Pablo Soriano.
 2.648.—D. Aureliano Huete.
 2.649.—D. Antonio Bolea Gorgonio.
 2.650.—D. Heliodoro López Domínguez.
 2.651.—D. Feliciano Gozalo Gallego.
 2.652.—D. Antonio Fernández Prado.
 2.653.—D. José María Guimaraens Caruncho.
 2.654.—D. José Bouzas Rubiero.
 2.655.—D. Francisco Sal González.
 2.656.—D. Manuel Macías Delgado.
 2.657.—D. Santiago Junquera Gamazo.
 2.658.—D. José González Damaré.
 2.659.—D. Pedro Martí Serra.
 2.660.—D. Isidoro Gómez Manzanares.
 2.661.—D. Julio Camacho Chalóns.
 2.662.—D. Antonio Albacete Albacete.
 2.663.—D. Miguel Lucas Rebollo.
 2.664.—D. Pedro Linares Ruiz.
 2.665.—D. Andrés Egea Córcoles.
 2.666.—D. Alfonso Rivadulla Rial.
 2.667.—D. Luis Díez Pardo.
 2.668.—D. José María Pérez Jiménez.
 2.669.—D. José Garza Nieto.
 2.670.—D. Justo Flores de Pedro.
 2.671.—D. Adrián Doncel Martín.
 2.672.—D. Jerónimo Maza de Linaza Caballero.
 2.673.—D. Rafael Gómez Arenas.
 2.674.—D. Jacinto Vidal Rivas.
 2.675.—D. Rafael Lizcano Barco.
 2.676.—D. Emigdio Julio Román Garzón.
 2.677.—D. Eduardo de la Rasa Gómez.
 2.678.—D. Alfonso Pablos Queraltó.
 2.679.—D. Victoriano Rubio Milla.
 2.680.—D. Antonio Caba Brea.
 2.681.—D. Manuel Romo Ledesma.
 2.682.—D. Miguel Pizarro de Rojas.
 2.683.—D. Cristóbal Ballesta Ruano.
 2.684.—D. Vicente Parra Rodríguez.
 2.685.—D. Amadeo Maciá Rodríguez.
 2.686.—D. Antonio Cervantes Garrido.
 2.687.—D. Diego López Gea.
 2.688.—D. José María Julia Barrio.
 2.689.—D. Antonio Ortiz Galisteo.
 2.690.—D. Enrique Santamarina Becerra.
 2.691.—D. Domingo Ferriera Rodríguez.
 2.692.—D. Luis Amandi Pérez de la Veada.
 2.693.—D. Manuel García Gómez.
 2.694.—D. Carlos García Alcaraz.
 2.695.—D. José Joaquín Pisón y Díez del Corral.
 2.696.—D. Pedro López Valera.
 2.697.—D. Jesús Láinez Lorbes.
 2.698.—D. Jacinto Vizmanos Lázaro.
 2.699.—D. José Pérez Cortes.
 2.700.—D. Antonio Lage Sánchez.
 2.701.—D. Francisco del Pozo Muñivas.
 2.702.—D. Graciliano Arechávala Etcheagaray.
 2.703.—D. Sixto Gutiérrez Checa.
 2.704.—D. José Antonio Álvarez de Toledo Amela.
 2.705.—D. Juan García García.
 2.706.—D. Ramón Blanc Salvatierra.
 2.707.—D. Antonio Alonso Mencía.
 2.708.—D. Ramón López Otero.
 2.709.—D. José Ruano Losa.
 2.710.—D. José Gómez Zapatero.
 2.711.—D. Emilio Sánchez Fraile.
 2.712.—D. Mariano García Gárate.
 2.713.—D. José Montoya Lirola.
 2.714.—D. José España Vals.
 2.715.—D. Recaredo Marín Iborra.
 2.716.—D. Emilio Álvarez Gutiérrez.
 2.717.—D. Rafael de Tolosa y Sanchis.
 2.718.—D. Antonio Moreno García.
 2.719.—D. Luis Alonso Pinillos.
 2.720.—D. Francisco Alonso Pinillos.
 2.721.—D. Aurelio del Pino Santamaría.
 2.722.—D. Pedro José Espinosa Aguilar.
 2.723.—D. Aurelio Sánchez de las Heras.
 2.724.—D. Vicente Cudeiro Loureiro.
 2.725.—D. Luis Martínez Doval.
 2.726.—D. Serapio Ramírez Martínez.
 2.727.—D. José González Villameitide.
 2.728.—D. Angel Gómez Montero.
 2.729.—D. Luis Pérez Mosquera.
 2.730.—D. Camilo Montero Rodríguez.
 2.731.—D. Manuel Díaz Fernández.
 2.732.—D. Eladio Goicoechea Martínez de Ordoñana.
 2.733.—D. Antonio Hermida González.
 2.734.—D. Bernardo García-Rojo y Ruiz-Castellanos.
 2.735.—D. Federico Sáiz Acero.
 2.736.—D. Jesús Moreno de la Torre.
 2.737.—D. José Marín López Roig.
 2.738.—D. Manuel Ares López.
 2.739.—D. Francisco Maestro Novella.
 2.740.—D. José María García Gómez.
 2.741.—D. Aurelio Abis Cundín.
 2.742.—D. Joaquín Dabán y de la Concha.
 2.743.—D. José Luis Vergillos Avila.
 2.744.—D. Adolfo Merelles de Eguluz.
 2.745.—D. Julián Fortea Ezquerro.
 2.746.—D. Elías Sierra Álvarez.
 2.747.—D. Manuel Villegas Fernández.
 2.748.—D. Antonio Holgado Holgado.
 2.749.—D. Ricardo González-Llanos Dalac.
 2.750.—D. Mariano Muñoz Maroto.
 2.751.—D. Constantino Rubio Blanes-Palmer.
 2.752.—D. Bernardo Herrera Herrera.
 2.753.—D. Angel Llinás Jiménez.
 2.754.—D. Luis Llinás Jiménez.
 2.755.—D. Luis Díaz Martín.
 2.756.—D. Jesús García Estefanía.
 2.757.—D. Benigno Quintro Rodríguez.
 2.758.—D. José Castro López.
 2.759.—D. Angel Muslera Arroyo.
 2.760.—D. José Ramón Bertomeu Mestre.
 2.761.—D. José Gómez Casanovas.
 2.762.—D. Román Heras Gutiérrez.
 2.763.—D. Florencio Fernández Escudero.
 2.764.—D. Alberto Martín de Hijas Palacios.
 2.7645.—D. Alfonso Novalbos Prieto.
 2.766.—D. Julián Oñate Medinilla.
 2.767.—D. Agustín de la Torre Rodríguez.
 2.768.—D. Vicente Torres Urbina.
 2.769.—D. Francisco Ludeña García.
 2.770.—D. José Boira Allú.
 2.771.—D. Pablo José Luis Hernández Gómez.
 2.772.—D. Ramón Madan Lange.
 2.773.—D. José Usón Los Arcos.
 2.774.—D. Antonio Labrot Moreno.
 2.775.—D. Angel Valenciano Herranz.
 2.776.—D. Ruperto Lorenzo Moral Martínez.
 2.777.—D. Lorenzo Moya del Val.
 2.778.—D. Miguel Catalán Azcutia.
 2.779.—D. Angel Miguel López.
 2.780.—D. Víctor González Pedregal.
 2.781.—D. José María Sánchez Ochoa.
 2.782.—D. Pedro Marco Forcén.
 2.783.—D. Ramón Sánchez Roche.
 2.784.—D. Ceferino Ramos Guerrero.
 2.785.—D. Gabriel Ramos Guerrero.
 2.786.—D. Vicente Mendoza del Pozo.
 2.787.—D. Francisco Cáceres Zurita.
 2.788.—D. Julián Berrocal Montes.
 2.789.—D. Francisco Torrado Boza.
 2.790.—D. José María Sáinz de los Terreros y Carasa.
 2.791.—D. Santiago Rodeiro Amado.
 2.792.—D. José Covo Arcos.
 2.793.—D. César González García.
 2.794.—D. José Sánchez Sánchez.
 2.795.—D. Alfredo García Sánchez.
 2.796.—D. Alejo Sánchez Villar.
 2.797.—D. Emilio Sánchez Sánchez.
 2.798.—D. José Miracle Martínez.
 2.799.—D. Ignacio Toledano Toledano.
 2.800.—D. Manuel Agea Porrás.
 2.801.—D. Nicolás Calvo Polo.

- 2.802.—D. Honorio José Molina Ce-
tro.
2.803.—D. Rafael Serrano Alcázar
Franco.
2.804.—D. Angel Alvarez Baquerín.
2.805.—D. Cesáreo Tomás Pérez San
Martin.
2.806.—D. Andrés Rodríguez Pove-
dano.
2.807.—D. Fernando Delgado Gon-
zález.
2.808.—D. Dionisio Cabarga Gonzá-
lez.
2.809.—D. José Navas Domínguez.
2.810.—D. Jesús Escartín Ferrer.
2.811.—D. Alfonso Mazón Torres.
2.812.—D. Rafael Rodríguez del Cas-
tillo.
2.813.—D. José Rosa Fernández.
2.814.—D. Fernando de Colmenares
Espín.
2.815.—D. José María Marín Ocón.
2.816.—D. Francisco López Fer-
nández.
2.817.—D. Francisco Díaz Rodrí-
guez.
2.818.—D. Fidel Fernández Patiño.
2.819.—D. Fernando Pueyo del Val.
2.820.—D. Eduardo Cano de Lis.
2.821.—D. Serafín Fernández Al-
dama.
2.822.—D. Miguel Sánchez Gómez.
2.823.—D. Carlos Ressi Agudo.
2.824.—D. José Silvino Sariego Mu-
ñiz.
2.825.—D. Angel Vargas Herráiz.
2.826.—D. Ildefonso Zuloaga Ro-
mán.
2.827.—D. Domingo Ramírez Ro-
mán.
2.828.—D. Hipólito Nieto Rosales.
2.829.—D. Félix Antonio Bustillo
Bustillo.
2.830.—D. Félix Reyes García.
2.831.—D. Quintiliano Jiménez Ji-
ménez.
2.832.—D. Alfredo López Hidalgo.
2.833.—D. Victor Funes Aguilera.
2.834.—D. Valentín de Prado Gil.
2.835.—D. Julio Herrero Sendín.
2.836.—D. Margarito Antonio Gar-
cía Delgado.
2.837.—D. Bautista Rodríguez del
Olmo.
2.838.—D. Ramón Cabanillas Alva-
rez.
2.839.—D. Javier Rúa Bermúdez.
2.840.—D. José Prieto Domínguez.
2.841.—D. Serafín Prieto Domín-
guez.
2.842.—D. Amadeo Martín Acuña.
2.843.—D. Manuel Rodríguez Me-
drano.
2.844.—D. Arsenio García Robledo.
2.845.—D. Antonio Fernández-Coru-
gado y Ablanado.
2.846.—D. Enrique del Castillo Ce-
beira.
2.847.—D. José Sánchez Guerrero.
2.848.—D. Guillermo Pérez Gonzá-
lez.
2.849.—D. Manuel Abajo Yusta.
2.850.—D. Manuel Abel López Ro-
dríguez.
2.851.—D. Fidel González-Bárcena y
Fonsdeviela.
2.852.—D. Enrique Ochando Agra-
munt.
2.853.—D. Francisco Romero Gonzá-
lez.
2.854.—D. José Camargo Galván.
2.855.—D. Fernando de Jorge y Fe-
rreira.
- 2.856.—D. Antonio García Fernán-
dez.
2.857.—D. Adolfo Faes Villaverde.
2.858.—D. José Cisneros Gutiérrez.
2.859.—D. Juan Pedro Bravo iz-
quierdo.
2.860.—D. Fermín Zamora Gonzá-
lez.
2.861.—D. Manuel Hernández Mori-
nigo.
2.862.—D. Manuel Gil Martínez.
2.863.—D. Carlos Marín Burgaz.
2.864.—D. Manuel Santana Galindo.
2.865.—D. Luis López de Medrano
García.
2.866.—D. Adolfo Sancho Conde.
2.867.—D. Julián Martínez Ortega.
2.868.—D. Constantino Nieto Car-
mona.
2.869.—D. Pedro Martínez Díaz.
2.870.—D. Antonio Gómez-Vallejo
Blas.
2.871.—D. Luis Pérez Pérez.
2.872.—D. Antonio Hernández Botia.
2.873.—D. Antonio Martínez Rubio.
2.874.—D. Manuel Salcedo Correa.
2.875.—D. Emilio Cuenca Foronda.
2.876.—D. Nemesio Arroyo Tabarés.
2.877.—Eliminado.
2.878.—D. José Joaquín Borrue
Calvo.
2.879.—D. Antonio Jarque Príncipe.
2.880.—D. Angel Arranz Mangas.
2.881.—D. Secundino Gómez Calvo.
2.882.—D. Miguel Tonkin Garzón.
2.883.—D. Andrés Espín Díaz.
2.884.—D. Fernando Prado Unánue.
2.885.—D. Ernesto Muñoz Valero.
2.886.—D. Juan Garriguez Adalid.
2.887.—D. Angel Palomar Palomar.
2.888.—D. Angel Ramos Alonso.
2.889.—D. Eduardo de Luis Cuevas.
2.890.—D. Antonio Alcaraz Salcedo.
2.891.—D. Saturnino Ortiz de Joca-
no y Martínez.
2.892.—D. José Félix del Alcázar y
López de Calle.
2.893.—D. Alfonso del Alcázar y
López de Calle.
2.894.—D. Enrique Briones Carrera.
2.895.—D. Guillermo Caballero Ru-
bio.
2.896.—D. José Barbero Baños.
2.897.—D. José Munera Paradis.
2.898.—D. Gonzalo Andréu de Mon-
gay.
2.899.—D. Enrique Salazar Robredo.
2.900.—D. José Olivas Campos.
2.901.—D. Manuel González Martí-
nez.
2.902.—D. Manuel Fernández López.
2.903.—D. Juan Fernández Hernán-
dez.
2.904.—D. José María Campos
Beaubé.
2.905.—D. Manuel Suárez García.
2.906.—D. Jaime Quintana Blanco.
2.907.—D. Antolín Luis Gutiérrez
Herreros.
2.908.—D. Julián González Prieto.
2.909.—D. José Félix Gómez de Lá-
zaro Hernáiz.
2.910.—D. José Juan Martienzo.
2.911.—D. Rafael Caracena y Co-
llado.
2.912.—D. Enrique Pérez Rando.
2.913.—D. Francisco Rodríguez Ca-
llejón.
2.914.—D. José Mínguez Campos.
2.915.—D. Miguel Almazán Rubio.
2.916.—D. Antonio Sánchez Alastrue.
2.917.—D. Nicasio Salinero Dorado.
2.918.—D. Luis Quirós Fuentes.
- 2.919.—D. Narciso Mayordomo Ló-
pez.
2.920.—D. Calixto Ríos Arroyo.
2.921.—D. Mariano de Mesa Pérez.
2.922.—D. Licinio Bravo García.
2.923.—D. José María Loscos Los-
cos.
2.924.—D. Fernando Ruiz Fernán-
dez.
2.925.—D. José García Echevarría.
2.926.—D. Juan Sáez de Parayuelo
San Juan.
2.927.—D. José María Fernández de
Gamboa y Fernández de las Cuevas.
2.928.—D. Francisco Oliver Gómez.
2.929.—D. Eduardo Caballero Rico.
2.930.—D. Jaime Rotllán Planas.
2.931.—D. Joaquín Gaona Cantos.
2.932.—D. Felipe José Frutos Palo-
mares.
2.933.—D. Francisco Jiménez Me-
jías.
2.934.—D. Pedro Barrios Torres.
2.935.—D. Manuel de Paz-Osorio y
Lufego.
2.936.—D. José Santacruz Fernán-
dez.
2.937.—D. Valentín Montoya Sastre.
2.938.—D. Antonio Montoya Sastre.
2.939.—D. Matias Gómez Felipe.
2.940.—D. José Barrilero Díaz-Ca-
rralero.
2.941.—D. Francisco Ortiz de Cas-
tro.
2.942.—D. Arturo Ortiz de Castro.
2.943.—D. José Méndez Luque.
2.944.—D. Antonio Repoller Moreno.
2.945.—D. Miguel Calvo Miranda.
2.946.—D. Enrique Villanova Gata.
2.947.—D. Antonio Bordallo Gilardi.
2.948.—D. Mariano Rodríguez Aeuña.
2.949.—D. Palmiro Higuera Gonzá-
lez.
2.950.—D. Emilio Cabezas Cea.
2.951.—Emilio Morillas Burgos.
2.952.—D. Ricardo Benedicto Seco.
2.953.—D. Juan José Grau Castaño.
2.954.—D. Agustín García Gómez.
2.955.—D. Angel Provencio Gómez.
2.956.—D. Samuel Calzada López.
2.957.—D. Jaime López Camarasa.
2.958.—D. Francisco Rabadán Es-
partero.
2.959.—D. Francisco Fernández de
Soria y Verjano.
2.960.—D. José Rabadán Espartero.
2.961.—D. Angel Lázaro Forns.
2.962.—D. Joaquín Ripoll Malón.
2.963.—D. Juan Pérez Hernández.
2.964.—D. Manuel Olalla Calleja.
2.965.—D. Eloy Arquero Martín.
2.966.—D. José Coll García.
2.967.—D. Antonio López Gregori.
2.968.—D. Teodoro Plaza Garrido.
2.969.—D. Emilio Monge del Casta-
llo.
2.970.—D. Carlos Lorca Ruvira.
2.971.—D. Eustaquio Pérez Alfa-
geme.
2.972.—D. Justiniano Pinto Núñez.
2.973.—D. Pedro Martínez Ferra.
2.974.—D. Diego Hernández García.
2.975.—D. Domingo Bermúdez Jo-
ver.
2.976.—D. José de Castro Medina.
2.977.—D. Pedro Alvarez de Sotoma-
yor y Gámiz.
2.978.—D. Antonio Rodríguez Andú-
jar.
2.979.—D. Luis Almendros Soto.
2.980.—D. Francisco Cañizares Fer-
nández.
2.981.—D. Jesús Martínez Pasamar.

- 2.982.—D. Francisco Hernández Rosel.
 2.983.—D. Leocadio Palomo Ortigosa.
 2.984.—D. Miguel Alcobendas Sáez.
 2.985.—D. Cesáreo Alierta Perela.
 2.986.—D. José María Rapallo Alonso
 2.987.—D. Jesús Manuel Jiménez García.
 2.988.—D. Emiliano Martín Ramiro.
 2.989.—D. Manuel Flores Martín.
 2.990.—D. José Guerrero Palomo.
 2.991.—D. Adolfo Vidal Freire.
 2.992.—D. Bonifacio Pascual Rubio.
 2.993.—D. Francisco Roig Fernández.
 2.994.—D. Virgilio Vicente Rivera.
 2.995.—D. Venancio Campos Torrijos.
 2.996.—D. Basilio Pérez Barbazán.
 2.997.—D. Modesto Calvillo Gil.
 2.998.—D. Eladio Parrilla Mancheño.
 2.999.—D. Jesús Conde Dafonte.
 3.000.—D. José Sánchez Jiménez.
 3.001.—D. Juan González Alba.
 3.002.—D. Angel Príncipe López.
 3.003.—D. Luis de la Fuente y Díaz.
 3.004.—D. Juan Mingo Notario.
 3.005.—D. José Alamos Quintana.
 3.006.—D. Manuel Fernández Sánchez.
 3.007.—D. Miguel Posada Gómez.
 3.008.—D. Juan Manuel López Sinsáez.
 3.009.—D. Abeldino Cascajares Yudego.
 3.010.—D. Jesús Pérez de Urrechú Gómez.
 3.011.—D. Jesús Suárez Jiménez.
 3.012.—D. Vidal Nóvoa Álvarez.
 3.013.—D. Miguel Gallego Garro.
 3.014.—D. Fernando Prieto Pastoriza.
 3.015.—D. Wenceslao Nicieza Villanueva.
 3.016.—D. Guillermo Gelabert Fullana.
 3.017.—D. Francisco Alarcón Cano.
 3.018.—D. Manuel Sánchez Sánchez.
 3.019.—D. Angel Bernabéu Villegas.
 3.020.—D. Jesús Gamó Borja.
 3.021.—D. Jerónimo Carrillo Fernández.
 3.022.—D. Santiago Ramos Navarro.
 3.023.—D. Francisco Carrasco Vázquez.
 3.024.—D. Joaquín de Castro Romero.
 3.025.—D. Mariano Larriba Romero.
 3.026.—D. Miguel Mínguez Simón.
 3.027.—D. Santiago Anselmo Pérez Antolín.
 3.028.—D. Manuel Pérez Rodríguez.
 3.029.—D. José Arias Grahit.
 3.030.—D. Victoriano de Miguel Rodríguez.
 3.031.—D. Francisco García Calle.
 3.032.—D. Francisco Fernández Abeleira.
 3.033.—D. Emilio Martínez López.
 3.034.—D. Luis Calvo Francos.
 3.035.—D. Francisco Acín Puyol.
 3.036.—D. José Zambrano Risco.
 3.037.—D. Juan Sánchez Quintero.
 3.038.—D. Horacio Casas Iglesias.
 3.039.—D. José María Riudavets de Montes.
 3.040.—D. Ricardo González Aragnés.
 3.041.—D. Antonio Sanz García.
 3.042.—D. Celestino Casado Bustos.
 3.043.—D. Jesús Chavarino Ladrón de Guevara.
 3.044.—D. José Chavarino Ladrón de Guevara.
 3.045.—D. Esteban Espatolero Soteras.
 3.046.—D. Eladio Sánchez Malmierca.
 3.047.—D. José Ruiz Palacios.
 3.048.—D. Pedro Martín Fernández.
 3.049.—D. Carlos Rubio Fuentes.
 3.050.—D. Bienvenido Parrón Navarro.
 3.051.—D. Pablo Yonte González.
 3.052.—D. Luis López Berrocoso.
 3.053.—D. Juan Juárez Mateos.
 3.054.—D. Angel Arruga Ganchi.
 3.055.—D. Antonio García de Parada.
 3.056.—D. Julián García Álvarez.
 3.057.—D. Eugenio Moriones Aramendia.
 3.058.—D. Carlos Población Pardo.
 3.059.—D. Zacarías de Miguel Plascencia.
 3.060.—D. José María Sanz Rubio.
 3.061.—D. Francisco Gil García.
 3.062.—D. Eduardo Ardura Andrés.
 3.063.—D. Conrado Delso Pérez.
 3.064.—D. Diego García López.
 3.065.—D. Agustín Varela Gracia.
 3.066.—D. Paterniano Trapote García.
 3.067.—D. Esteban Núñez de Arenas y Serrano.
 3.068.—D. Joaquín Castillo Cañadas.
 3.069.—D. Germán de la Peña Ortiz.
 3.070.—D. José Fernández Moya.
 3.071.—D. Francisco Javier Camacho Jiménez.
 3.072.—D. Agustín Zancajo Osorio.
 3.073.—D. Jerónimo Bethencourt Sánchez.
 3.074.—D. Gregorio Redín Ceráin.
 3.075.—D. Julián Sánchez Senovilla.
 3.076.—D. Alberto Alcalá Zamora y Matilla.
 3.077.—D. Heliodoro Martínez Molina.
 3.078.—D. Joaquín Usallan Morales.
 3.079.—D. Herminio Roberto Calleja Cavero.
 3.080.—D. Julio Arana García.
 3.081.—D. Luis López Gardoqui.
 3.082.—D. Fidel Fernández Sánchez-Mora.
 3.083.—D. Ciriaco Yáñez Gómez.
 3.084.—D. Cástor Manuel Herráiz Torrijos.
 3.085.—D. Manuel García Manso Agüera.
 3.086.—D. Enrique Orsi Alvarez.
 3.087.—D. Antonino Díaz-Caneja y Díaz-Bulnes.
 3.088.—D. José Mata Galeote.
 3.089.—D. Luis Flórez Sintas.
 3.090.—D. Eloy Asensio Fernández.
 3.091.—D. Andrés Santaella Pérez.
 3.092.—D. Antonio Sánchez García.
 3.093.—D. Pablo Abiol Abellanas.
 3.094.—D. Norberto Jiménez Gómez.
 3.095.—D. Andrés Begué Marcero.
 3.096.—D. Jesús Argües Marcos.
 3.097.—D. Juan Ruiz Ruiz.
 3.098.—D. Florentín Miranda Peña.
 3.099.—D. José Juanes Vicente.
 3.100.—D. Virgilio Martínez Jiménez.
 3.101.—D. Claudio Morambe Boada.
 3.102.—D. Valeriano Nieto Hidalgo.
 3.103.—D. Antonio Nieto Hidalgo.
 3.104.—D. José Miguel Mediero.
 3.105.—D. Ramón Salleres Carregal.
 3.106.—D. Felisindo Blanco Prieto.
 3.107.—D. Félix Rodríguez Gómez.
 3.108.—D. Isidoro González González.
 3.109.—D. César Galafate Pallarés.
 3.110.—D. José Barcala Rodríguez.
 3.111.—D. Aurelio López Trinchat.
 3.112.—D. Manuel Pardo Ferrer.
 3.113.—D. Celestino Holgado García.
 3.114.—D. Manuel Merayo González.
 3.115.—D. José Canillas Rodríguez.
 3.116.—D. Pedro Serrano Martínez.
 3.117.—D. Emilio Arés Castro.
 3.118.—D. Arturo Rodríguez Amat.
 3.119.—D. Javier Nicanor Ramón Camino Vázquez.
 3.120.—D. Rafael Ramón González Esbri.
 3.121.—D. Luis Muñoz Cerviño.
 3.122.—D. Luis Lloréns Gil.
 3.123.—D. Adolfo Ramírez Moreno.
 3.124.—D. Andrés Ramírez Moreno.
 3.125.—D. Rafael Vicente Puelo Otero.
 3.126.—D. José Rosique Rovira.
 3.127.—D. Julio Alonso Sacristán.
 3.128.—D. Manuel Alvarez de Almenara.
 3.129.—D. Francisco Ramón Soto Escobar.
 3.130.—D. Julián Marcelino Portillo Pérez.
 3.131.—D. Antonio Vila Camino.
 3.132.—D. Samuel Calzada Rubio.
 3.133.—D. José Guerrero Jurado.
 3.134.—D. Francisco Penedo Cortizas.
 3.135.—D. Jesús de Torres González.
 3.136.—D. Santiago Blanca Castro.
 3.137.—D. José Pérez Lenza.
 3.138.—D. Hilario Suárez Arzúa.
 3.139.—D. Luis Muñoz Quintero.
 3.140.—D. Benigno Gelasio de León Cuadrado.
 3.141.—D. Rafael Pastor Jiménez.
 3.142.—D. Manuel Bueno Lago.
 3.143.—D. Maximino Villarnovo Casal.
 3.144.—D. Antonio Cabanillas López.
 3.145.—D. Manuel Bermúdez Estéve.
 3.146.—D. Macario Arroniz Zoronda.
 3.147.—D. Casto Alonso Gómez.
 3.148.—D. Francisco Moreno Soto.
 3.149.—D. Agapito José Salagaray Royo.
 3.150.—D. Domingo Jaime Truyols.
 3.151.—D. Abel López Laguna.
 3.152.—D. Rafael González Ramírez.
 3.153.—D. Baldomero Navarro Lozano.
 3.154.—D. Sebastián Palacios Trujillo.
 3.155.—D. Juan de Gregorio Gómez.
 3.156.—D. José R. Pellicer Mestre.
 3.157.—D. Isidro Díez Sierra.
 3.158.—D. Gabriel García Villaverde.
 3.159.—D. Manuel Alcolea Puentes.
 3.160.—D. Arturo Encinas Martín.
 3.161.—D. Julio Alvarez Ortiz.
 3.162.—D. Ricardo Aguilera Montánchez.
 3.163.—D. Ramón Badía Moret.
 3.164.—D. José Alonso Prado.
 3.165.—D. Joaquín Cajal Lamarca.
 3.166.—D. Luis Suances Pascual.
 3.167.—D. Manuel Carro Alvarez.
 3.168.—D. Juan Cortés Cubero.
 3.169.—D. Robustiano Rubio Flores.
 3.170.—D. Félix Durán García.
 3.171.—D. Isidro Banero Alfonso.
 3.172.—D. Sandalio Alcantub Fernández.
 3.173.—D. Antonio Martínez de Grado.
 3.174.—D. Filomeno Juan Martínez de Grado.

- 3.175.—D. Carlos Amalio García-Serrano San Martín.
3.176.—D. Eduardo Gómez de Salazar y Nieto.
3.177.—D. Alfredo Rubio Checa.
3.178.—D. Pedro Calvo Artero.
3.179.—D. Santiago González Lefler.
3.180.—D. Vicente Borondo Rodríguez de Guzmán.
3.181.—D. Eugenio Hernández Guerra.
3.182.—D. Alejandro José García-Pando Fernández.
3.183.—D. Leoncio Meléndez Espada.
3.184.—D. Aquilino Herce del Pino.
3.185.—D. Enrique Ochoa González Elipe.
3.186.—D. Sabas Carneros Calero.
3.187.—D. Gonzalo Toledo Julián.
3.188.—D. Eduardo de la Cámara Muñoz.
3.189.—D. Othoniel de Fuentes y Arroyo.
3.190.—D. Ramón Muñagorri Berrendo.
3.191.—D. José Peralta Esteban.
3.192.—D. Santiago Casanova Albesa.
3.193.—D. Luis Portillo Romero.
3.194.—D. Antonio López Villena.
3.195.—D. Pedro Borondo Vega.
3.196.—D. Francisco López de Pablo Torres.
3.197.—D. Ramón Fernández de Alba y Carrasco.
3.198.—D. Bernabé Vidriales Bustamante.
3.199.—D. Joaquín de Córdoba Fernández.
3.200.—D. Inocente Candelas Fraguas.
3.201.—D. Rafael Ramis Matas.
3.202.—D. Leoncio Velo Nieto.
3.203.—D. Santiago Saperio Fernández Ruiz.
3.204.—D. Felipe Peña Flores.
3.205.—D. Manuel de las Heras Peñayo.
3.206.—D. Francisco de la Fuente Maestro.
3.207.—D. Manuel Butler Pastor.
3.208.—D. Angel Martínez Legarejo.
3.209.—D. Licinio Sánchez Poza.
3.210.—D. Carlos Serrano Navas.
3.211.—D. Cayo Herrero Llamas.
3.212.—D. Antonio Salcedo Robles.
3.213.—D. Ramón Andréu Bosch.
3.214.—D. Isidro Padilla Salmerón.
3.215.—D. Francisco Blázquez Fernández.
3.216.—D. Rafael Alonso Olivera.
3.217.—D. Eloy Martínez de Prado.
3.218.—D. Guillermo Cano Moreno.
3.219.—D. Rafael Infante Prieto.
3.220.—D. José Jiménez Fernández.
3.221.—D. Tomás Ruiz Cobos.
3.222.—D. Mariano Gómez Torres.
3.223.—D. Félix Durana Menéndez.
3.224.—D. Hilario Hernández Romero.
3.225.—D. Cesáreo Sampedro Vázquez.
3.226.—D. Carlos Torija Calzada.
3.227.—D. Mariano Martín Herrero.
3.228.—D. Manuel Velayos Pérez-Cardenal.
3.229.—D. Alberto Álvarez Melero.
3.230.—Eliminado.
3.231.—D. Martín Monreal Martínez.
3.232.—D. Manuel Calvo-Manzano Fernández.
3.233.—D. Manuel Romero Martínez.
3.234.—D. Alfonso Poveda Morales.
3.235.—D. Félix Alonso Enríquez.
3.236.—D. Tomás García Escribano.
3.237.—D. Antonio Gordo Casiro.
3.238.—D. Teófilo Casado Yagüe.
3.239.—D. Isidro Serrano Serrano.
3.240.—D. Antonio Gomariz Rodríguez.
3.241.—D. Eusebio López Prieto.
3.242.—D. Manuel Lucas González.
3.243.—D. Rafael López Miluy.
3.244.—D. Aurelio Esteban Cació.
3.245.—D. Eustasio Manuel García Castro.
3.246.—D. Arturo López Estévez.
3.247.—D. Juan Ruiz Peraza.
3.248.—D. Eladio Álvarez Guerrero.
3.249.—D. Mariano San Ildefonso.
3.250.—D. Pablo Balañac Baldovinos.
3.251.—D. Pío Arenas del Anio.
3.252.—D. Francisco Ramírez Molina.
3.253.—D. Rafael Morayta Canalejas.
3.254.—D. Antonio Colomer Monfort.
3.255.—D. Antonio Pujol Rufino.
3.256.—D. José Moya García.
3.257.—D. Longinos Porras Delgado.
3.258.—D. Manuel Calatrava Morillas.
3.259.—D. Javier de Rivera Zapata.
3.260.—D. Adolfo Álvarez Vidal.
3.261.—D. Teodoro Galeano Bernardo.
3.262.—D. Francisco Verdasco Garrido.
3.263.—D. Segundo de la Cruz de Diego.
3.264.—D. Francisco Moreno Fernández.
3.265.—D. Carlos Martín de Ellacuriaga.
3.266.—D. Ignacio Pertica y Asconto.
3.267.—D. Facundo Muñoz González.
3.268.—D. Isabelo Hernández López.
3.269.—D. Pascual Pérez García.
3.270.—D. Jaime Grau Verdú.
3.271.—D. Rafael Mangas Galván.
3.272.—D. Carlos Estrada Castillo.
3.273.—D. Nicanor del Pino Alvaréz.
3.274.—D. Roque Martín Ratia.
3.275.—D. Teófilo López Serrano.
3.276.—D. Isaias Pérez López.
3.277.—D. Juan Valenzuela Moreno.
3.278.—D. Rafael Teutor de Páramo.
3.279.—D. Félix Palomero Sampedro.
3.280.—D. Manuel García Martínez.
3.281.—D. Alberto Yarte Sanz.
3.282.—D. Cándido de Prada Sáez.
3.283.—D. Ricardo Vilchez Rodríguez.
3.284.—D. Felipe Lamparero Fernández.
3.285.—D. Rafael Gómez García.
3.286.—D. Adolfo Nieto Comas.
3.287.—D. Diego Ruiz Mora.
3.288.—D. Luis Viñas Torró.
3.289.—D. Manuel Rosario Palomares.
3.290.—D. Juan Angel Jiménez Bonilla.
3.291.—D. Juan José Sanz Ezquerro.
3.292.—D. Francisco Jiménez Pérez.
3.293.—D. Julio Fernández-Llamazares González.
3.294.—D. Evaristo Pastor Santos.
3.295.—D. Rafael Ochando Pérez-Monte.
3.296.—D. Juan García Ecker.
3.297.—D. Matías Alonso Castillo.
3.298.—D. Carlos Aulestia Orfila.
3.299.—D. Federico Fernández Verdes-Montenegro.
3.300.—D. Luis Páramo Sarrasí.
3.301.—D. Cirilo González Calvo.
3.302.—D. Narciso Martí Gené.
3.303.—D. Antonio Perera Escola.
3.304.—D. Antonio Ferrero Zarzuelo.
3.305.—D. Feliciano Trujilla Valles.
3.306.—D. Rafael Juan Alonso Barrachina.
3.307.—D. Juan Ignacio Alonso Barrachina.
3.308.—D. Marcelino Alonso Risco.
3.309.—D. Liberato Olivares Martínez.
3.310.—D. Armando Llauradó García.
3.311.—D. Leopoldo Rodríguez Sanz.
3.312.—D. Alberto Domínguez Hermandado.
3.313.—D. Luis Gómez García-Risco.
3.314.—D. Julián Román Ruiz.
3.315.—D. Graciano Díaz Gómez.
3.316.—D. Eusebio Granizo Rodríguez.
3.317.—D. Ponciano Rodríguez Rivadeneyra.
3.318.—D. Agustín Sendra Fernández.
3.319.—D. Miguel del Río Sánchez.
3.320.—D. Carlos Manzano Beceda.
3.321.—D. Vicente Salabert Arnal.
3.322.—D. Conrado Sánchez Escribano.
3.323.—D. Emilio López Valles.
3.324.—D. Valentín García González.
3.325.—D. Fidel Ruiz Drusell.
3.326.—D. Ricardo Utrilla Daroca.
3.327.—D. Pablo Cuenca Muñoz.
3.328.—D. Constancio Díez García.
3.329.—D. Roberto García Vercher.
3.330.—D. Jesús Jiménez Moreno.
3.331.—D. Enrique Martínez Márquez.
3.332.—D. José de la Tejada y de la Llave.
3.333.—D. Dimas Estébanez Fernández.
3.334.—D. Hilario Martínez de Azcona.
3.335.—D. José Sánchez Montero.
3.336.—D. Vicente Sanz Panisello.
3.337.—D. Ramón Mohino Valde-rrama.
3.338.—D. Francisco Vázquez Romo.
3.339.—D. Herminio Medina Jiménez.
3.340.—D. Manuel García Fúster.
3.341.—D. Eusebio Sánchez Rodríguez.
3.342.—D. Jerónimo Marín Pérez Rueso.
3.343.—D. Adrián Berttoluzi Gómez.
3.344.—D. Manuel García Pérez.
3.345.—D. Enrique Belmonte Cuartero.
3.346.—D. Ignacio de la Osa Gómez Calcerrada.
3.347.—D. Francisco González Lechuga.
3.348.—D. Lorenzo Abril Antolín.
3.349.—D. Angel Ojea Sardiña.
3.350.—D. Felipe Losada de Lucas.
3.351.—D. Manuel del Pino Osuna.
3.352.—D. Trinidad Alejandro Ibáñez Hernando.
3.353.—D. Isidoro Castellanos Le-cina.
3.354.—D. Pedro Cólera González.
3.355.—D. Mariano Tirado Cariño.
3.356.—D. Luis Theus Theus.
3.357.—D. Pedro Jesús Asín Fernández de Arcaya.
3.358.—D. Mariano Salas Cester.
3.359.—D. Mariano Luis Merchad García.
3.360.—D. Jesús Zuazo Carrillo.
3.361.—D. José María Pérez Losa.
3.362.—D. Emilio Herrero Ortiz.
3.363.—D. Esteban Rincón Rodríguez.

- 3.364.—D. Felipe González Sobrino.
 3.365.—D. Heliodoro Matías Gutiérrez.
 3.366.—D. Antonio Muñoz Martín.
 3.367.—D. Tomás las Navas Zapatería.
 3.368.—D. Teodomiro Valladares Pascual.
 3.369.—D. Lucinio Galicia Martín.
 3.370.—D. Natalio Albaladejo Bernicola.
 3.371.—D. Guillermo Cases Cases.
 3.372.—D. Antonino Alonso Villamediana.
 3.373.—D. Sixto Díaz-Mariblanca Benítez.
 3.374.—D. Estanislao Palomino de Lucas.
 3.375.—D. José Aroca Margeliza.
 3.376.—D. Andrés Adamez García.
 3.377.—D. Manuel la Chica de la Guardia.
 3.378.—D. Mariano Gómez Fernández.
 3.379.—D. Senén Beltrán Iglesias.
 3.380.—D. Gregorio Latorre García.
 3.381.—D. Alejandro del Río López.
 3.382.—D. Agustín García García.
 3.383.—D. Urdarico Manuel Martín.
 3.384.—D. José Angel Benito Miguel.
 3.385.—D. Abelardo del Río Montero.
 3.386.—D. Angel Fernández de Landa y Landa.
 3.387.—D. Manuel Guerra Gallego.
 3.388.—D. Roque Barbero Roldán.
 3.389.—D. Angel Florencio Martínez López.
 3.390.—D. Félix Chércoles Hernández.
 3.391.—D. Manuel Palmaz Brandido.
 3.392.—D. Francisco Moll Carbó.
 3.393.—D. Serafín Navarro Menéndez.
 3.394.—D. José María Fuguet Masip.
 3.395.—D. Tomás Mendigutia Andradavandervilde.
 3.396.—D. José Sagastume Almanoz.
 3.397.—D. Florencio Toha Polo.
 3.398.—D. Carlos de la Flor Ruiz.
 3.399.—D. Estanislao Oses Arizaga.
 3.400.—D. Martín Arroyo Zalacain.
 3.401.—D. Mariano Cediell Cañas.
 3.402.—D. Antonio Fernández Castellanos.
 3.403.—D. Lisardo Palacios Castilla.
 3.404.—D. José Sánchez Peramato.
 3.405.—D. Antonio de Blas Sánchez.
 3.406.—D. Teodoro Lázaro de Mingo.
 3.407.—D. Angel Pérez de Baños y Herrero.
 3.408.—D. Alfonso García Miranda.
 3.409.—D. Godofredo Labarga Carbollo.
 3.410.—D. Tiburcio Sánchez Sevilla.
 3.411.—D. Vicente González Rodríguez.
 3.412.—D. Aureliano Artusio Galiano.
 3.413.—D. Félix Pérez de la Manga Martínez.
 3.414.—D. Leopoldo Roales-Nieto Gómez.
 3.415.—D. Mario Cortes de los Ríos.
 3.416.—D. Francisco Murciano Martín.
 3.417.—D. Adrián Martínez Cobo.
 3.418.—D. Antonio Humanes Jiménez.
 3.419.—D. José María Aladrén del Perojo.
 3.420.—D. José Jiménez Rosado.
 3.421.—D. José Llopis Mingarro.
 3.422.—D. Santiago Losada Amor.
 3.423.—D. Manuel Romero Mancilla.
 3.424.—D. Santiago Zorrilla Bonilla.
 3.425.—D. Emiliano Rodríguez Alba.
 3.426.—D. Alfredo Juárez Suárez.
 3.427.—D. Francisco Martínez Aguirre.
 3.428.—D. Jenaro París y Fernández.
 3.429.—D. Alfonso Regúlez Torrea.
 3.430.—D. Vicente Carlos Abad Cuesta.
 3.431.—D. José Faus Colungo.
 3.432.—D. Juan Duch Tarinás.
 3.433.—D. Ramón Duch Tarrines.
 Condicional.
 3.434.—D. Miguel Arboleda Ruiz.
 3.435.—D. José Ayarza de Dios.
 3.436.—D. Lorenzo Barrachina Aznar.
 3.437.—D. Antonio Martín Torres.
 3.438.—D. Emilio Ogel-Jaramillo Romero.
 3.439.—D. José Vargas Viana.
 3.440.—D. Manuel Romero Bretónes.
 3.441.—D. Miguel del Peral García.
 3.442.—D. Manuel Loire Ruesta.
 3.443.—D. Celsiano Vegas Callejo.
 3.444.—D. Pedro Pablo Ayuso y Garagarza.
 3.445.—D. Fernando Adam Rivas.
 3.446.—D. Pablo Salvado Santafé.
 3.447.—D. Carlos Lucas Espinosa.
 3.448.—D. Vicente Roig Acosta.
 3.449.—D. Emilio Meiras Castellano.
 3.450.—D. Juan Aycart Suja.
 3.451.—D. Antonio Blanco Morete.
 3.452.—D. Olayo Hornero Hornero.
 3.453.—D. Honorio Manuel Izquierdo Arradio.
 3.454.—D. Emilio Martínez Pinto.
 3.455.—D. Aurelio Sáez Paul.
 3.456.—D. Andrés Bañuelos Prieto.
 3.457.—D. Federico Moreno García.
 3.458.—D. Celestino Díaz Erdociaín.
 3.459.—D. Juan Carrasco Morales.
 3.460.—D. Miguel Calero Jiménez.
 3.461.—D. Salvador Garza y Arroyo.
 3.462.—D. Agripino López Lucas.
 3.463.—D. Juan Bautista Rivera.
 3.464.—D. Arturo Ruiz Fernández.
 3.465.—D. Antonio Ruiz Fernández.
 3.466.—D. Ricardo Fernández Lázaro.
 3.467.—D. Isidro Pérez Pedregal.
 3.468.—D. Jorge María Anguera de Sojo Dodero.
 3.469.—D. Félix Coso Langa.
 3.470.—D. Félix Morales Gómez.
 3.471.—D. Luis Izquierdo de la Cruz.
 3.472.—D. José Luis López Salazar y Almagro.
 3.473.—D. Alberto López Salazar y Almagro.
 3.474.—D. Demetrio Cordeiro Hernández.
 3.475.—D. Eustaquio Blanco Riaño.
 3.476.—D. José Castillo Más.
 3.477.—D. Antonio Sarmentera Sancho.
 3.478.—D. León Carrascosa Vázquez.
 3.479.—D. José María Martínez Durá.
 3.480.—D. Juan José Carro Casanova.
 3.481.—D. Pedro Villaplana Martínez.
 3.482.—D. Juan García Fernández-Villacañas.
 3.483.—D. Eloy García García.
 3.484.—D. Diego Martín García.
 3.485.—D. Antonio Gil Fernández.
 3.486.—D. César Gil Sastre.
 3.487.—D. Augusto Carrillo Béjar.
 3.488.—D. José García Sáinz.
 3.489.—D. Juan Fraile Sánchez.
 3.490.—D. Francisco Sabater Gundiñ.
 3.491.—D. José Mas Norte.
 3.492.—D. Daniel Ríos Puebla.
 3.493.—D. Francisco Segura González.
 3.494.—D. Pedro Pérez Pérez.
 3.495.—D. Manuel Montes Martínez.
 3.496.—D. Miguel Fernández Aldave.
 3.497.—D. Francisco Diéguez Rodríguez.
 3.498.—D. Luis Navarro Martínez.
 3.499.—D. Victoriano Jiménez Martín.
 3.500.—D. Luis Ruiz Arozamena.
 3.501.—D. Manuel Rubio Macías.
 3.502.—D. Jacinto Azuaga Azuaga.
 3.503.—D. Arturo Curiel Moreno.
 3.504.—D. Cristino Barcina Muñoz.
 3.505.—D. Jesús Toledano Cañamaque.
 3.506.—D. Luis Egidio Roca.
 3.507.—D. Abundio Escudero Mena.
 3.508.—D. Manuel Forés Torner.
 3.509.—D. Isidro Sánchez Bergua.
 3.510.—D. Emilio Menéndez Rodríguez.
 3.511.—D. David Fernández Puente.
 3.512.—D. José Luis García Cabezón.
 3.513.—D. Carlos Meziat Rodríguez.
 3.514.—D. Arsenio Nicanor Luna de Zaldívar.
 3.515.—D. Moisés Bravo Aparicio.
 3.516.—D. Florencio Granero Jávega.
 3.517.—D. Eliades López Sagredo.
 3.518.—D. Miguel Díez San Millán.
 3.519.—D. Ramón Roldán Calleja.
 3.520.—D. Tiburcio Arracó Tejedor.
 3.521.—D. Braulio Gómez Tardón.
 3.522.—D. Fernando Reborio Menéndez.
 3.523.—D. Mariano Briones Ruiz.
 3.524.—D. Miguel Alba Bejarano.
 3.525.—D. Pedro Galván Hernández.
 3.526.—D. Manuel Herrero Sánchez.
 3.527.—D. Adolfo Fernández Calvín.
 3.528.—D. Justo Ramos Rodríguez.
 3.529.—D. Demetrio Fernández Pascual.
 3.530.—D. Cristóbal González Aguilar.
 3.531.—D. Ignacio Garrido Rodríguez.
 3.532.—D. Fidel Gasol Corvinas.
 3.533.—D. Fernando Montalvo Gutiérrez.
 3.534.—D. Antonio Martínez de Velasco Muñoz.
 3.535.—D. Antonio Moreno Prieto.
 3.536.—D. Luis Rafael Ruiz Hernández.
 3.537.—D. Bienvenido Carrero Alonso.
 3.538.—D. Alfonso Sanz Ezquerria.
 3.539.—D. Valentín González Gutiérrez.
 3.540.—D. José González Rodríguez.
 3.541.—D. Adolfo Gómez Maya.
 3.542.—D. Juan Mesas Galera.
 3.543.—D. Andrés Rodríguez Porredón.
 3.544.—D. Juan Estévez Sanz.
 3.545.—D. Antonio Arias García.
 3.546.—D. Félix Mogio Cerro.
 3.547.—D. Enrique Rodríguez-Carriño Peral.
 3.548.—D. José Yagüe Tapia.
 3.549.—D. Antonio Carrozas Varela.
 3.550.—D. José Ciria Gil.
 3.551.—D. Emilio Trilla Fornell.
 3.552.—D. Miguel Abellán Martínez.

- 3.553.—D. Manuel Morillas Crespo.
 3.554.—D. Emilio Segovia Cediel.
 3.555.—D. Pedro López de Hierro Sánchez.
 3.556.—D. César Fernández Sánchez.
 3.557.—D. Felipe Luis Alonso Taracena.
 3.558.—D. Miguel Lucio Sierra Bustos.
 3.559.—D. Andrés López Dafonte.
 3.560.—D. Francisco Domenech Ibarra.
 3.561.—D. Carlos Gallegos Cano.
 3.562.—D. Juan Bautista Martínez Poveda.
 3.563.—D. Francisco Hernández Blasco.
 3.564.—D. Crispín de Pablo Soláns.
 3.565.—D. Juan José Ester Herrera.
 3.566.—D. Emilio Bibiano Durán Ortiz.
 3.567.—D. Manuel Prado Carrancio.
 3.568.—D. Ramón Sáez Correa.
 3.569.—D. Félix Poza Polo.
 3.570.—D. Manuel Peláez Matesanz.
 3.571.—D. Norberto del Río Pérez.
 3.572.—D. Joaquín Benítez Cotta.
 3.573.—D. Luis Almeida Cabeza.
 3.574.—D. Jaime Guntin Araujo.
 3.575.—D. Mariano Moratilla Moreno.
 3.576.—D. Víctor García Villoria.
 3.577.—D. Manuel Fidalgo Gómez.
 3.578.—D. Francisco Montes Gómez.
 3.579.—D. Félix Pérez París.
 3.580.—D. Pablo Mayor de Lorenzo.
 3.581.—D. Mariano Sáenz de Cezano y Villanueva.
 3.582.—D. Fernando Luengo Sánchez.
 3.583.—D. Vicente Asunción Martínez.
 3.584.—D. Ramón Pastor Garrido.
 3.585.—D. Manuel Laguarda Peris.
 3.586.—D. Vicente Mari Diago.
 3.587.—D. Elías Domenech Savall.
 3.588.—D. Domingo Domenech Savall.
 3.589.—D. Ricardo Requena Cabrera.
 3.590.—D. Siro Loscos Lucero.
 3.591.—D. José Martín Ruiz.
 3.592.—D. Carmelo Sánchez-Manzanera Flores.
 3.593.—D. Pascual Ortiz Sanz.
 3.594.—D. Antonio Wenll Ruiz.
 3.595.—D. Bonifacio Mallo Corona.
 3.596.—D. Cristóbal Noblejas Higueiras.
 3.597.—D. Manuel Noblejas Higueiras.
 3.598.—D. José Monje Fernández.
 3.599.—D. José Ayuso Yanguas.
 3.600.—D. José Luis Quintero Díez.
 3.601.—D. Agustín Víctor Marín.
 3.602.—D. Eduardo Herrero Carral.
 3.603.—D. Fernando Elvira García.
 3.604.—D. Gregorio Martín Redondo.
 3.605.—D. Andrés Vicente Rebollo.
 3.606.—D. Manuel Rodríguez Ortiz.
 3.607.—D. Francisco Trashorras Barreiro.
 3.608.—D. Hipólito Andrés Antón Carvajal.
 3.609.—D. Manuel Soto Novelle.
 3.610.—D. Benito González Fernández.
 3.611.—Eliminado.
 3.612.—D. Alonso de Armas Lecuona.
 3.613.—D. Leandro de Polanco y Drake.
 3.614.—D. Celso Álvarez Blázquez.
 3.615.—D. Vicente Gordón de la Fuente.
 3.616.—D. Adolfo Carnicero Méndez.
 3.617.—D. José Gómez Yelo.
 3.618.—D. Gerardo Martínez Puente.
 3.619.—D. Gabriel Guzmán Jiménez.
 3.620.—D. Saturnino Muñiz García.
 3.621.—D. Carlos Roméu Casado.
 3.622.—D. Juan Meseguer García.
 3.623.—D. Cricerio Gómez Gómez.
 3.624.—D. Evelio Rodríguez-Solano y Tiedra.
 3.625.—D. José Sánchez Ruiz.
 3.626.—D. Carlos Palao Cabrera.
 3.627.—D. Marcelo Escobar Raggio.
 3.628.—D. Jaime Bordoy Bauzá.
 3.629.—D. José Luis del Pino Tomás.
 3.630.—D. Pedro París Salvadores.
 3.631.—D. Angel Herranz Torrego.
 3.632.—D. Carlos Oñate de Pedro.
 3.633.—D. Eduardo Abad Blanco.
 3.634.—D. Aurelio Amez González.
 3.635.—D. Antonio Herráiz de la Torre.
 3.636.—D. José Rocafort Ferro.
 3.637.—D. José Matud Molina.
 3.638.—D. Hilario Palacios Palacios.
 3.639.—D. Manuel Rengel Rengel.
 3.640.—D. Teodosio Rodríguez Cubellas.
 3.641.—D. Manuel María Díaz Fraga.
 3.642.—D. José García Pascual.
 3.643.—D. Mariano Martín de Hijas Muñoz.
 3.644.—D. Aniceto Diana García.
 3.645.—D. Aurelio Juárez García.
 3.646.—D. Elías Muñoz Caballero.
 3.647.—D. Celedonio Piñero Serrano.
 3.648.—D. Juan Francisco Bernaldo de Quirós Camargo.
 3.649.—D. Joaquín Martínez Mula.
 3.650.—D. José María Cadahia Vázquez.
 3.651.—D. Tomás Ayala Toscano.
 3.652.—D. Laureano Castellana Sastre.
 3.653.—D. José Beunza Beunza.
 3.654.—D. Benjamín Serrano Larrua.
 3.655.—D. Joaquín Torres Torrente.
 3.656.—D. Pedro Herrera Rabanal.
 3.657.—D. José Luis Ortega González.
 3.658.—D. José María Alonso de Armiño López.
 3.659.—D. Teófilo Antonio Maroto González.
 3.660.—D. Juan Manuel García-Nieto Rodríguez.
 3.661.—D. Francisco Romero Jiménez.
 3.662.—D. Antonio Romero Jiménez.
 3.663.—D. José María Romero Gámez.
 3.664.—D. Asensio Tendero Martínez.
 3.665.—D. Antonio Moure Baños.
 3.666.—D. Antonio López y Álvarez Sierra.
 3.667.—D. Juan José Moreno Sánchez.
 3.668.—D. Luis García López.
 3.669.—D. Manuel Vázquez Moreno.
 3.670.—D. Juan Antonio Martínez Antón.
 3.671.—D. Martín Merino Chicharro.
 3.672.—D. Manuel Álvarez Vijande.
 3.673.—D. José Gómez Gómez.
 3.674.—D. Emilio Macián Pérez.
 3.675.—D. Luis Delgado Yusta.
 3.676.—D. Abelardo del Alamo Ortega.
 3.677.—D. Juan Breuer Jaeger.
 3.678.—D. Pedro Padilla Amat.
 3.679.—D. José María Martínón Tresguerres.
 3.680.—D. Pascual Bos González.
 3.681.—D. Santiago Arroyo Franco.
 3.682.—D. Alberto Sánchez-Rubio Escribano.
 3.683.—D. Simeón Muñoz Sanz.
 3.684.—D. Alberto de Alba Barbacid.
 3.685.—D. Francisco Rodríguez Villaseca.
 3.686.—D. Enrique Martínez García Pando.
 3.687.—D. Emilio Fúster Cerrudo.
 3.688.—D. Honorato Otero Lasso.
 3.689.—D. Marcos Cruz Cruz.
 3.690.—D. Francisco Díez Terol.
 3.691.—D. Tomás Fidalgo Fernández.
 3.692.—D. Juan Martínez Martín.
 3.693.—D. Emiliano Criakes Gil.
 3.694.—D. Joaquín Fuster Bonin.
 3.695.—D. Ildelfonso Mañá Capdevila.
 3.696.—D. Francisco Bartomeus Rovira.
 3.697.—D. José Cotanda Navarro.
 3.698.—D. Julián Lázaro de Frutos.
 3.699.—D. Eustaquio Alonso Sáinz.
 3.700.—D. Eduardo Pavón Montes.
 3.701.—D. José Briasco Egea.
 3.702.—D. Domingo Martínez Sánchez.
 3.703.—D. Alberto Gómez Carrillo.
 3.704.—D. Miguel Fernández Rochera.
 3.705.—D. César Pérez Ortega.
 3.706.—D. Santiago Pérez Ortega.
 3.707.—D. Rafael Boluda Esplugues.
 3.708.—D. José Giner Villalba.
 3.709.—D. José Escarrá Liñás.
 3.710.—D. Andrés Fresnadillo Elechosa.
 3.711.—D. Miguel Larrosa López.
 3.712.—D. Pascual Teruel Avila.
 3.713.—D. Juan Miguel Nieto Reyes.
 3.714.—D. Joaquín Vidal Pellicer.
 3.715.—D. Juan Sans Rodríguez.
 3.716.—D. Tomás García Continenti.
 3.717.—D. Ricardo Vicente Pérez Guardiola.
 3.718.—D. Narciso Murio Ponsa.
 3.719.—D. José Murio Ponsa.
 3.720.—D. Carlos Gil Monje.
 3.721.—D. Jesús Tarragó Castro.
 3.722.—D. Javier Pascual Adán.
 3.723.—D. Crescencio Moreno Aldecoa.
 3.724.—D. Melchor Calle Guijarro.
 3.725.—D. Enrique Aguadé Rodón.
 3.726.—D. Juan José Arroyo Falla.
 3.727.—D. Antonio Cardiel Capote.
 3.728.—D. Joaquín Felú Thomas.
 3.729.—D. Ricardo Cuiñado Fernández.
 3.730.—D. Germiniano Holgado Pérez.
 3.731.—D. José Luis Lasheras del Campo.
 3.732.—D. José María Juez Vilá.
 3.733.—D. José Moreno López.
 3.734.—D. José Mayol Hernández.
 3.735.—D. Lorenzo López Ferrandis.
 3.736.—D. Ramón Abella García.
 3.737.—D. Aurelio Armiñana Martínez.
 3.738.—D. José Vallés Martí.
 3.739.—D. Eduardo Sanchis Ferri.
 3.740.—D. Isaias Moral Cevalvo.
 3.741.—D. Rafael Cucarella Marín.
 3.742.—D. Juan García Tolosa.
 3.743.—D. Rafael Nadal Llorens.
 3.744.—D. José Martínez Fernández.
 3.745.—D. José Herrero Gómez.
 3.746.—D. Enrique Aparicio Nager.

- 3.747.—D. Luis Villanueva Muñoz.
3.748.—D. Pascual González Iñiguez.
3.749.—D. Juan Marcos Galicia.
3.750.—D. Federico Perales Galdés.
3.751.—D. Manuel Martínez Barrado.
3.752.—D. Angel Montón Martínez.
3.753.—D. Fernando Castellón Rocafull.
3.754.—D. Joaquín Menéndez de la Vega Jiménez.
3.755.—D. José María Ben Piñana.
3.756.—D. Juan García Malo de Molina Rodríguez.
3.757.—D. Marcelo Royo Benedico.
3.758.—D. Francisco Mora Montané.
3.759.—D. Heliodoro Aineto Bimbela.
3.760.—D. Amador Jiménez Borregá.
3.761.—D. Saro Garcés Beltrán.
3.762.—D. Francisco Rodón González.
3.763.—D. José Villamide Pulido.
3.764.—D. Pedro Cubi Gari.
3.765.—D. Conrado Sintas Buxeda.
3.766.—D. Rodolfo Hernández Márquez.
3.767.—D. Emilio Luis Velasco Hernández.
3.768.—D. Juan Tarifa Gómez.
3.769.—D. Gregorio Aguilera López.
3.770.—D. Lucio Gómez Ulecia.
3.771.—D. Francisco Santiago Ortiz.
3.772.—D. Francisco Gallardo Morales.
3.773.—D. Gustavo Miranda García.
3.774.—D. Ramón Díaz Dañobeitia.
3.775.—D. Dalmacio Martínez Portilla.
3.776.—D. Aurelio Espinosa González.
3.777.—D. Rafael Oltra Ripoll.
3.778.—D. Francisco Jiménez del Amo.
3.779.—D. Joaquín Blasco Saavedra.
3.780.—D. Pedro Martos Mollinedo.
3.781.—D. Juan Francisco Martín García.
3.782.—D. Elías Rodríguez Rilova.
3.783.—D. José Ramón Roses Tejada.
3.784.—D. Francisco Luque Cabello.
3.785.—D. Rafael García Molina.
3.786.—D. Ildefonso Mancilla Martín.
3.787.—D. Julio Madueño Serrano.
3.788.—D. Tomás González Pastor.
3.789.—D. Abel Moreno Pérez.
3.790.—D. Rafael Casteleiro Tellado.
3.791.—D. Vicente Casares y Fernández de Toledo.
3.792.—D. José Luis Sartorius Mira.
3.793.—D. Domingo García de las Bayonas Sánchez.
3.794.—D. Edelmiro González Alvarez.
3.795.—D. Manuel de la Vega García.
3.796.—D. Manuel Lozano Juste.
3.797.—D. Eugenio Rodríguez Lovera.
3.798.—D. Vidal de la Llave y Llave.
3.799.—D. Antonio Gallardo Gutiérrez.
3.800.—D. Antonio Casall Nacher.
3.801.—D. Manuel Urraca Rendueles.
3.802.—D. Miguel Sanchiz Alvarez.
3.803.—D. Guillermo Domínguez Gordo.
3.804.—D. Eduardo Amoedo Mayora.
3.805.—D. Eugenio Martos Martínez.
3.806.—D. Antonio Batalla Altamirano.
3.807.—D. Miguel Barros González.
3.808.—D. Antonio Martínez Alcolea.
3.809.—D. Pascual Martínez Alcolea.
3.810.—D. Pedro Vidal Gracia Delgado.
3.811.—D. Andrés Jurado Chinchilla.
3.812.—D. Baldomero Molinero Ciemente.
3.813.—D. Juan Sobrino Girón.
3.814.—D. José Campos Sánchez.
3.815.—D. Dionisio González Casabón.
3.816.—D. Paulino Carracedo Pérez.
3.817.—D. Francisco Díez Padró.
3.818.—D. Luis Rivera Pascual.
3.819.—D. José Sánchez Soubrié.
3.820.—D. Florentino de Ines Pedroviejo.
3.821.—D. Juan Mira Mora.
3.822.—D. Diego Navarro Sánchez.
3.823.—D. Lino García Samaniego.
3.824.—D. Inocencio Alonso del Alamo.
3.825.—D. Carlos Margarit Maestre.
3.826.—D. José Agote Fernández.
3.827.—D. Bernardino Tomás Molineiro Martín.
3.828.—D. Angel Asúnsolo López.
3.829.—D. Julián Muñoz Sobrino.
3.830.—D. Máximo Tejero Domínguez.
3.831.—D. José López Rodríguez.
3.832.—D. Antonio García Hidalgo.
3.833.—D. Juan Manuel Alfigame Ruiz.
3.834.—D. Salvador Martínez Sánchez.
3.835.—D. Francisco Plasencia Plasencia.
3.836.—D. Claudio Sanz Garro.
3.837.—D. Angel Gabaldón Martínez.
3.838.—D. Pedro José Martínez de la Orden.
3.839.—D. Antonio Esteve Bonilla.
3.840.—D. José Marcoa Bargas.
3.841.—D. Rafael Marco Bargas.
3.842.—D. Alfredo Rius Villar.
3.843.—D. Julio Martínez Navarro.
3.844.—D. Constantino Rodríguez Alvarez.
3.845.—D. Manuel del Hoyo Sánchez.
3.846.—D. Antonio Paredes Ramos.
3.847.—D. Leopoldo Alonso Sarinentero.
3.848.—D. Federico Martínez Uribe.
3.849.—D. Félix de Castro Romero.
3.850.—D. Tolomeo Martín Donoso.
3.851.—D. José Antonio Pérez Norstes.
3.852.—D. Bienvenido Larraz Nuño.
3.853.—D. Francisco Sempere Román.
3.854.—D. Sebastián Sánchez Martínez.
3.855.—D. Enrique Gormaz González.
3.856.—D. Rafael Romero García.
3.857.—D. Emilio Juan Gómez Herrera.
3.858.—D. José Chamorro Martínez.
3.859.—D. Antonio Torres Padilla.
3.860.—D. Domingo Sola Ruiz.
3.861.—D. Manuel Linares Alcolea.
3.862.—D. José Navarro González.
3.863.—D. Carlos Garriga Pato.
3.864.—D. Jesús González-Nandin González.
3.865.—D. Gonzalo Pancorbo Terceiron.
3.866.—D. Francisco Medina Miranda.
3.867.—D. Angel García Molina.
3.868.—D. Julio Fernández García.
3.869.—D. José María Herrero Alcazar.
3.870.—D. Ricardo García-Vinuesa y Llorente.
3.871.—D. Agustín Juárez González.
3.872.—D. Santiago Frías Jiménez.
3.873.—D. Miguel Pérez Molina.
3.874.—D. Enrique Alvarez Vázquez.
3.875.—D. Manuel Díaz Echevarría.
3.876.—D. Miguel Angel García Azcutia.
3.877.—D. Gerardo Hernández Hernández.
3.878.—D. José Bartolomé Rodríguez.
3.879.—D. Justo Martín Pérez.
3.880.—D. Miguel Mezquita Fernández.
3.881.—D. Juan Lozano Castaño.
3.882.—D. Ignacio Toledo Sánchez.
3.883.—D. Félix Villalba Rodríguez.
3.884.—D. Fructuoso Toledo Sánchez.
3.885.—D. Juan Abad Carretero.
3.886.—D. Amalio Alvarez Domínguez.
3.887.—D. Estanislao Asensi Planelles.
3.888.—D. Rafael Carrascosa Parés.
3.889.—D. Laureano Corte Suárez.
3.890.—D. Ricardo Capitán León.
3.891.—D. Darío García Valcárcel.
3.892.—D. Santiago Díaz de Espada y López de Armentia.
3.893.—D. José Domínguez Navarrete.
3.894.—D. Quirino Estébanez Abad.
3.895.—D. Ramón González Rodríguez.
3.896.—D. Manuel García Gallardo.
3.897.—D. Antonio García del Pino.
3.898.—D. Isidoro González Martín.
3.899.—D. Segundo Sagarribay Sobrón.
3.900.—D. Pedro Liadó Comas.
3.901.—D. Juan Martínez Cuenca.
3.902.—D. Isaac Menéndez Vázquez.
3.903.—D. Manuel Nadal Abad.
3.904.—D. Vicente Ortega Martínez.
3.905.—D. Sebastián del Olmo Tapiador.
3.906.—D. Luis Poyato Poyato.
3.907.—D. Heliodoro de Paz Cadenas.
3.908.—D. José Quintana Nogales.
3.909.—D. Blas Rosillo Ortín.
3.910.—D. Tomás Robles Robles.
3.911.—D. Carlos Rivera Pérez.
3.912.—D. Daniel Rodríguez Domínguez.
3.913.—D. Enrique Rodríguez Domínguez.
3.914.—Eliminado.
3.915.—D. Antonio Salgado Gómez.
3.916.—D. José María Varela Baonza.
3.917.—D. Modesto Villamor Saavedra.
3.918.—D. Rafael Abolacio Jiménez.
3.919.—D. José Agreda Mejías.
3.920.—D. Rafael Alcalá Peñas.
3.921.—D. Carlos Crespo y Gil-Delgado.
3.922.—D. Manuel Cidrón Tribello.
3.923.—D. Diego Cerezo Bernai Quirós.
3.924.—D. Antonio Cayón Moreno.
3.925.—D. José Cayón Moreno.
3.926.—D. Julián Escartín Casasús.
3.927.—D. Alfredo Espantaleón Carriena.
3.928.—D. Juan Fontalva Fontalva.
3.929.—D. Vicente Gil Mateo.
3.930.—D. José Manuel González Caselles.
3.931.—D. Severino Guimera Juan.
3.932.—D. José González Calvo.
3.933.—D. Juan Garau Verd.
3.934.—D. Miguel Bornals Muller.
3.935.—D. Rafael González Izquierdo.
3.936.—D. Antonio Jiménez Navajas.

- 3.937.—D. Manuel Garde Salido.
 3.938.—D. Antonio García García.
 3.939.—D. Rafael Hereza Fortuño.
 3.940.—D. Manuel Hereza Fortuño.
 3.941.—D. Manuel Jiménez Pérez.
 3.942.—D. José María Sambeal Valón Frago.
 3.943.—D. Ezequiel López Tabaneros.
 3.944.—D. Elisardo Landiá Martínez.
 3.945.—D. Manuel López Grima.
 3.946.—D. Isaac López Arroyo.
 3.947.—D. Francisco Martínez Carrasco Rodríguez.
 3.948.—D. Jesús Martín Gallinar.
 3.949.—D. José Muñoz Martínez.
 3.950.—D. Octavio Martínez Hiniesta.
 3.951.—D. Jesús Meseguer Manresa.
 3.952.—D. Roque Mañoso Caballero.
 3.953.—D. Manuel Mayans Laynez.
 3.954.—D. Eugenio Navarro Castilla.
 3.955.—D. Isidoro Nieto Domínguez.
 3.956.—D. Pablo Olalla Izcará.
 3.957.—D. Angel Oto Portolés.
 3.958.—D. Pedro Ortiz Barili.
 3.959.—D. Antonio Otero Pérez.
 3.960.—D. Ambrosio Pinedo Mañín.
 3.961.—D. Bonifacio Perales Muñoz.
 3.962.—D. Francisco Portillo y Díez de Sollano.
 3.963.—D. Jesús Pérez Ponce.
 3.964.—D. Vidal Peraleda Serrano.
 3.965.—D. Gregorio de Porres López.
 3.966.—D. José Pozo Morano.
 3.967.—D. Jesús Robledo Barriuso.
 3.968.—D. Francisco Roselló Colombas.
 3.969.—D. Abelardo Rancés Santamaría.
 3.970.—D. Francisco Romero de Avila y Abalos.
 3.971.—D. Santiago Rodríguez Portela.
 3.972.—D. Juan Sánchez Alonso.
 3.973.—D. Francisco Soria Viejo.
 3.974.—D. Tiburcio Tomillo Magdaleno.
 3.975.—D. José Tena Delgado.
 3.976.—D. Francisco Tovar Méndez.
 3.977.—D. Dionisio Ubico Justes.
 3.978.—D. Abelardo Vilches Barragán.
 3.979.—D. Angel Valencia Pastor.
 3.980.—D. Manuel M. Lozano Rivero.
 3.981.—D. Mario Vázquez-Figueroa de Azúa.
 3.982.—D. Julio Gonzo Mediavilla.
 3.983.—D. Raimundo Plaza Grande.
 3.984.—D. Angel Gallego Sáez.
 3.985.—D. Domingo Zaragoza Suárez.
 3.986.—D. Jesús Robles García.
 3.987.—D. José María Fariña Hermita.
 3.988.—D. Juan Delgado Criado.
 3.989.—D. José María Tomás Rubio.
 3.990.—D. José Martínez Pina Cazador.
 3.991.—D. Ricardo Mateu Adiego.
 3.992.—D. Santiago Martín Alamó.
 3.993.—D. Daniel Rodríguez Sanromán.
 3.994.—D. Mariano Gamarra Ramírez.
 3.995.—D. Justo Urbistondo Fajardo.
 3.996.—D. Francisco Montalvo Miralpeix.
 3.997.—D. Luis Martínez Olivás.
 3.998.—D. Germán Trinidad Mayordomo.
 3.999.—D. Agustín Hernández Blaco.
- 4.000.—D. Eugenio González Olavarría.
 4.001.—D. Santiago Herráiz Gómez.
 4.002.—D. José López Tella.
 4.003.—D. Francisco Morales Anglada.
 4.004.—D. José Miró Calaf.
 4.005.—D. Eugenio Quiroga R. Moya.
 4.006.—D. Francisco López Expósito.
 4.007.—D. José Isis Gómez.
 4.008.—D. Gerardo Alcañiz Aparicio.
 4.009.—D. Eliseo Sánchez Fernández.
 4.010.—D. Antonio Peris Muñoz.
 4.011.—D. Emilio Sánchez Suárez.
 4.012.—D. Gumersindo Rodríguez Suárez.
 4.013.—D. Pascual Fornies Ibáñez.
 4.014.—D. Francisco Guindo Soria.
 4.015.—D. Jesús Arribas Sánchez.
 4.016.—D. José Pérez Fortes.
 4.017.—D. Antonio Garanto Sopena.
 4.018.—D. José García García.
 4.019.—D. Pedro Ramón Pino Romo.
 4.020.—D. Francisco Marcos García.
 4.021.—D. Juan Bautista Mataix Ferris.
 4.022.—D. Fructuoso Fuentes Corral.
 4.023.—D. Saúl Fernández Vera.
 4.024.—D. Luciano Bellido Amorós.
 4.025.—D. Marcos Andrés Díez.
 4.026.—D. Arturo Pérez Díaz.
 4.027.—D. Carlos González Torre Fernández.
 4.028.—D. Eduardo Ruiz del Valle.
 4.029.—D. Alfonso Sánchez-Ballesteros Marqués.
 4.030.—D. Vicente Sánchez-Ballesteros Marqués.
 4.031.—D. Juan Francisco Eraso Newport.
 4.032.—D. Francisco Adame Ayala.
 4.033.—D. Santiago Garrido Arnáiz.
 4.034.—D. Francisco Sánchez Almohalla.
 4.035.—D. Juan Sánchez Almohalla.
 4.036.—D. José Lorente López.
 4.037.—D. José Caravaca Rey.
 4.038.—D. José Gómez Moreno.
 4.039.—D. Jesús Blasco Fernández.
 4.040.—D. Luis Sanz Sanz.
 4.041.—D. Julio Jiménez Baso.
 4.042.—D. Delfín Sánchez Caballer.
 4.043.—D. César Mosquera Leirado.
 4.044.—D. Alvaro Amasuno San Emeterio.
 4.045.—D. José Antonio Rubio Remis.
 4.046.—D. Pedro Giganto Ruiz.
 4.047.—D. Andrés Sámano González.
 4.048.—D. Francisco Bahamonde Gordón.
 4.049.—D. Manuel Basterrechea Baraja.
 4.050.—D. José Manuel Gil Senra.
 4.051.—D. Faustino Valero Naranjo.
 4.052.—D. Marcos Méndez García.
 4.053.—D. Conrado García Martín.
 4.054.—D. Manuel San José Sevillano.
 4.055.—D. Vicente Campo Martín.
 4.056.—D. José Seguí Palmer.
 4.057.—D. Juan de Mata Hernández Becerril.
 4.058.—D. Paulino Bustamante Proaño.
 4.059.—D. Nicolás Canedo Mato.
 4.060.—D. Faustino Viña Fernández.
 4.061.—D. Adolfo Sejas Nazabal.
 4.062.—D. Francisco Martínez Pinto.
 4.063.—D. Jaime Sobrecases Viñez.
 4.064.—D. Isidoro Martínez Fernández.
 4.065.—D. Juan Pérez Mora.
 4.066.—D. Juan Miguel Sáez Tatay.
 4.067.—D. Ramón Guillén Casanova.
 4.068.—D. Alfonso Guasp García.
 4.069.—D. José Vicente Alcocer Merenciano.
 4.070.—D. Julio Díaz Téllez de Meneses.
 4.071.—D. Ignacio Lorente Achaval.
 4.072.—D. Dalmacio Geroná Soria.
 4.073.—D. Antonio Pérez Durán.
 4.074.—D. Carlos Llopis Nanhals.
 4.075.—D. Silvio Martínez Algarra.
 4.076.—D. Telesforo Rodríguez Díaz.
 4.077.—D. Cecilio Ignacio Egido Egido.
 4.078.—D. Ramón Vázquez Rodríguez.
 4.079.—D. Miguel Ponsá Ramos.
 4.080.—D. Honorato Güemes Quintana.
 4.081.—D. Juan Núñez Valls.
 4.082.—D. Juan Selles Calafi.
 4.083.—D. Francisco Castro Cubells.
 4.084.—D. José María Palop Palop.
 4.085.—D. Valentín Pallarés Pallarés.
 4.086.—D. Juan Benlloch Jordá.
 4.087.—D. Juan José Liñana Prats.
 4.088.—D. Bautista Paradis Martí.
 4.089.—D. Pascual Plasencia Plasencia.
 4.090.—D. Arturo Lorente Sánchez.
 4.091.—D. Casto Benito Navarro.
 4.092.—D. Vicente Agrait Capilla.
 4.093.—D. Vicente Seguí Palmer.
 4.094.—D. Rafael Estrada Pérez.
 4.095.—D. Constantino Camarasa Torres.
 4.096.—D. Abel Aparicio Pérez.
 4.097.—D. Gregorio Pascual Montoya.
 4.098.—D. Fulgencio Meseguer Pacheco.
 4.099.—D. Luis Sala Fuertes.
 4.100.—D. José Ferrer Fito.
 4.101.—D. Leopoldo Márquez Caparrós.
 4.102.—D. Valentín Rodríguez Reryero.
 4.103.—D. Saturnino Ortiz de Urbina y Fernández de Cano.
 4.104.—D. Rafael Sánchez Sotelo.
 4.105.—D. Anselmo Arcaya Merle.
 4.106.—D. Ignacio Lasa Amézarri.
 4.107.—D. Julián Puy Briebea.
 4.108.—D. Manuel Jordana Cabañero.
 4.109.—D. Manuel Alvarez Olmo.
 4.110.—D. Dionisio Peñarrubia Ponche.
 4.111.—D. Edemiro Izquierdo Burguete.
 4.112.—D. Vicente García Liébana.
 4.113.—D. Arturo Mas Dolz.
 4.114.—D. Juan José Pérez Cantoriné.
 4.115.—D. Amadeo Arnáiz Miguel.
 4.116.—D. José Fernando Rodríguez Gómez.
 4.117.—D. Florencio González Blanco.
 4.118.—D. Joaquín Medina Robles.
 4.119.—D. José Olmedo Sánchez Escribano.
 4.120.—D. Enrique Rodríguez Fernández.
 4.121.—D. Jesús del Alamo Ferrín.
 4.122.—D. José Rey Freire.
 4.123.—D. Patricio Gutiérrez Colina.
 4.124.—D. Asensio Guillamón Recio.
 4.125.—D. Manuel Muñoz Navarro.
 4.126.—D. Manuel Cabeza Rojas.

- 4.127.—D. Juan Barral y López.
4.128.—D. Alejandro María Nogue-
ruela Zabaleta.
4.129.—D. José Vázquez Richart.
4.130.—D. Lorenzo Millán Ibáñez.
4.131.—D. Eusebio Aguilar Sameis.
4.132.—D. José Paniagua Aguilar.
4.133.—D. José María Gómez Mo-
reno.
4.134.—D. José Alonso García.
4.135.—D. Manuel Rey Seijo.
4.136.—D. Félix García González.
4.137.—D. Aquilino Huerta del Río
y de Luna.
4.138.—D. Antonio Díaz Jover.
4.139.—D. José Torrecilla Cubero.
4.140.—D. Victoriano Sáez Antón.
4.111.—D. José María Lizana Al-
caide.
4.142.—D. Hilarión Rubí Sevilla.
4.143.—D. Valentín Villalba Breva.
4.144.—D. Adelaido Gómez Moreno.
4.145.—D. Cándido Tellería Larrea.
4.146.—D. Enrique Izquierdo Co-
rreas.
4.147.—D. Valentín Martín Fernán-
dez.
4.148.—D. Francisco Artés Carrasco.
4.149.—D. José Anguita Casanova.
4.150.—D. José Pelegrín Delgado.
4.151.—D. José Cardona Roselló.
4.152.—D. Gabriel Lister Maquieira.
4.153.—D. Francisco Camacho Gar-
cía.
4.154.—D. Constantino Villero Ti-
noco.
4.155.—D. Luis Pardo García.
4.156.—D. Antonio Toirán Senra.
4.157.—D. José Martínez Domínguez.
4.158.—D. Antonio Montes Labrador.
4.159.—D. Antonio Alvarez de los
Corrales y González.
4.160.—D. José Alcázar García.
4.161.—D. José Martínez Zoroba.
4.162.—D. Ildefonso Fernández Al-
varez.
4.163.—D. Francisco Manzano Ante-
quera.
4.164.—D. Luis Gil Galdámez.
4.165.—D. José Vidal Val.
4.166.—D. José García Solórzano.
4.167.—D. Sebastián Guerrero Espi-
nosa.
4.168.—D. Manuel Daimiel Contre-
ras.
4.169.—D. José Torrente Valero.
4.170.—D. Alejandro González Cal-
deró.
4.171.—D. Melchor Llaona Seguí.
4.172.—D. Angel Cremer Alonso.
4.173.—D. Rafael Querol Alarcón.
4.174.—D. Francisco Fernández
Arango.
4.175.—D. Antonio Romacho Ma-
chado.
4.176.—D. Pedro Alvarez Lage.
4.177.—D. Manuel Alvarez Samoere.
4.178.—D. Arturo Gil y Gil.
4.179.—D. Carlos Jiménez Vilchez.
4.180.—D. Luis Moya Escribá.
4.181.—D. Joaquín Bish Medina.
4.182.—D. Ricardo Martínez Urrea.
4.183.—D. Leonardo Quintana Du-
rán.
4.184.—D. Manuel Peláez Ojeda.
4.185.—D. Vicente Nieto Sahagún.
4.186.—D. Enrique Pujol Rovira.
4.187.—D. Amadeo Ponce Rodrí-
guez.
4.188.—D. Alonso Benedetti López.
4.189.—D. Fernando Rodríguez
Acera.
4.190.—D. Pedro Alvarez Rodríguez.
4.191.—D. Florencio Eslava Jiménez.
4.192.—D. Fermín Domingo Jarrín.
4.193.—D. Carmelo Barrios Guzmán.
4.194.—D. Juan Paniagua Aguilar.
4.195.—D. José Ortiz Martínez.
4.196.—D. Marcos Cebrián Palencia.
4.197.—D. José María Guerrero San-
tana.
4.198.—D. Fortunato Suárez Irigo-
yen.
4.199.—D. Antonio Ariche Esteve.
4.200.—D. Antonio García Beren-
guer.
4.201.—D. Adolfo Martínez Pinto.
4.202.—D. Vicente Cervera Iglesias.
4.203.—D. Alfredo Bascuñana Vi-
llalba.
4.204.—D. Salvador Carbonell Mu-
ñoz.
4.205.—D. Ricardo Miralles Rodrí-
guez.
4.206.—D. Enrique Comes Boigues.
4.207.—D. Juan Jordá Chullá.
4.208.—D. Antonio Planelles Pérez.
4.209.—D. Amadeo Rives Bustos.
4.210.—D. José Cervera Ponte.
4.211.—D. José Jimeno Molina.
4.212.—D. Antonio Sánchez Sán-
chez.
4.213.—D. José Vecina de la Vega.
4.214.—D. Luis Pascual Teresa.
4.215.—D. Vicente Orts Lladró.
4.216.—D. Manuel Borrué Segurado.
4.217.—D. Felipe Blasco Ginobarte.
4.218.—D. José Alonso Santandrú.
4.219.—D. Diodoro Mir Chirivella.
4.220.—D. Rogelio Arguch Sahuqui-
llo.
4.221.—D. Gabriel Gascón Palomo.
4.222.—D. Jesús Fernández Cañadas
Chuts.
4.223.—D. Jesús Hernández Sopena.
4.224.—D. Antonio Tejada Alcontel.
4.225.—D. Manuel Soriano de Lacy.
4.226.—D. Eladio Sánchez Montoro.
4.227.—D. Calixto Pedro Robles Al-
colea.
4.228.—D. Gerardo Rodríguez Cuer-
vo.
4.229.—D. Miguel Porte Rius.
4.230.—D. Cipriano Medina Gonzá-
lez.
4.231.—D. Germán Emiliano López
Ruiz.
4.232.—D. Vicente Evangelista Vera.
4.233.—D. Francisco López Domín-
guez.
4.234.—D. Alvaro Jiménez González.
4.235.—D. Samuel Janeiro López.
4.236.—D. Ildefonso Jambriña Mela.
4.237.—D. Antonio García Martínez.
4.238.—D. José Manuel García Nú-
ñez.
4.239.—D. Pedro Fernández Eche-
guren.
4.240.—D. Valentín Almira Cué.
4.241.—D. Félix Galo Beltrán Jimé-
nez.
4.242.—D. Angel López Gil.
4.243.—D. Luis Gil Remírez.
4.244.—D. Pedro Santos Duarte Mar-
tínez.
4.245.—D. José Maiso Ascorbe.
4.246.—D. Nicasio Pascual San Pe-
dro.
4.247.—D. Ernesto Urbina Marín.
4.248.—D. José Padrón Marrero.
4.249.—D. Moisés Esteire Pardo.
4.250.—D. José Juan Tormo Catalá.
4.251.—D. Manuel Méndez González.
4.252.—D. Manuel Solana Villa.
4.253.—D. José Esteban Manzanares.
4.254.—D. Dimas Pérez Puebla.
4.255.—D. Rodolfo Campos Fernán-
dez.
4.256.—D. Julián Montero Cortes
llana.
4.257.—D. Joaquín Carrasco Mora-
les.
4.258.—D. José Nestares y Gallego-
Díaz.
4.259.—D. Narciso Espinosa Herrera
4.260.—D. Manuel Lázaro Martínez.
4.261.—D. Francisco Pérez Pérez.
4.262.—D. Antonio Lorda Romero.
4.263.—D. José Echevarría García.
4.264.—D. Félix Civera Calvo.
4.265.—D. José Rivas Herrera.
4.266.—D. Manuel Folgueiras Gó-
mez.
4.267.—D. Diego Blanco Gallego.
4.268.—D. Eliseo Suárez Alvarez.
4.269.—D. Francisco Ramos Lozano.
4.270.—D. Domingo Martínez de Mo-
rentin.
4.271.—D. Manuel Sánchez Chueca.
4.272.—D. Jesús Saiz Gutiérrez.
4.273.—D. Victorio Angel Carralero
Montalvo.
4.274.—D. José Vallejo Licianá.
4.275.—D. Julián G. Jiménez Agui-
rre.
4.276.—D. Julián Barrio Coraga.
4.277.—D. Antonio Peydro Durán.
4.278.—D. Jacinto Belles Beltrán.
4.279.—D. Francisco Macho Berge.
4.280.—D. Adolfo Gutiérrez Rodrí-
guez.
4.281.—D. Eduardo Paradela Flores.
4.282.—D. Juan Fernández Luque.
4.283.—D. Isaias Velasco Rozas.
4.284.—D. Sebastián Martín Sevi-
llano.
4.285.—D. José María Vázquez Garzo.
4.286.—D. Tomás Moya Marín.
4.287.—D. Ildefonso Royo Royo.
4.288.—D. Pedro Lamarca Martínez.
4.289.—D. Manuel Carque Gascón.
4.290.—D. Angel Aznares Igual.
4.291.—D. Benito Pérez Biesa.
4.292.—D. Angel Gracia Tormes.
4.293.—D. Cándido Andrés Martín.
4.294.—D. Pablo García Pisa.
4.295.—D. Macario Aragonés Carni-
cero.
4.296.—D. Juan Valhondo Domín-
guez.
4.297.—D. Alejandro Gil Jimeno.
4.298.—D. Pablo Belloc Gracia.
4.299.—D. Eloy Antonio Lafuente
Navarro.
4.300.—D. Máximo Placer Sánchez.
4.301.—D. José Espiao Gracia.
4.302.—D. Jesús Insa Hernández.
4.303.—D. Antonio Alcober Sánchez.
4.304.—D. Julián Morcillo González.
4.305.—D. Demetrio Chicote Santa-
maría.
4.306.—D. Julián García Martínez.
4.307.—D. Luis Escudero Rodríguez.
4.308.—D. Juan Díaz Cardama.
4.309.—D. Arturo Ostos Angelina.
4.310.—D. Fernando Ruiz Gómez-Pla-
tero.
4.311.—D. Dámaso González Martín.
4.312.—D. Miguel Moya Moreno.
4.313.—D. Mariano Cuesta Meléndez.
4.314.—D. Francisco Sánchez de Ló-
pez.
4.315.—D. José Martínez Florido.
4.316.—D. Marcelino Peña Cristóbal.
4.317.—D. Francisco Sagra Pacheco.
4.318.—D. Enrique López Perucho.
4.319.—D. José Cremades Gilabert.
4.320.—D. José Riquelme Martínez.
4.321.—D. José Rivera Castillo.
4.322.—D. Emeterio Ramos González.
4.323.—D. Enrique Ramos García
Monsalve.

- 4.324.—D. Carlos Altolaguirre Bolín.
 4.325.—D. Miguel Vicente Julián.
 4.326.—D. Alejandro de Pena Sánchez.
 4.327.—D. Luis Sánchez Macías.
 4.328.—D. Floreal Quintana Núñez.
 4.329.—D. Enrique Nieto Rivas.
 4.330.—D. Tomás Montero Márquez.
 4.331.—D. Fernando Martínez Teruel.
 4.332.—D. Federico Lorenzo Cifuentes.
 4.333.—D. José María Marcos Vilchez.
 4.334.—D. Cristóbal Martínez Iñigo.
 4.335.—D. Carlos Martínez Cosín.
 4.336.—D. Angel María Grajea y Vargas Zúñiga.
 4.337.—D. Angel García Díaz.
 4.338.—D. Fernando García Delgado.
 4.339.—D. Miguel Fernández Aragón.
 4.340.—D. Felipe Zamora González.
 4.341.—D. Angel Gago Manjón.
 4.342.—D. Cástor Cobelas López.
 4.343.—D. Ramiro Cañas Inglés.
 4.344.—D. Manuel Bojeat Pérez.
 4.345.—D. Lorenzo Agramunt Ruiz.
 4.346.—D. Joaquín de la Torre Ramón.
 4.347.—D. Leopoldo Cano Peñalba.
 4.348.—D. Juan de la Torre Ramón.
 4.349.—D. Antonio Aguado Garnica.
 4.350.—D. Manuel García Couceiro.
 4.351.—D. Luis Copeiro del Villar y Velasco.
 4.352.—D. José Luis Vázquez Ruiz.
 4.353.—D. José Pardo Pomares.
 4.354.—D. Ezequiel Puig y Maestro Amado.
 4.355.—D. Fidel Sánchez Losada.
 4.356.—D. Angel Tortosa Franco.
 4.357.—D. Juan Guerrero Calvet.
 4.358.—D. José Antonio Palacios Arias.
 4.359.—D. Práxedes Yáñez Pereira.
 4.360.—D. Luis Oñate López.
 4.361.—D. Pedro Fernández Redondo.
 4.362.—D. Antonio del Prado Alarcón.
 4.363.—D. Gerardo García de la Varga.
 4.364.—D. Ramón de Madariaga Tolledano.
 4.365.—D. Raúl Freire Paz.
 4.366.—D. Federico Alvarez de los Corrales González.
 4.367.—D. Juan Perea Durán.
 4.368.—D. Juan Anglada Sánchez.
 4.369.—D. Eduardo Balaca Navarro.
 4.370.—D. Enrique Balaca Navarro.
 4.371.—D. Anastasio de la Torre López.
 4.372.—D. Sinfiriano Díaz Durán.
 4.373.—D. Emilio Martínez Jarabo.
 4.374.—D. Leoncio Sánchez Losada.
 4.375.—D. Vicente Jiménez Senent.
 4.376.—D. Francisco Sánchez Lara.
 4.377.—D. Manuel Criado Fernández.
 4.378.—D. Juan Angel Valero Caminero.
 4.379.—D. José González Medina.
 4.380.—D. Leonardo Luis Vela Marín.
 4.381.—D. Carlos Sánchez Batalla.
 4.382.—D. Salvador González Miranda.
 4.383.—D. Francisco Navalón Peral.
 4.384.—D. Julio Domínguez Jiménez.
 4.385.—D. Guillermo del Prado Alarcón.
 4.386.—D. Juan Martínez Cobo.
 4.387.—D. José Losada Pérez.
 4.388.—D. Rafael Cáliz Garrido.
 4.389.—D. Manuel García Martínez.
 4.390.—D. Félix López Fernández.
 4.391.—D. Luis Martín de la Iglesia.
 4.392.—D. Luis Palacios López.
 4.393.—D. Antonio Alonso Zarzoso.
 4.394.—D. Manuel Varona Fernández.
 4.395.—D. Gonzalo Almeida Núñez.
 4.396.—D. Pedro Izquierdo Hidalgo.
 4.397.—D. Luis de la Torre González.
 4.398.—D. Juan Alvaro Gómez.
 4.399.—D. Francisco Gavilán Muñoz.
 4.400.—D. Jacinto Arranz Marín.
 4.401.—D. Luis de Castro y Osorio.
 4.402.—D. Juan Manuel Vidal Benito.
 4.403.—D. Félix Gurguí Gómez.
 4.404.—D. Gabriel Ballester Burguera.
 4.405.—D. Ramiro Sobral Solla.
 4.406.—D. Esteban Merino Gómez.
 4.407.—D. Abel Fernández Yébenes.
 4.408.—D. Honorato Rodríguez Franco.
 4.409.—D. Ramón Bárcena Bartolomé.
 4.410.—D. Luis de Diego González Guardia.
 4.411.—D. Manuel Ferradas Blánquez.
 4.412.—D. Ignacio Ezpeleta Aramburu.
 4.413.—D. Antonio Burillo González.
 4.414.—D. Cristóbal Carrillo de Albornoz y Meléndez.
 4.415.—D. Claudio Pérez Pérez.
 4.416.—D. Gabriel Coullant Mendiutía.
 4.417.—D. Saturnino Torrijos de la Cruz.
 4.418.—D. Antonio Rodríguez Dosouto.
 4.419.—D. Juan Costa Colomar.
 4.420.—D. Estanislao Sánchez Muñoz.
 4.421.—D. Joaquín Bullón Hidalgo.
 4.422.—D. Virgilio García Sánchez.
 4.423.—D. José Ignacio Cebollino Cardenal.
 4.424.—D. Esteban Hernández Rubio.
 4.425.—D. José María Iglesias Campos.
 4.426.—D. Alejandro de Diego Gómez.
 4.427.—D. Telesforo Acero Lazcano.
 4.428.—D. Severiano Dueñas Alvarez.
 4.429.—D. Pedro López Machón.
 4.430.—D. Telesforo Julián Sánchez Gómez.
 4.431.—D. Antonio Núñez García.
 4.432.—D. Juan Palerm Marí.
 4.433.—D. José Monesma Camas.
 4.434.—D. Jacinto Manuel Borrajo Delgado.
 4.435.—D. Pedro González Gutiérrez.
 4.436.—D. Fernando Herrán Rúa.
 4.437.—D. Bernardo Ribot Genovard.
 4.438.—D. Bernardo Berga Juan.
 4.439.—D. Miguel Gili Gomila.
 4.440.—D. Gabriel Borrás Pizá.
 4.441.—D. Andrés de Sus Guillamón.
 4.442.—D. Francisco Muñoz Martínez.
 4.443.—D. Rafael Espejo-Saavedra Anguita.
 4.444.—D. Agustín Ríos Eazzarelli.
 4.445.—D. Francisco Sampelayo Rodríguez.
 4.446.—D. Prudencio Martínez Cañedo.
 4.447.—D. Antonio Llobera Estrades.
 4.448.—D. Gaspar Bestard Balaguer.
 4.449.—D. Mateo Juan Bordoy.
 4.450.—D. Guillermo Roig Mascaró.
 4.451.—D. Bartolomé Badell Vicens.
 4.452.—D. Rafael Triay Gomila.
 4.453.—D. Francisco Salvá Font.
 4.454.—D. Librado de Frutos Palomo.
 4.455.—D. Alfonso Izquierdo Escacena.
 4.456.—D. Quintín Martín Barreto.
 4.457.—D. Luis Santigosa Meñas.
 4.458.—D. Julián Calvo Recuenco.
 4.459.—D. José Camacho Gallego.
 4.460.—D. Manuel González Martín-Romo.
 4.461.—D. Manuel Escutia Escutia.
 4.462.—D. Antonio Martínez ozo.
 4.463.—D. Benito Celier Sánchez.
 4.464.—D. Antonio García Lozano.
 4.465.—D. Miguel Hom Gil.
 4.466.—D. Cándido López Irazzo.
 4.467.—D. José Juan de Torres y López-Ballesteros.
 4.468.—D. Francisco Carrasco Sánchez.
 4.469.—D. José Rodrigo Anadón.
 4.470.—D. Francisco Vidal Giró.
 4.471.—D. José María Quer Martínez.
 4.472.—D. Alejandro Bayón Olivera.
 4.473.—D. José Torres Capilla.
 4.474.—D. Julián Checa Pablo.
 4.475.—D. Joaquín Payo Miguel.
 4.476.—D. Vicente Torres Morera.
 4.477.—D. Rufino López Sopena.
 4.478.—D. Gabriel García Moñibas.
 4.479.—D. Salvador Gómez Resch.
 4.480.—D. Miguel Fernández-Montes Martín-Buitrago.
 4.481.—Eliminado.
 4.482.—D. José Herreras Santos.
 4.483.—D. Juan Jiménez Flores.
 4.484.—D. Jacinto Alcobendas Gil.
 4.485.—D. Manuel Páez Miguel.
 4.486.—D. Enrique Pérez Martínez.
 4.487.—D. Pablo Matabuena Alonso.
 4.488.—D. Ernesto Fraile Sanz.
 4.489.—D. José Ripoll Malón.
 4.490.—D. Jesús Sánchez Sánchez.
 4.491.—D. Jesús Sierra Marzano.
 4.492.—D. José del Ama Fuentes.
 4.493.—D. Tesifonte Rodríguez Alvarez.
 4.494.—D. Fernando Rodríguez de Acuña y Dorta.
 4.495.—D. Juan Rábade Corral.
 4.496.—D. Fernando Melchor García.
 4.497.—D. Julián de la Asunción Andrés.
 4.498.—D. Angel Galán de Francisco.
 4.499.—D. Antonio Mora Clavería.
 4.500.—D. Jesús Royo y Alzaga.
 4.501.—D. Luis Rodríguez Molíns.
 4.502.—D. Francisco Robles Rodríguez.
 4.503.—D. Rogelio Núñez.
 4.504.—D. Bienvenido Nogueira Blanco.
 4.505.—D. Manuel Cadórniga Arias.
 4.506.—D. José Antonio Amat Amat.
 4.507.—D. Angel Martín Carulla.
 4.508.—D. Cecilio Fernández García.
 4.509.—D. Manuel Ara Periel.
 4.510.—D. Gregorio Pérez Rivera.
 4.511.—D. Francisco Vicente Benito.

- 4.512.—D. Eulalio Sahuquillo Tarantino.
 4.513.—D. Manuel Díaz Blanco.
 4.514.—D. José Luis Raventós Rius.
 4.515.—D. Basilio Martínez Campos.
 4.516.—D. Juan Piñero Mirarnau.
 4.517.—D. Laureano Ingelmo Gómez.
 4.518.—D. Pedro Oromi Flotats.
 4.519.—D. Lorenzo Suárez Pintó.
 4.520.—D. Benito Rodríguez Ramírez.
 4.521.—D. Avelino Granda Rodríguez.
 4.522.—D. Rafael Calera Cimorra.
 4.523.—D. Antonio Tubert Armengol.
 4.524.—D. Manuel Lorient Martínez.
 4.525.—D. Manuel Lara Mesa.
 4.526.—D. José Antonio Girón de Velasco.
 4.527.—D. Víctor Calaveras Rodríguez.
 4.528.—D. José Aragón Gómez.
 4.529.—D. Juan Ignacio Galparsoro Urrestarazu.
 4.530.—D. José Luis Martínez de Velasco y Fernández.
 4.531.—D. José Muñoz Andrada.
 4.532.—D. José López Sampedro.
 4.533.—D. José Martínez Bohe.
 4.534.—D. Pascual Vera Abad.
 4.535.—D. Francisco Guillén Guillén.
 4.536.—D. Antonio Diana García.
 4.537.—D. Adolfo Gómez de la Mata y Valderas.
 4.538.—D. Máximo Martínez Castañer.
 4.539.—D. Rafael Sánchez Ruiz.
 4.540.—D. José Mazón y Ortega.
 4.541.—D. Dámaso Tirso Cuenca Monteagudo.
 4.542.—D. Pedro Martínez Herrero.
 4.543.—D. Enrique López Crespo.
 4.544.—D. Francisco López Bermejo.
 4.545.—D. José Ramos García.
 4.546.—D. Emilio Añón Muñoz.
 4.547.—D. Eugenio Ranch López.
 4.548.—D. Manuel Vicente Juan.
 4.549.—D. Mauro Aliende García.
 4.550.—D. Angel Aguayo Vélez.
 4.551.—D. Buenaventura Aixas Obiols.
 4.552.—D. José María Salas Salas.
 4.553.—D. Marcelo Pérez Martínez.
 4.554.—D. Bernardino de Castro Merino.
 4.555.—D. Julio Mínguez Uriarte.
 4.556.—D. Odón García Durán.
 4.557.—D. Roberto Rodríguez Pérez.
 4.558.—D. Máximo Harri Gamba.
 4.559.—D. Manuel Beltrán Ramos.
 4.560.—D. Emilio Sánchez de la Calzada.
 4.561.—D. Gerardo Moreno Franco.
 4.562.—D. Francisco Sánchez Hernández.
 4.563.—D. Andrés Muñoz Bautista.
 4.564.—D. José María Castelló Pérez.
 4.565.—D. Juan Romero Aguilar.
 4.566.—D. Miguel Eladio Ochoa de Retana y Egaña.
 4.567.—D. José Arjona Moreno.
 4.568.—D. Florián Ayuso Utiel.
 4.569.—D. Alonso Muñoz Alarcón.
 4.570.—D. Emilio Echegoyen Sancerní.
 4.571.—D. Rafael Rodrigo Díaz.
 4.572.—D. Cristóbal Cano Chica.
 4.573.—D. Juan Moreno Torres.
 4.574.—D. Antonio del Pech Tomás.
 4.575.—D. Fabiano Huéscar Pérez del Arco.
 4.576.—Eliminado.
 4.577.—D. Justo Minguillón Pastor.
 4.578.—D. José Martín Fernández.
 4.579.—D. Vicente Hernández Llamazares.
 4.580.—D. Angel Fernández de la Pradilla y Molins.
 4.581.—D. Antonio Barrero Becerra.
 4.582.—D. Fernando Laguna Osuna.
 4.583.—D. José María Acilona y Empan.
 4.584.—D. Francisco Estela Callis.
 4.585.—D. Daniel Ventura Villaverde.
 4.586.—D. Fernando Miguel Ruiz-Santa Cruz.
 4.587.—D. Vicente Castro Vera.
 4.588.—D. Antonio Embiz Domínguez.
 4.589.—D. Antonio Ruiz López.
 4.590.—D. Manuel Fernández Yañez.
 4.591.—D. Gerardo Onieva Rodríguez.
 4.592.—D. Antonio Plasencia Castiello.
 4.593.—D. Manuel López Soto.
 4.594.—D. Carmelo Gayán Minguijón.
 4.595.—D. Gandioso Martínez Velázquez.
 4.596.—D. Daniel Vargas Blanco.
 4.597.—D. Otilio Fernández Pacheco y Fernández.
 4.598.—D. Ruperto Morga Martínez.
 4.599.—D. Eugenio Tonda Tonda.
 4.600.—D. Carmelo González Campoy.
 4.601.—D. Jesús Font Fenoll.
 4.602.—D. Clodoaldo Urdiales Rey.
 4.603.—D. José Arenas López.
 4.604.—D. Antonio Inaraja Arévalo.
 4.605.—D. Antonio Iglesias Perales.
 4.606.—D. Basilio Peire Autrán.
 4.607.—D. José Pérez Jaldón.
 4.608.—D. Francisco Alberto Calzas González.
 4.609.—D. Angel Rodríguez Fernández.
 4.610.—D. Francisco Rodríguez de Dios.
 4.611.—D. Fernando Ruiz Gómez de Bonilla.
 4.612.—D. Primitivo Moreno Cabrero.
 4.613.—D. Angel Gutiérrez Suárez.
 4.614.—D. Juan Pereletgui de la Fuente.
 4.615.—D. Antonio Prieto García.
 4.616.—D. Francisco Florit Camps.
 4.617.—D. Manuel Benedicto Salcedo.
 4.618.—D. Rafael de Herrera Rueda.
 4.619.—D. Mario Gómez Aller.
 4.620.—D. Severino Vázquez Vila.
 4.621.—D. Francisco Molina Iglesias.
 4.622.—D. Camilo Vázquez Bouzo.
 4.623.—D. Angel Balbas Torcida.
 4.624.—D. Julián Alonso Balmaseda.
 4.625.—D. Norberto Alcover Bibiloni.
 4.626.—D. Dionisio Leal Gaité.
 4.627.—D. Andrés Resines Fernández.
 4.628.—D. Bartolomé Perelló Estelrich.
 4.629.—D. Rafael Bedoya Carrasco.
 4.630.—D. Manuel Castro Pérez.
 4.631.—D. Manuel Varela Darriba.
 4.632.—D. Manuel Barreira López.
 4.633.—D. Adolfo Barral Hoyos Limón.
 4.634.—D. Sabiniano Alonso Alonso.
 4.635.—D. José Alvario Otero.
 4.636.—D. Joaquín Antonio Araujo Salgueira.
 4.637.—D. Luciano Arias Lorenzo.
 4.638.—D. Juan Caamaño García.
 4.639.—D. Manuel Calviño Calvo.
 4.640.—D. José Carmona Reverte.
 4.641.—D. Francisco Carrillo Guzmán.
 4.642.—D. Manuel Castillo Gómez.
 4.643.—D. Santiago Castillo Gómez.
 4.644.—D. Santiago Ciudad Andrés.
 4.645.—D. Rufino Agustín Delgado Olivares.
 4.646.—D. Alberto Díaz Hernández.
 4.647.—D. Carlos Fernández Bernal.
 4.648.—D. Manuel Flores de Lara.
 4.649.—D. José Gadea Martínez.
 4.650.—D. Eduardo Galván Díez.
 4.651.—D. Luis Garay Ideal.
 4.652.—D. Eusebio García Cuenca Parra.
 4.653.—D. Miguel Garrido Calleja.
 4.654.—D. Miguel González Gutiérrez.
 4.655.—D. Manuel Guerra de Paz.
 4.656.—D. Cristóbal Gutiérrez Martínez-Conde.
 4.657.—D. Emilio Hernández Mateos de Porras.
 4.658.—D. Abilio Herrero Astorga.
 4.659.—D. Francisco León Vicente.
 4.660.—D. Fernando López Montero de Espinosa.
 4.661.—D. Fernando López Zárate.
 4.662.—D. Raimundo Martínez Hernández.
 4.663.—D. Adriano Molina Guerra.
 4.664.—D. Antonio Medina González.
 4.665.—D. Manuel García Aroca.
 4.666.—D. Francisco Murciano Albandoz.
 4.667.—D. Manuel Naranjo Chacón.
 4.668.—D. Enrique Oquendo Fernández.
 4.669.—D. Manuel Otero Moratinos.
 4.670.—D. Jesús Pomar Díaz.
 4.671.—D. Policarpo Ernesto Sánchez Mancebo.
 4.672.—D. Luis Puga Brau.
 4.673.—D. Máximo Ramírez Muñoz.
 4.674.—D. Pedro Rodríguez Barrios.
 4.675.—D. José Rodríguez Martínez.
 4.676.—D. José Luis Rodríguez Mollinedo.
 4.677.—D. Mario Roldán Martínez.
 4.678.—D. Luis Romero Guajardo.
 4.679.—D. Salvador Romero Murube.
 4.680.—D. Ramón Saavedra García.
 4.681.—D. Lorenzo Sánchez Fernández.
 4.682.—D. Valerio Serrano Izquierdo.
 4.683.—D. Gregorio Serrano Sánchez.
 4.684.—D. Eduardo de la Sierra y Vázquez.
 4.685.—D. Ramón Turiño Hidalgo.
 4.686.—D. José del Val Aguilera.
 4.687.—D. Ramón Valverde Calzado.
 4.688.—D. Cipriano Vilamazán Pérez.
 4.689.—D. Pedro Hoguera López.
 4.690.—D. Valentín Villares Arias.
 4.691.—D. José Vivas Martínez.
 4.692.—D. Senén Escobar Paños.
 4.693.—D. Salustiano García García.
 4.694.—D. Sergio Panadero Durán.
 4.695.—D. Rafael Pelayo Morrondo.
 4.696.—D. José Roldán Zaragoza.
 4.697.—D. Lorenzo Morcate Siria.
 4.698.—D. Manuel Díaz Martínez.
 4.699.—D. Julio Sanz Horma.
 4.700.—D. Antonio Juan Creix.
 4.701.—D. Luis Ramón Pita Blanco.
 4.702.—D. Manuel Yaner Fondevila.
 4.703.—D. Andrés Ruiz Moles.
 4.704.—D. Jerónimo de la Torre Olivares.

- 4.705.—D. Guillermo López Ortega.
4.706.—D. Salvio Vicens Carreras.
4.707.—D. Jaime Reñe Ardevol.
4.708.—D. José Vilalta Artisó.
4.709.—D. Enrique de la Cagiga Montoya.
4.710.—D. Matías Aparicio Romero.
4.711.—D. Rosendo Camón Palacín.
4.712.—D. Juan Elegido Milla.
4.713.—D. Juan Aguilar Corona.
4.714.—D. Francisco del Amo Al-gara.
4.715.—D. Pedro Ardura Garrido.
4.716.—D. Ramón Alvarez Aguado.
4.717.—D. Carlos de la Cuesta Ruiz de Almodóvar.
4.718.—D. Manuel Veiga Cal.
4.719.—D. José Cano Llopis.
4.720.—D. Angel Corgañana Rivera.
4.721.—D. Antonio Pérez Aguirre.
4.722.—D. Vicente Custodio Paz.
4.723.—D. Vicente Zaragoza Acosta.
4.724.—D. Antonio Gallego Brito.
4.725.—D. Antonio Rodríguez Rodríguez.
4.726.—D. Avelino Fernández González.
4.727.—D. Pablo Rodríguez Blanco.
4.728.—Eliminado.
4.729.—D. Fernando Terrero Covie-lla.
4.730.—D. Julián Hernández Sanz.
4.731.—D. Luis Medina Ferrer.
4.732.—D. Marcos Foncillas Laguar-ta.
4.733.—D. Ventura Enríquez Enrí-quez.
4.734.—D. Enrique Borau Díez.
4.735.—D. Máximo García Luján.
4.736.—D. Antonio González Miche-lón.
4.737.—D. Juan Niño Díez.
4.738.—D. Martín Pardos Castejón.
4.739.—D. Bernardo Carrasco Ruiz.
4.740.—D. Bernardo la Cruz Martín.
4.741.—D. Angel Donafonte Ilin-gheta.
4.742.—D. Antonio Torres Man-cheño.
4.743.—D. Clemente Iglesias Sáez.
4.744.—D. Ricardo Aguilar Piña.
4.745.—D. Federico Zurdo Pérez.
4.746.—D. Carlos Gómez de Villabe-dón y Cacho.
4.747.—D. José Villalobos Villalo-bos.
4.748.—D. Olegario Bárcena Montes.
4.749.—D. Manuel Rico Arance.
4.750.—D. Edmundo Page Rodrí-guez.
4.751.—D. Vicente Satoca Ricart.
4.752.—D. Jaime Codoni Figuls.
4.753.—D. Carlos Sanjuán Bernabeu.
4.754.—D. Baltasar Sánchez Fran-cés.
4.755.—D. Luis Fernández-Infante Oliver.
4.756.—D. José González López.
4.757.—D. Juan de Vargas Sánchez.
4.758.—D. Emiliano Ruiz Ruiz.
4.759.—D. José Sanz Rubio.
4.760.—D. Luis Prat Zomeño.
4.761.—D. Brigido Martínez Pardo.
4.762.—D. Luis Zafrilla Izquierdo.
4.763.—D. Angel Alvarez Botamino.
4.764.—D. Daniel del Río Calvo.
4.765.—D. Miguel Campos Muñoz.
4.766.—D. Enrique Román Pardo.
4.767.—D. José Font Martí.
4.768.—D. Aureliano Sebastián Llo-ria.
4.769.—D. Félix Alejandro Bartolo-mé Higelmo.
- 4.770.—D. Rafael Canales Mira-Per-ceval.
4.771.—D. Alfredo Calvo Martínez.
4.772.—D. Manuel Tejedor Rodrí-guez.
4.773.—D. Domingo de Guzmán Al-varez Español.
4.774.—D. José Pastor Rovira.
4.775.—D. Antonio Torres Morera.
4.776.—D. Fernando Blanco Starico.
4.777.—D. Alberto Alarcón Albarra-cin.
4.778.—D. Antonio Vidal Juan.
4.779.—D. Aurelio Castro Tramon.
4.780.—D. Rafael del Olmo García.
4.781.—D. José Muro Ruano.
4.782.—D. José Vicente Cerdá.
4.783.—D. Juan Ballesteros Martínez.
4.784.—D. Ricardo González Méndez.
4.785.—D. José Albertos Laliga.
4.786.—D. Antonio Jiménez Allo.
4.787.—D. Manuel Delgado Hernán-dez.
4.788.—D. Enrique Martínez Laz-cano.
4.789.—D. Gonzalo Ramírez de Es-parza Díaz de Herrera.
4.790.—D. Ramón García de la Cruz Fernández.
4.791.—D. Antonio Pérez Aija.
4.792.—D. Jaime Ruiz de la Fuente.
4.793.—D. José Campos Gil.
4.794.—D. Casimiro Mayor Herrero.
4.795.—D. Dositeo Taboada Alvarez.
4.796.—D. Manuel Martínez Rodrí-guez.
4.797.—D. Antonio García López.
4.798.—D. Enrique Mármol Rodrí-guez.
4.799.—D. Prudencio Olivares Sán-chez.
4.800.—D. Adolfo Corujo Fernández.
4.801.—D. Juan Marcitllach Ortiz de Zárate.
4.802.—D. Francisco Moriana Fer-nández.
4.803.—D. Juan José Delfó.
4.804.—D. Ricardo García Pablo.
4.805.—D. Juan Mansión Ferré.
4.806.—D. Isidoro del Campo Val-morisco.
4.807.—D. Miguel Goyeneche Me-rino.
4.808.—D. Crescencio Cuesta Lozano.
4.809.—D. Vicente Gomis Salvador.
4.810.—D. Agustín Monzón Nicolay.
4.811.—D. Angel Bergantinos Mira-gaya.
4.812.—D. Bernardo García Gómez.
4.813.—D. Agustín Gallego Alvarez.
4.814.—D. Emilio Moreno Moreno.
4.815.—D. Agustín Sánchez Ramos.
4.816.—D. Enrique González Martí-nez.
4.817.—D. Alfonso Orol Balseiro.
4.818.—D. José Gamboa Lapoya.
4.819.—D. Octavio Andrés Fernán-dez.
4.820.—D. Julio Mora Pascual.
4.821.—D. Fernando Fernández Ca-rrión.
4.822.—D. José Moreno Ortiz.
4.823.—D. Nicolás Cortillas Usón.
4.824.—D. David Rivas Gómez.
4.825.—D. Ricardo García Alcázar.
4.826.—D. Vicente Grau Civera.
4.827.—D. José Antonio Ortega Blanco.
4.828.—D. Juan Fernández Pedrosa.
4.829.—D. Francisco Díaz Jiménez.
4.830.—D. Miguel Alvarez Alarcón.
4.831.—D. Juan Morales Ubeda.
4.832.—D. Antonio López Palazón.
- 4.833.—D. Domingo Sánchez Adá-mez.
4.834.—D. José Laporta Oliver.
4.835.—D. Francisco Rincón Collado.
4.836.—D. Ramiro Vilas Figueiras.
4.837.—D. Juan Más Nogués.
4.838.—D. Cristóbal Romera Ribas.
4.839.—D. Ramón Morales Company.
4.840.—D. Guillermo Gento Iz-quierdo.
4.841.—D. Enrique Usino Navarro.
4.842.—D. José Terrón Delgado.
4.843.—D. Federico Gómez Romero.
4.844.—D. Carlos Gómez Romero.
4.845.—D. Aurelio Pastor Soto.
4.846.—D. José Maciá Maciá.
4.847.—D. José Hernández Novas.
4.848.—D. Joaquín Díez Riego.
4.849.—D. José Gordón Naranjo.
4.850.—D. José Jozquin Alvarez Ro-sado.
4.851.—D. Fabián Peña Vicario.
4.852.—D. Antonio Hernández Zo-rita.
4.853.—D. Nemesio Díaz Corman-zana.
4.854.—D. Amando Ferro Cerviño.
4.855.—D. Mateo Pedret Altés.
4.856.—Eliminado.
4.857.—D. Baltasar Alonso Manrique.
4.858.—Eliminado.
4.859.—D. Jesús Muñiz Alvarez.
4.860.—D. Domingo Luis Tremoya Nacarino.
4.861.—D. José María Crespo Beaz-cua.
4.862.—D. Anselmo de Llanos Ca-balleros.
4.863.—D. José Márquez Rubio.
4.864.—D. Aurelio Morilla Sánchez.
4.865.—D. Antonio de la Rosa Ca-rrero.
4.866.—D. Mariano Alles Riaño.
4.867.—D. Angel Martínez-Carrasco Blanc.
4.868.—D. Pedro Valiente González.
4.869.—D. Joaquín Sánchez García.
4.870.—D. Lorenzo Paniagua Fer-nández.
4.871.—D. Ecequiel Chopectia Gala-rraga.
4.872.—D. Julio Florenza Ribes.
4.873.—D. Felipe Ruano Reyes.
4.874.—D. Francisco Dolarea Rubio.
4.875.—D. Mariano Carrasco Cabe-zas de Herrera.
4.876.—D. Rafael Osorio Martínez.
4.877.—D. Antolin Brox Lozoya.
4.878.—D. Juan González Díaz.
4.879.—D. Antonio García Alonso.
4.880.—D. Diógenes Jaraiz Broncano.
4.881.—D. Angel Saavedra Gil.
4.882.—D. Mariano Batlle Punged.
4.883.—D. Rogelio Martínez Mena.
4.884.—D. Leocadio Peco Gascón.
4.885.—D. Rafael Jiménez Costa.
4.886.—D. Luis Vidal Camprodón.
4.887.—D. Manuel Cañizares López.
4.888.—D. Ismael Castellano Gonzá-lez.
4.889.—D. Saturnino López Alonso.
4.890.—D. José Nadal Pujol.
4.891.—D. Santiago Pintos Conde.
4.892.—D. Luis María Callis Farriol.
4.893.—D. Diego Navarro Ubeda.
4.894.—D. José Gauxachs Sales.
4.895.—D. Pablo Clota Canelles.
4.896.—D. Florencio Hernando Cu-billo.
4.897.—D. Virgilio Pérez López.
4.898.—D. José Masset Riera.
4.899.—D. José Jara Roca.
4.900.—D. Florencio Rubio Aguilar.

- 4.901.—D. Andrés Cuadra-Salcedo Arrieta Mascarna.
 4.902.—D. José Rubira Torá.
 4.903.—D. Rafael Jiménez de Cisneros Alarcón.
 4.904.—D. José Vicente Alonso Hoz.
 4.905.—D. Luis Souto Vila.
 4.906.—D. Juan Gregori Bernard.
 4.907.—D. Luciano Pérez Jiménez.
 4.908.—D. Eusebio Hualde Fernández.
 4.909.—D. Antonio Veiga Rey.
 4.910.—D. Arturo Arenas Foruny.
 4.911.—D. José Delgado Novo.
 4.912.—D. Lázaro Atienza Aragón.
 4.913.—D. Rafael Jiménez Buendía.
 4.914.—D. Higinio Fernández Cas-trillón.
 4.915.—D. Fausto Rodríguez Díaz.
 4.916.—D. Luis Alecha Lander.
 4.917.—D. Manuel Angel Díaz Ur-quiano.
 4.918.—D. Francisco Madrigal Ma-drigal.
 4.919.—D. Juan Alcázar Díaz.
 4.920.—D. Eugenio Yuste González.
 4.921.—D. Virgilio Oliva Fernández.
 4.922.—D. Ernesto Serrano García.
 4.923.—D. Evelio Morán del Valle.
 4.924.—D. Félix Andrés Vega.
 4.925.—D. Ramiro Servent Nován.
 4.926.—D. José María Pino Tormo.
 4.927.—D. Juan Fajardo García.
 4.928.—D. José María Fernández Sanz.
 4.929.—D. Juan García Mayo.
 4.930.—D. Manuel Alonso Pelayo.
 4.931.—D. José María Sanchiz Es-cribá.
 4.932.—D. Francisco H e r n á n d e z Echevarría.
 4.933.—D. José Berenguer Mir.
 4.934.—D. Jaime Sourina Díaz.
 4.935.—D. E s t e b a n Gutiérrez Al-calde.
 4.936.—D. Fernando Mora Rodrí-guez.
 4.937.—D. José Rivera Merino.
 4.938.—D. Francisco López Ruiz.
 4.939.—D. Domingo López López.
 4.940.—D. Aurelio Fernández Jáure-gui.
 4.941.—D. Jesús Gómez González.
 4.942.—D. Claudio Gómez Dorado.
 4.943.—D. Herminio Fernández Cuesta.
 4.944.—D. Ricardo Bernedo Fres-neda.
 4.945.—D. Juan Pedro Echart Bere-terbide.
 4.946.—D. Simón Robustiano Alonso Rodríguez.
 4.947.—D. Erasmo García Martínez.
 4.948.—D. Ricardo Aráiz Lecum-berri.
 4.949.—D. Luis Hidalgo Barroso.
 4.950.—D. Juan Martín Rodríguez.
 4.951.—D. Juan Antonio Martínez Barrado.
 4.952.—D. Lucio Molinero Peñalba.
 4.953.—D. David Paredes Rami.
 4.954.—D. José Pelayo Ruiz.
 4.955.—D. Rafael Marcelino Peña Oceja.
 4.956.—D. Ramiro Rabanal Rodrí-guez.
 4.957.—D. José María Verde Car-neiro.
 4.958.—D. Miguel Gómez Pajuelo.
 4.959.—D. Ramón Monedero Nava-lón.
 4.960.—D. Mariano Pallol Vicente.
 4.961.—D. José Antonio Brión de Pense.
 4.962.—D. Ricardo Pérez Valdi-vielso.
 4.963.—D. Ramón Pena Bustelo.
 4.964.—D. Isidro Alvarez Pérez.
 4.965.—D. Joaquín Amo Cano.
 4.966.—D. José Sánchez Rosales.
 4.967.—D. Ramón Prieto González.
 4.968.—D. Juan Mugarza Sagastabei-tia.
 4.969.—D. Ramón Pozo González.
 4.970.—D. Ludimiro Abella Terrón.
 4.971.—D. Vicente Juan Creix.
 4.972.—D. Mariano Cobaleda Sán-chez.
 4.973.—D. Amalio Navarro Navarro.
 4.974.—D. Silverio Muñiz Rodríguez.
 4.975.—D. Francisco López López.
 4.976.—D. Pascual Vicente Gómez.
 4.977.—D. Ramón Reguera Gutiérrez.
 4.978.—D. José Pedro Cogolludo Al-varez.
 4.979.—D. Antonio Seguro Jordi.
 4.980.—D. Miguel Sediles Latorre.
 4.981.—D. Leocadio Martínez Alcalá.
 4.982.—D. Pablo Díez González.
 4.983.—D. Tomás Díez González.
 4.984.—D. José Salinas Berenguer.
 4.985.—D. Domingo Fernández Ru-biro.
 4.986.—D. Timoteo Muñoz-Orea Fer-nández.
 4.987.—D. Domingo Caballero Gon-zález.
 4.988.—D. Santiago García-Piniel del Pueblo.
 4.989.—D. Gerardo Pombo Quin-tana.
 4.990.—D. Eusebio Fernández Gon-zález.
 4.991.—D. Marcelo Sancho García.
 4.992.—D. Constantino Mazuelas Martín.
 4.993.—D. Máximo Canales Cobo.
 4.994.—D. Aquiles Ortega Alonso.
 4.995.—D. Santos Calvo Varela.
 4.996.—D. Nicolás Lupiáñez del Cas-tillo.
 4.997.—D. Ecequiel Velasco Ledes-ma.
 4.998.—D. Ismael Peláez Martínez.
 4.999.—D. Ventura García Barrero.
 5.000.—D. Ildefonso Marina Canuto.
 5.001.—D. Antonio Moreno Martínez.
 5.002.—D. Francisco Moreno Martí-nez.
 5.003.—D. Antonio Borrell Rosell.
 5.004.—D. José Borrell Puig.
 5.005.—D. Bartolomé Gallegos Gar-cía.
 5.006.—D. Amancio Calvo Calvo.
 5.007.—D. Germán Aguirre Padrón.
 5.008.—D. Antonio Sabater Pérez.
 5.009.—D. José Cabanillas Martín.
 5.010.—D. Angel Gallego Salvador.
 5.011.—D. Isidoro Alonso de Medi-na Senillosa.
 5.012.—D. Luis Laforet Altolaguirre.
 5.013.—D. Antonio Vidal Teixidó.
 5.014.—D. Miguel Barnola Ramírez.
 5.015.—D. Senén Eulogio Rosón Pé-rez.
 5.016.—D. Dositeo Rodil Bernedo.
 5.017.—D. José Martín García de Mo-vellán.
 5.018.—D. Elias García Rodríguez.
 5.019.—D. Cristino Ruano del Río.
 5.020.—D. Felipe Díaz García.
 5.021.—D. Manuel López Bailón.
 5.022.—D. Eduardo Vila Pascual.
 5.023.—D. Sebastián Padilla Ecija.
 5.024.—D. Mariano Estall Porcar.
 5.025.—D. Demetrio Romero Ramo.
 5.026.—D. Francisco Segador Bo-rrasco.
 5.027.—D. Saturnino Luis Martín Martín.
 5.028.—D. Alfonso López Higuera.
 5.029.—D. Juan Ramallo Blanco.
 5.030.—D. Manuel Márquez Capa-rrós.
 5.031.—D. Remigio Caula Longueira.
 5.032.—D. Guillermo Jiménez Mar-tínez.
 5.033.—D. Francisco All o n z a Vi-cente.
 5.034.—D. Hilario López González.
 5.035.—D. Victoriano Esteban Ar-cón.
 5.036.—D. José Viosques Arce.
 5.037.—D. Juan Ingelmo Iglesias.
 5.038.—D. Santos Manso Escolar.
 5.039.—D. José Abad Vázquez.
 5.040.—D. Rafael Ortiz García.
 5.041.—D. Antonio Arranz Peña.
 5.042.—D. Teóduo García Gallo.
 5.043.—D. Manuel Albiñana Bena-vent.
 5.044.—D. Juan Manuel Alvarez Pé-rez.
 5.045.—D. Jesús Bolinaga Pinedo.
 5.046.—D. Antonio González Alva-rez.
 5.047.—D. Federico García Peñal-ver.
 5.048.—D. Vicente Fabregat Fabre-gat.
 5.049.—D. Juan Peinado Hidalgo.
 5.050.—D. Martín Vallés Estrada.
 5.051.—D. José Zambrano Ruiz.
 5.052.—D. Antonio Cedrés Ruiz.
 5.053.—D. Antonio Coin Fernández.
 5.054.—D. Manuel Alvarez Morera Pérez.
 5.055.—D. Juan Antonio Carballo Fernández.
 5.056.—D. Enrique Acosta Felipe.
 5.057.—D. Domingo Díaz Martín.
 5.058.—D. Juan Alcaide Martínez.
 5.059.—D. Fidel Pérez Pérez.
 5.060.—D. Angel Piñal Fuente.
 5.061.—D. José de Irizar Núñez.
 5.062.—D. Félix Villot Vidal.
 5.063.—D. Gabriel Vidal Sala.
 5.064.—D. Federico Pérez Ruiz.
 5.065.—D. Julio Serrano Bravo.
 5.066.—D. Desiderio Espinar Nava-rrro.
 5.067.—D. José Luis Fernández Sán-chez.
 5.068.—D. Francisco Soriano Martí-nez.
 5.069.—D. José Ramos Silva.
 5.070.—D. José Barrio Poca.
 5.071.—D. José Berrueta Clemente.
 5.072.—D. Antonio Basualdo Egaña.
 5.073.—D. José Feito Lana.
 5.074.—D. Antonio García de Mo-lina.
 5.075.—D. Manuel García Sánchez.
 5.076.—D. Juan Bautista Górriz Gil.
 5.077.—D. Joaquín Herrero Aragues.
 5.078.—D. Juan Jesús Salamanca.
 5.079.—D. Mariano López Sanz.
 5.080.—D. Teófilo Martín Mena.
 5.081.—D. Enrique Martorell Martí-nez.
 5.082.—D. Emilio Yebra Lobato.
 5.083.—D. José Yuste Salmerón.
 5.084.—D. Antonio Vázquez Facía.
 5.085.—D. José Guisado Calle.
 5.086.—D. José María Ajuria Nuño.
 5.087.—D. José Martínez Barberán.
 5.088.—D. Tomás González Alcán-tara.
 5.089.—D. José Verdú García.
 5.090.—D. Lázaro Herrera García.
 5.091.—D. Francisco Fernández Uría.

- 5.092.—D. José Balseiro Ramudo.
 5.093.—D. Juan Mulet Durán.
 5.094.—D. Ramón Vázquez Garriga.
 5.095.—D. Manuel Reimón Miranda.
 5.096.—D. Luis Pérez Alvarez.
 5.097.—D. Francisco Gallego Rodríguez.
 5.098.—D. José García Moreno.
 5.099.—D. Vicente Salvador Martínez.
 5.100.—D. Cirilo Matarranz Lobo.
 5.101.—D. Norberto Areco Martín.
 5.102.—D. Antonio Bernabé Serrano.
 5.103.—D. Manuel Alfonso Ruano.
 5.104.—D. Octavio Cabrera Benito.
 5.105.—D. Antonio Calero Vera.
 5.106.—D. Manuel Rodríguez Santana.
 5.107.—D. Ecequiel Fernández Hernández.
 5.108.—D. Adelardo de la Calle Zamorano.
 5.109.—D. Enrique Espinosa Sáez.
 5.110.—D. Evaristo Gómez González.
 5.111.—D. Germánico Alvarez García.
 5.112.—D. José Atenóenes Alvarez García.
 5.113.—D. Victoriano Rancel Martín.
 5.114.—D. Domingo Pérez Estévez.
 5.115.—D. José García García.
 5.116.—D. Celestino Rivera Palma.
 5.117.—D. Jorge Peña Rodríguez.
 5.118.—D. Eulogio Díaz Dorta.
 5.119.—D. Tomás García Samper.
 5.120.—D. Manuel Jiménez Castro.
 5.121.—D. Domingo Díaz Cabeza.
 5.122.—D. Antonio Reyes Hernández.
 5.123.—D. Francisco Galindo Fernández.
 5.124.—D. Juan Pinto González.
 5.125.—D. Juan Sánchez Rodríguez.
 5.126.—D. Ecequiel Gómez Ramos.
 5.127.—D. José González Rojas.
 5.128.—D. Juan Izquierdo Yáñez.
 5.129.—D. Sebastián Cruz Cabral.
 5.130.—D. Alfonso Ibarria Ramón.
 5.131.—D. Blas Lorenzo Gómez.
 5.132.—D. Federico Olivera Quesada.
 5.133.—D. Luis González Barroso.
 5.134.—D. Francisco López García.
 5.135.—D. Cristino Armas Fernández.
 5.136.—D. Antonio Alonso González.
 5.137.—D. Francisco Verdejo Berastegui.
 5.138.—D. Eduardo Champin Zamorano.
 5.139.—D. Miguel Hernández Rodríguez.
 5.140.—D. José María Moreno Tapia.
 5.141.—D. Juan Antonio Armendáriz Gurrea.
 5.142.—D. Cristóbal Rodríguez Alonso.
 5.143.—D. Ciriaco Peral Sánchez.
 5.144.—D. Sebastián Darías Fernández.
 5.145.—D. José Plasencia Rodríguez.
 5.146.—D. Benito Domínguez García.
 5.147.—D. José Ballester González.
 5.148.—D. Arturo Rodríguez Martín.
 5.149.—D. Valentín Alvarez Trujillo.
 5.150.—D. Arturo Mifsut Ssasó.
 5.151.—D. Victorino Acosta Herrera.
 5.152.—D. Sebastián Yanes Rodríguez.
 5.153.—D. Juan de los Ríos Rodríguez.
 5.154.—D. Ruimán Reyes Romero.
 5.155.—D. Juan Diego Trujillo Albertos.
 5.156.—D. Arnaldo Pinos de Sola.
 5.157.—D. Antonio Velázquez González.
 5.158.—D. Felipe Robles Castro.
 5.159.—D. Fernando Antiñolo Quiñones.
 5.160.—D. Sebastián Artilles Santana.
 5.161.—D. Francisco Balboa Rodríguez.
 5.162.—D. Pedro Carnenes Rodríguez.
 5.163.—D. Octavio Carrasco Quera.
 5.164.—D. Francisco Antonio Castellanos Ramos.
 5.165.—D. Ramón Calvo Lamadrid.
 5.166.—D. Rafael Calres García.
 5.167.—D. Andrés Calres García.
 5.168.—D. Rafael Delgado Piñero.
 5.169.—D. Alfonso Delgado Suárez.
 5.170.—D. José Deliz Batista.
 5.171.—D. Luis Devora González.
 5.172.—D. Manuel Díaz Rodríguez.
 5.173.—D. Juan Falcón Rodríguez.
 5.174.—D. José Fernández Quero.
 5.175.—D. Fernando Gandol Jordá.
 5.176.—D. Cándido Gil Rodríguez.
 5.177.—D. Francisco González Artiles.
 5.178.—D. Juan Manuel González Ruiz.
 5.179.—D. Domingo Gutiérrez Inza.
 5.180.—D. José Hernández Rodríguez.
 5.181.—D. Antonio Jiménez Martín.
 5.182.—D. Germán Láinez Hernández.
 5.183.—D. Vicente León Herrera.
 5.184.—D. José Luis León Villaverde.
 5.185.—D. Agustín Marcelo Guerra.
 5.186.—D. Juan Manchado Cabrera.
 5.187.—D. Manuel Morilla Andrades.
 5.188.—D. Carlos Núñez Redondo.
 5.189.—D. Valentín Núñez Redondo.
 5.190.—D. Ramón Ortega Yanes.
 5.191.—D. Juan Pérez Medina.
 5.192.—D. Manuel Pérez Pérez.
 5.193.—D. Luis Prieto García.
 5.194.—D. José Antonio Pizarro Casas.
 5.195.—D. Angel Pizarro Casas.
 5.196.—D. Antonio Ramos León.
 5.197.—D. Luis del Real Barragán.
 5.198.—D. Adolfo Rodríguez Artilles.
 5.199.—D. Angel Rodríguez Alemán.
 5.200.—D. Antonio Rodríguez Santana.
 5.201.—D. Nicolás Romero Suárez.
 5.202.—D. Luis Santa Cruz Valido.
 5.203.—D. Nicolás Soto Tavio.
 5.204.—D. Santiago Siarez Hernández.
 5.205.—D. Angel Turégano Turégano.
 5.206.—D. Vicente Vera Calero.
 5.207.—D. Francisco Wiot Hernández.
 5.208.—Eliminado.
 5.209.—D. Luis Noguera Moret.
 5.210.—D. José Torres Vargas.
 5.211.—D. Florencio Gallardo Barrero.
 5.212.—D. Rafael Fuentes Muñoz.
 5.213.—D. José Luis Gil Monteagudo.
 5.214.—D. Porfirio Loriz Casanova.
 5.215.—D. Luis Sánchez Robles.
 5.216.—D. Antonio Amaya Amaya.
 5.217.—D. Juan Luis Yáñez de la Jara.
 5.218.—D. Francisco Pastor Mené.
 5.219.—D. Angel González García.
 5.220.—D. Marcos López Suárez.
 5.221.—D. Antonio Aznar Linares.
 5.222.—D. Horacio Freile Freile.
 5.223.—D. Juan Medina Caballero.
 5.224.—D. Manuel Romeo Jiménez.
 5.225.—D. Joaquín Gutsens Muñoz.
 5.226.—D. Manuel Vivero López.
 5.227.—D. Juan Massot Expósito.
 5.228.—D. Gabino Sánchez Escudero.
 5.229.—D. Francisco Espinosa Cepeda.
 5.230.—Eliminado.
 5.231.—D. Benedicto Vilaplana Soler.
 5.232.—D. Aurelio Holgado Araujo.
 5.233.—D. Rafael Gómez Orrego.
 5.234.—D. Manuel Torres Larrodé.
 5.235.—D. José Márquez Cervantes.
 5.236.—D. Pedro Caiser Eisman.
 5.237.—D. Ernesto Grau Estrada.
 5.238.—D. Jenaro Martín Durán.
 5.239.—D. Manuel Vázquez Lara.
 5.240.—D. Gabriel Artero Payares.
 5.241.—D. Salustiano González Martínez.
 5.242.—D. Diego Vives Rodríguez.
 5.243.—D. Olavo Dámaso Fernández Soto.
 5.244.—D. Rafael Quintero Lagares.
 5.245.—D. Francisco Sanz Fernández.
 5.246.—D. Luis Capelo Inclán.
 5.247.—D. Francisco Guerrero Satoyo.
 5.248.—D. Mateo Piqueras González.
 5.249.—D. Antonio Piqueras González.
 5.250.—D. Ubaldo Palomino García.
 5.251.—D. Juan López Más.
 5.252.—D. José María Pérez Barreiro.
 5.253.—D. Rafael Benavente Siervet.
 5.254.—D. Domingo Niebla Mora.
 5.255.—D. Agustín Díez López.
 5.256.—D. Conrado de Prado Valbuena.
 5.257.—D. Bonifacio Martínez Ferreras.
 5.258.—D. Eugenio Domenech Villalba.
 5.259.—D. Benito Nogueiras Lasheras.
 5.260.—D. Fernando Fuertes Torres.
 5.261.—D. Eustaquio de Blas Domingo.
 5.262.—D. José Castellano Algarra.
 5.263.—D. Manuel Tomás Piñán.
 5.264.—D. Teodoro García Escudero.
 5.265.—D. Gregorio García Ortiz.
 5.266.—D. Francisco Molina Moreno.
 5.267.—D. Felipe Hidalgo Navarro.
 5.268.—D. Antonino Turial Castaño.
 5.269.—D. Jacinto Reyero Juárez.
 5.270.—D. José Miranda López.
 5.271.—D. Francisco Labata Larraz.
 5.272.—D. Pablo Ferrer Arroyo.
 5.273.—D. Rafael Zafra Carrillo.
 5.274.—D. Espiridión Núñez Barbero.
 5.275.—D. Francisco Moreno López.
 5.276.—D. Fernando María Recás Suárez.
 5.277.—D. Armando Bayoll Fagundo.
 5.278.—D. Benigno Martínez Yébenes.
 5.279.—D. Lorenzo Prohens Sancho.
 5.280.—D. Tomás Luque García.
 5.281.—D. Francisco Mazarias Llorente.
 5.282.—D. Mateo Pérez Cantón.
 5.283.—D. Eliseo Núñez Muñoz.
 5.284.—D. Alfonso Ochoa Malagón.
 5.285.—D. Manuel Tacoronte Talavera.
 5.286.—D. Adolfo Kamphoff Rodríguez.
 5.287.—D. Felipe Tascón Tascón.
 5.288.—D. Helenio Padrón Camacho.
 5.289.—D. Darío Ortega Martínez.

- 5.290.—D. José Antonio Ferrández Boix.
 5.291.—D. Serafín Díaz Fernández.
 5.292.—D. Benigno Urrea Azpiculeta.
 5.293.—D. Nicolás de la Fuente González.
 5.294.—D. Próspero Granado Rodríguez.
 5.295.—D. Juan Muñoz Abad.
 5.296.—D. José López Rodríguez.
 5.297.—D. José Lorenz Rochela.
 5.298.—D. Simón Ruiz González.
 5.299.—D. Félix Angel Ferrero Domingo.
 5.300.—D. Pedro Ricardo Corredera Vacas.
 5.301.—D. Emilio Torres Morelli.
 5.302.—D. José Vidal Mateu.
 5.303.—D. Juan Cañete Pérez.
 5.304.—D. Vicente Mínguez Garrido.
 5.305.—D. José Manuel Jiménez Albentosa.
 5.306.—D. Enrique Cervera Delgado.
 5.307.—D. Agapito Muñoz Molina.
 5.308.—D. Emilio Espinosa Querol.
 5.309.—D. José Vicente Avilés Martínez.
 5.310.—D. Justo Junquero Blasco.
 5.311.—D. Francisco de Dios Ruiz.
 5.312.—D. Angel Cristóbal Casinos.
 5.313.—D. Luis Gil Longares.
 5.314.—D. Mariano Gómez Poza.
 5.315.—D. Juan Rabadán Serrano.
 5.316.—D. José Caballero Sánchez.
 5.317.—Eliminado.
 5.318.—D. Juan Company Boada.
 5.319.—D. Octaviano González Cosío.
 5.320.—D. Guillermo González Guírtart.
 5.321.—D. Julián Brieba Daurell.
 5.322.—D. Jorge Luis Vasseur Chavero.
 5.323.—D. Raimundo Sáez Serrano.
 5.324.—D. José Vilaplana Persiva.
 5.325.—D. Francisco de Madariaga y Rizzo.
 5.326.—D. Alberto García Corredera.
 5.327.—D. Juan García Fernández.
 5.328.—D. Alejandro Zarzosa Fraile.
 5.329.—D. José López López.
 5.330.—D. Juan Hernández Naranjo.
 5.331.—D. Calixto Martín Aguiar.
 5.332.—D. Roberto Hernández Oramas.
 5.333.—D. Enrique Arias Izquierdo.
 5.334.—D. Manuel Mascarel Zamora.
 5.335.—D. Jenaro Fernández Lezcano.
 5.336.—D. Francisco Reguero Reguero.
 5.337.—D. Ramón Pereda Urieta.
 5.338.—D. Anfiloquio Rodríguez Benítez.
 5.339.—D. Rafael Bernabeu Prada.
 5.340.—D. José María Félix y García-Barzanalla.
 5.341.—D. Felipe Santander de la Mata.
 5.342.—D. Fernando Quintero Barrera.
 5.343.—D. Manuel Pablos Pizarroso.
 5.344.—D. Alfredo Bedoya Fuentes.
 5.345.—D. Maude González Arteaga.
 5.346.—D. Antonio Alba Oton.
 5.347.—D. Manuel Dávila Arizcun.
 5.348.—D. Manuel Domínguez Castilla.
 5.349.—D. José Manuel Jiménez Albentosa.
 5.350.—D. Maximiliano de la Casa Fernández.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN DE AGUAS

Visto el expediente incoado por la Sociedad anónima Catalana de Gas y Electricidad en solicitud de una concesión para aprovechar 7.600 litros por segundo de aguas del río Noguera-Ribagorzana y 2.000 litros del río Llanset, afluente del anterior, en términos municipales de Aineto, Bono y Estet (Huesca) y Lenet (Lérida), con destino a usos industriales, salto denominado de Estet:

Resultando que por resolución, fecha 9 de Junio de 1927 del Gobernador civil de Huesca, ordenaba caducar el proyecto y archivar el expediente:

Resultando que reinstada por la Sociedad peticionaria la tramitación del expediente, fué interpuesto el correspondiente recurso contra la declaración de caducidad, habiéndose revocado por el Ministerio de Obras públicas, según Real orden de 5 de Octubre de 1927, la resolución del Gobierno civil de Huesca, y, por tanto, ordenado la continuación del expediente:

Resultando que abierta información pública en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Huesca y Lérida, se presentaron en la primera de estas provincias tres escritos de reclamación, suscritos por el Alcalde y varios vecinos de Bono, pidiendo les sean respetados los derechos que, según dicen, tienen adquiridos de tiempo inmemorial para el riego de sus fincas y sean justamente indemnizados de los terrenos que ocupan las obras, añadiendo por su parte uno de los suscribientes, llamado D. Manuel Juaniquet, que desea le sean respetados, asimismo, los derechos que dice tener sobre una presa situada en el río Noguera-Ribagorzana, de la cual deriva aguas para un molino, hoy destruido:

Resultando que ha informado también la Abogacía del Estado de la provincia de Lérida en sentido favorable:

Resultando que la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, previa la confrontación del proyecto, de lo cual se levantó la correspondiente acta, informa favorablemente y propone condiciones para otorgar la concesión:

Resultando que pasado a informe de la Asamblea representativa de intereses de los aprovechamientos de fuerza, lo hace en sentido favorable:

Resultando que acordada la concesión, se comunicaron a la Sociedad peticionaria, por conducto de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, las condiciones con que ésta podría otorgarse, siendo aceptadas en general, pero con la súplica de que se modifiquen las condiciones 2.ª y 4.ª, referentes a los plazos de presentación de los proyectos de detalle, y a los de principio y terminación de las obras:

Resultando que la ampliación del plazo para redactar los proyectos se funda en la necesidad de tomar dato de campo en la cabecera de la cuenca del Noguera-Ribagorzana, intransitable por las nieves durante gran parte del año:

Resultando que la Jefatura de Aguas

informa favorablemente lo pretendido por el peticionario y propone condiciones a la modificación que se solicita:

Considerando que para tener en cuenta las reclamaciones aducidas en este expediente sería necesario que los aprovechamientos para riegos estuvieran debidamente inscritos en el Registro general de Aguas públicas, de acuerdo con las disposiciones dictadas desde el Real decreto de 12 de Abril de 1901 hasta la fecha:

Considerando que como ninguno de los reclamantes tiene sus aprovechamientos inscritos, sus derechos ante la Administración legalmente son completamente desconocidos y no pueden tenerse en cuenta, como asimismo sucede con el aprovechamiento del Sr. Juaniquet, que en la actualidad no existe, y además toda concesión se hace salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

Considerando que la Sociedad peticionaria manifiesta que respetará escrupulosamente los derechos adquiridos que consten registrados y reconocidos legalmente, indemnizando en esos casos los terrenos afectados por las obras:

Considerando que este expediente se ha tramitado reglamentariamente, con arreglo a las disposiciones vigentes:

Considerando que todos los informes emitidos son favorables:

Considerando ser cierta la circunstancia de que en la cabecera de la cuenca del Noguera-Ribagorzana se hace intransitable por las nieves durante gran parte del año, y la de dificultad de acceso por falta de vías de comunicación disminuye aún más el tiempo útil para trabajos de campo:

Considerando que aun no siendo importantes los trabajos que hay que llevar a cabo, como puede ser necesaria alguna labor de excavación o sondeo para reconocimiento de los terrenos de fundación de la presa, y teniendo, además, en cuenta que se halla en construcción la carretera de Pont de Suert a Viella, cuya terminación facilitaría extraordinariamente el acceso y transporte de los materiales a la zona de los trabajos, está justificada la ampliación a un año del plazo para los referidos estudios:

Considerando que es inoportuno y confuso dejar indeterminados los plazos de comienzo y ejecución de las obras, pendientes de la aprobación de unos proyectos que puede demorarse por causas ajenas a la Administración, y por ello entendemos que tanto el plazo para comienzo de las obras como el de ejecución, deben contarse en todo caso a partir de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID, si bien teniendo en cuenta la demora admisible que las mencionadas circunstancias pueden ocasionar,

Este Ministerio ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la S. A. Catalana de Gas y Electricidad para que en los términos municipales de Aineto, Bono y Estet (Huesca) y Senet (Lérida) pueda aprovechar, para la conducción de energía eléctrica con destino a usos industriales, 7.600 litros por segundo de agua procedente del río Noguera-

Ribagorzana, y 2.000 litros del río Llanset, con un desnivel bruto máximo de 249,50 metros; la coronación de la presa deberá estar a 5,80 metros por debajo de una señal pintada en rojo y señalada con las letras P. R. H. 5, y el desagüe de la casa de máquinas estará a 8,28 metros por encima de otra señal, también pintada en rojo y señalada con las letras P. R. C. 9; la presa sobre el río Llanset estará en el mismo punto en que cruza este río con el canal de derivación.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que ha servido de base a esta concesión, suscrito en Barcelona a 11 de Diciembre de 1922 por el Ingeniero de Caminos D. Diego Mayoral, debiéndose presentar por el concesionario, dentro del año, contado a partir de la fecha de publicación de esta concesión en la GACETA DE MADRID, a la aprobación de la Jefatura de Aguas de la cuenca del Ebro, los proyectos de detalle de las siguientes obras:

a) El proyecto de presa de derivación sobre el río Noguera-Ribagorzana, en la que se impermeabilizará el trozo del lecho del río en que se asienta, o se variará el sistema de construcción, a fin de que ese lecho resulte impermeable; se modificarán los aliviaderos, dándoles dimensiones suficientes para que de una forma automática y sin necesidad de maniobra alguna, puedan evacuar avenidas cuyo caudal esté representado por un metro cúbico de agua por segundo y por kilómetro cuadrado de cuenca vertiente en el río aguas arriba de la presa.

b) Proyecto de toma de aguas sobre el río Llanset, en el que se adoptará la disposición necesaria para que en ningún caso se pueda recoger de este río un caudal superior a 2.000 litros de agua por segundo.

c) Nuevo estudio de las tuberías de presión, en cuyo cálculo se tendrá en cuenta un posible golpe de ariete o bien se introducirán disposiciones para evitarlos.

Se deberá de dotar en cada tramo en que se pueden considerar divididas por los macizos de junta de amarré de junta de dilatación.

d) Modificación del final del canal de desagüe, haciéndolo más oblicuo al río, o bien se podrá dejar como está, pero se presentará un proyecto de defensa de la margen opuesta en el tramo que pueda afectar al desagüe.

3.ª El concesionario tendrá obligación de dejar correr por las presas el caudal de agua necesario para aquellos aprovechamientos legalmente reconocidos e inscritos en los Registros de Aguas públicas a los que afecta esta concesión.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de un año y seis meses, y terminarán en el de seis años y seis meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de publicación de esta concesión en la GACETA DE MADRID.

5.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, a cuyo efecto el concesionario avisará con la debida antelación a dicha Jefatura las fechas de comienzo y fin de las obras.

Una vez terminadas éstas, serán reconocidas por el Ingeniero Jefe de la

citada Jefatura o Ingeniero subalterno en quien delegue, levantándose el acta correspondiente en la que, además del cumplimiento de las cláusulas de la concesión, deberán constar las referencias de la coronación de la presa y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales y maquinaria empleados.

Dicha acta se someterá a la aprobación de la Dirección general de Obras Hidráulicas, sin cuyo requisito no podrá comenzarse la explotación del aprovechamiento.

6.ª Todos los gastos que por vigilancia, inspección y reconocimiento de las obras, y para cumplimiento de las cláusulas de esta concesión, se originen serán de cuenta del concesionario.

7.ª Deberá darse a las aguas entrada por salida, sin que pueda alterarse el régimen de las mismas, y deberán aquéllas ser reintegradas al río en toda su integridad y pureza, así como sin merma sensible.

8.ª Esta concesión se otorga, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento. Pasado este plazo revertirán todas las obras al Estado, libres de cargas, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Noviembre de 1922 y Real decreto de 14 de Junio de 1921, a cuyos artículos 2.º, 4.º, 5.º y 6.º queda sujeta esta concesión, así como a la Real orden de 7 de Julio del mismo año.

9.ª Igualmente queda sujeta esta concesión a lo dispuesto en la ley de Protección a la industria nacional, contratos y accidentes del trabajo, Retiro obrero y, en general, a todas las disposiciones de carácter social dictadas o que se dicten en lo sucesivo.

10. Esta concesión lleva aparejada la declaración de utilidad pública, a los efectos de la expropiación forzosa. En cuanto a las servidumbres de acueducto y estribo de presa serán decretadas en su día por la Autoridad correspondiente.

11. El aprovechamiento de que se trata quedará incluido, con sus principales características, en la relación de los de carácter industrial que forman parte de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

12. En el caso de que por la Delegación expresada se considere necesario, para sus fines ejecutar alguna obra incompatible con el aprovechamiento, quedará éste sujeto, siempre que esto sea dentro del plazo de diez años de otorgada la concesión, a expropiación forzosa, sin que por el concesionario puedan alegarse otros derechos que los derivados de las obras o instalaciones ejecutadas y gastos satisfechos.

La cuantía de la indemnización que en este caso corresponda se determinará pericialmente, con arreglo a lo establecido en la ley de Expropiación forzosa, Reglamento para su ejecución y demás disposiciones pertinentes.

13. La Administración se reserva el derecho de tomar de esta concesión, y por los medios que estime convenientes, sin causar perjuicio a las obras, el agua que considere necesaria para la conservación de carreteras y explotación de ferrocarriles.

14. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción

como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca fluvial para la conservación de las especies.

15. La Administración podrá fijar un plazo para que por los usuarios inferiores se solicite, a su costa, la fijación de caudales por parte de dicha Administración, en cuyo caso será obligación del concesionario verter el total del caudal, siempre que el río lo lleve a este mismo, por los diferentes medios que en la presa existen y en condiciones de que lo puedan aprovechar aquéllos.

Si el río llevase mayor cantidad de agua que la fijada por la Administración, el exceso será el que podrá utilizar el concesionario.

Para el cumplimiento de esta condición el concesionario deberá instalar dos fluviómetros registradores, uno en la entrada del remanso y otro aguas abajo de la presa. Estos fluviómetros estarán intervenidos por la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro.

16. El depósito constituido quedará como fianza definitiva hasta la terminación de las obras, y será devuelto al concesionario una vez aprobada el acta a que se refiere la cláusula 5.ª de esta concesión.

17. Esta concesión se declarará caducada, y sin efecto, por el incumplimiento de cualquiera de sus condiciones, con arreglo a los trámites que fija la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, de Orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y el de los interesados, y demás efectos, con publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932, publicado en la GACETA DE MADRID de 1.º de Diciembre siguiente. Madrid, 5 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, P. D., José Soriano. Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE GOBIERNO

Señores: Presidente; D. Diego María Crehuet, D. Jerónimo González, D. Jesús Arias de Velasco, D. Mariano Gómez, D. Angel Diaz Benito, don Manuel Pérez Rodríguez y D. Mariano Granados.

Madrid, 8 de Noviembre de 1935.

Visto el expediente de indulto número 2.209, incoado a propuesta del Tribunal sentenciador, y a instancia del padre de Joaquín Cabanillas Salguero, penado por Consejo de guerra de Madrid, que, en sentencia de 27 de Mayo de 1934, le impuso, como autor de un delito de abandono de servicios de armas, previsto en el número 2.º del artículo 272 del Código de Justicia militar, la pena de seis años y un día de prisión militar mayor, y como autor de la falta grave incidental definida en el número 2.º del artículo 334, un correctivo de dos

meses y un día de arresto militar, que dejará extinguidas el día 23 de Diciembre de 1940:

Resultando que el reo observa buena conducta; el Fiscal jurídico-militar estima que puede accederse a la conmutación propuesta, pudiendo ser la pena que a tal efecto se proponga la de tres años de prisión militar correccional; el Auditor informa también en sentido favorable la conmutación, estimando sería suficiente corrección la imposición de una pena de dos años de prisión militar correccional; el Fiscal y la Sala sexta de este Tribunal son del mismo parecer:

Considerando que las circunstancias del hecho y las del delincuente aconsejan mitigar las severidades de la condena, que hizo ineludible la estricta aplicación de las prescripciones del Código de Justicia militar:

Vistos los artículos 12 de la Ley de 18 de Junio de 1870 y de aplicación de los Decretos de 3 y 20 de Febrero de 1932,

La Sala de gobierno, en ejercicio de la facultad que el artículo 102 de la Constitución de la República concede al Tribunal Supremo, acuerda el indulto parcial de las condenas impuestas al reo, conmutándolas por

la de dos años de prisión militar correccional

Publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, y después se librará orden a la Auditoría de la primera División para su cumplimiento.

Así lo acordaron los señores arriba expresados, que constituyen la Sala de gobierno de este Supremo Tribunal, y firman, de que certifico.—Diego Medina García.—Diego María Crehuet. — Jerónimo González. — Jesús Arias de Velasco. — Mariano Gómez. Angel Díez Benito. — Manuel Pérez Rodríguez. — Mariano Granados.—El Secretario de gobierno, Luis Cornide.